



JOSE PEDRO VILLANUEVA BLANCO, en nombre y representación de la Diócesis de Bilbao, con domicilio en Bilbao, calle Virgen de Begoña s/nº, a V.I. acude,



EXPONENDO:

Que se proyecta la construcción de un edificio destinado a iglesia parroquial en el Barrio Bengoeche de Galdacano, de acuerdo con el Proyecto Básico que se acompaña, y

SOLICITA:

Se sirva dar su aprobación al mencionado Proyecto Básico para que, previa la redacción del oportuno Proyecto de ejecución, se puedan llevar a cabo las obras.

En Bilbao, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y tres,



Ilmo. Sr. Alcalde. Presidente del Ayuntamiento de GALDACANO.



INFORME ARQUITECTO MUNICIPAL.-

En relación con la instancia presentada por D. Pedro Villanueva Balnco, en representación de la DIOCESIS DE BILBAO, de fecha -- 12/3/83 y nº de registro de entrada 1.078, Informo:

En la citada instancia se solicita la concesión de la licencia para la construcción de una iglesia en Bengoetxe, adjuntando proyecto de dicha edificación y también el correspondiente contrato de dirección visado por el colegio Oficial de Aparejadores.

En las Normas Subsidiarias dicho terreno se halla calificado como no urbanizable, rural. En esta calificación los usos permitidos de carácter público son los señalados con las letras C, E, y G esto es, salas de reunión, cultural y benéfico sanitario, no estando incluida la categoría D o uso religioso.

En el Plan General de Ordenación Urbana, en el momento de la aprobación provisional se introdujo una modificación consistente en calificar como suelo urbano para equipamiento religioso al terreno propiedad de la Comunidad Parroquial de San José Obrero, teniendo en cuenta la alegación presentada por dicha comunidad.

El Plan General únicamente establece la categoría de suelo urbano y el uso religioso no fijando ningún otro parámetro relativo a edificabilidad, ocupación, separaciones etc.

Por otra parte, considerando que los equipamientos no consumen edificabilidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Suelo, y considerando que las cuotas de urbanización son proporcionales a la edificabilidad realizada, se puede concluir que la construcción que se propone está exenta del pago de cuotas de urbanización si bien deberá cederse al Ayuntamiento libre de cargas y urbanizada la parte de su propiedad afectada por el trazado del vial Sixta Barrenetxea.

Por último, puedo añadir, que según manifestaciones verbales de los encargados de la aprobación definitiva del Plan en el Departamento de Política Territorial y Transportes, no se piensa introducir ninguna modificación en lo relativo al terreno que nos ocupa.

El presupuesto de la obra asciende a la cantidad de 10.658.344 Ptas. en su ejecución material.

Galdakao, a 12 de Mayo de 1.983.-
El Arquitecto Municipal.-

Fdo: Fernando Subinas.-

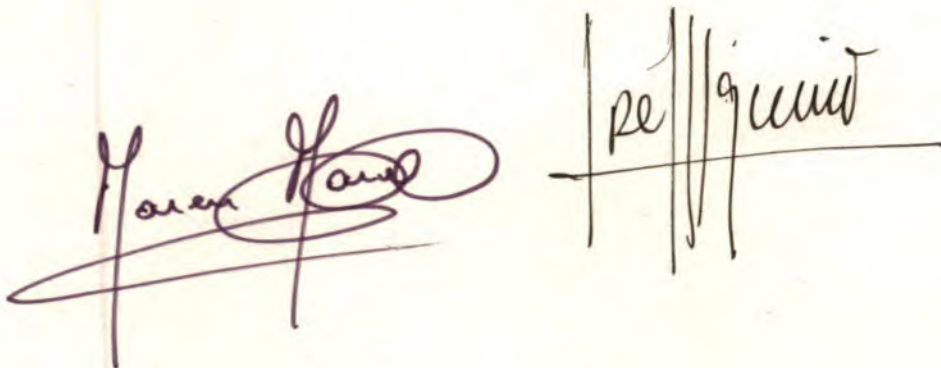
DICTAMEN DE LA COMISION I. DE URBANISMO.-

La Comisión Informativa de Urbanismo en sesión celebrada el 16 de mayo de 1.983, eleva a la comisión Municipal Permanente la propuesta de:

1º.- Conceder la licencia de obra para la construcción de una Iglesia en Bengoetxe.

2º. Deberá ceder libre de cargas y urbanizada la parte del terreno afectada por el vial Sixta Barrenetxea.

La Comisión.





AYUNTAMIENTO DE LA NOBLE
ANTEIGLESIA DE GALDAKAO
(VIZCAYA)

SECRETARIA GENERAL

DICTAMEN.

COMISION I. DE URBANISMO.

Asunto: Exención de pago de tasas por licencias urbanísticas de edificio destinado a Iglesia Parroquial en Bengoetxe Auzoa, D. José Pedro Villanueva Blanco, en nombre y representación de la Diócesis de Bilbao.

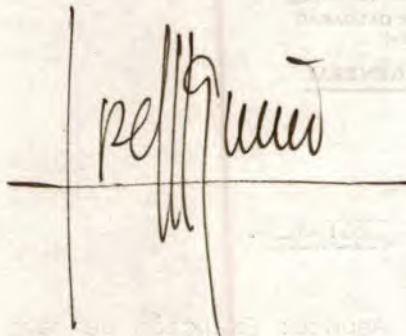
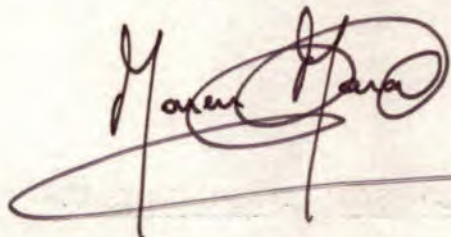
Esta Comisión Informativa, simultáneamente al Dictamen que ha evacuado proponiendo la concesión de Licencia de edificación de un edificio destinado a Iglesia Parroquial en Bengoetxe Auzoa, desea elevar a la resolución de la Comisión Permanente la propuesta de :

" Acordar ~~con carácter excepcional~~ la exención del pago de la tasa por Licencia Urbanística consecuente a dicha autorización, tal como se ha solicitado por la Comunidad Parroquial San José Obrero de Urtebieta-Bengoetxe-Zuatzaurre y en su representación por el Sacerdote D. Narciso Abásolo por entender: 1. Que con independencia de los fines eclesiásticos y destino religioso de la nueva Parroquia, dicha Comunidad viene desarrollando actividades de carácter cultural, de formación juvenil y de beneficencia social que extravasan a la propia Comunidad Eclesiástica y tienen carácter participativo y abierto a los vecinos de dichos barrios, por lo que puede considerarse que ~~coadyuvan~~ ^{complementan} y complementan a los fines municipales prevenidos específicamente en el art. 101 de la Ley de Régimen Local (cultura, atenciones de índole social...), siendo - dichas actividades susceptibles de subvención, a tenor de lo establecido en el art. 23 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y 2. Asimismo, entiende que debe aplicarse analógicamente la exención de dicha tasa correlativamente a la exención de contribuciones especiales y de tasa de equivalencia que las Leyes vigentes contemplan para los templos y capillas destinadas al culto y asimismo sus dependencias o edificios y locales anejos destinados a la actividad pastoral. "

Es cuanto elevamos a la resolución de la Comisión Permanente, en Gal-

dakao, a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y tres.-

LA COMISION I. DE URBANISMO.





DICTAMEN.

COMISION I. DE URBANISMO.

Asunto: Exención de pago de tasas por licencias urbanísticas de edificio destinado a Iglesia Parroquial en Bengoetxe Auzoa, D. José Pedro Villanueva Blanco, en nombre y representación de la Diócesis de Bilbao.

Esta Comisión Informativa, simultáneamente al Dictamen que ha evacuado proponiendo la concesión de Licencia de edificación de un edificio destinado a Iglesia Parroquial en Bengoetxe Auzoa, desea elevar a la resolución de la Comisión Permanente la propuesta de :

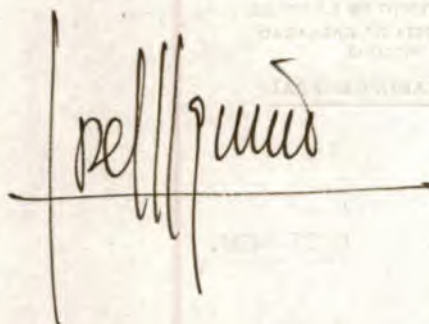
" Acordar ~~la exención del pago de la tasa por Licencia Urbanística~~ la exención del pago de la tasa por Licencia Urbanística consecuente a dicha autorización, tal como se ha solicitado por la Comunidad Parroquial San José Obrero de Urtebieta-Bengoetxe-Zuatzaurre y en su representación por el Sacerdote D. Narciso Abásolo por entender: 1. Que con independencia de los fines eclesiásticos y destino religioso de la nueva Parroquia, dicha Comunidad viene desarrollando actividades de carácter cultural, de formación juvenil y de beneficencia social que extravasan a la propia Comunidad Eclesiástica y tienen carácter participativo y abierto a los vecinos de dichos barrios, por lo que puede considerarse que ~~complementan~~ ^{complementan} y complementan a los fines municipales prevenidos específicamente en el art. 101 de la Ley de Régimen Local (cultura, atenciones de índole social...), siendo dichas actividades susceptibles de subvención, a tenor de lo establecido en el art. 23 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y 2. Asimismo, entiende que debe aplicarse analógicamente la exención de dicha tasa correlativamente a la exención de contribuciones especiales y de tasa de equivalencia que las Leyes vigentes contemplan para los templos y capillas destinadas al culto y asimismo sus dependencias o edificios y locales anejos destinados a la actividad pastoral. "

Es cuanto elevamos a la resolución de la Comisión Permanente, en Gal-

dakao, a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y tres.-

LA COMISION I. DE URBANISMO.

Handwritten signature of Juan José, featuring a large, stylized 'J' and 'J' with a horizontal line through them.

Handwritten signature of Pellón, featuring a large, stylized 'P' and 'P' with a horizontal line through them.



I N F O R M E :

ASUNTO: Exención de pago de tasas por Licencias urbanísticas a la Diócesis de Bilbao a consecuencia de la Licencia de construcción de un Templo en Bengoetxe Auzoa de este término municipal.

Analizado el dictamen de la Comisión I. de Urbanismo en el cual se propone a la resolución de la Comisión Permanente la adopción de acuerdo en el sentido de exencionar con carácter excepcional a la Diócesis de Bilbao del pago de la tasa por Licencias urbanísticas de edificación de un Templo en Bengoetxe Auzoa, debo informar lo siguiente :

1º.- El art. 5 de la Ordenanza General de Renta y Exacciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 13 de Septiembre de 1.966, establece que: "No se concederán otras exenciones de pago que las taxativamente marcadas en las Ordenanzas o las dispuestas en la Ley de Régimen Local; Texto Refundido de 24 de Junio de 1.955 o en Disposiciones o Leyes que dicte el Estado sobre la materia:"

2º.- En relación a éllo la Ordenanza Fiscal nº 18 de tasas sobre Licencias Urbanísticas exigidas en el art. 178 de la Ley del Suelo establece en su art. 6º: " Estarán exentos de esta tasa el Estado, la Provincia a que el Municipio pertenezca y la Mancomunidad, Agrupación o Entidad Municipal metropolitana en que figure el Municipio de la imposición, por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional". Por tanto no se contempla en la Ordenanza ninguna exención a organismos o instituciones eclesiásticas.

3º.- El acuerdo de 3 de Enero de 1.979 ratificado por Instrumento de 4 de Diciembre que deroga determinados artículos del Concordato vigente entre el Estadoespañol y la Santa Sede de 1.953, establece en su art. 4º



que las Diócesis tienen derecho a determinadas exenciones, tales como la Contribución Territorial Urbana, Impuestos Reales sobre el producto, sobre renta y sobre el patrimonio, de los Impuestos de Sucesiones y donaciones y transmisiones patrimoniales así como de exención de las contribuciones especiales y de la tasa de equivalencia de determinados inmuebles, entre los que figuran los Templos y Capillas destinados al culto y asimismo sus dependencias o edificios y locales anejos destinados a la actividad pastoral, Por tanto no se establece concretamente ningún derecho a exención de tasas municipales que inequívocamente debieran haberse marcado en dicho acuerdo.

Por tanto esta Secretaría entiende no procedente en términos de legalidad la exención propuesta.

Es lo que tengo el honor de informar. No obstante V.S. resolverá según su superior criterio.

Galdakao, a 16 de Mayo de 1.983.-

EL SECRETARIO ACCTAL.



INFORME :

ASUNTO: Exención de pago de tasas por Licencias urbanísticas a la Diócesis de Bilbao a consecuencia de la Licencia de construcción de un Templo en Bengoetxe Auzoa de este término municipal.

Analizado el dictamen de la Comisión I. de Urbanismo en el cual se propone a la resolución de la Comisión Permanente la adopción de acuerdo en el sentido de exencionar con carácter excepcional a la Diócesis de Bilbao del pago de la tasa por Licencias urbanísticas de edificación de un Templo en Bengoetxe Auzoa, debo informar lo siguiente :

1º.- El art. 5 de la Ordenanza General de Renta y Exacciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 13 de Septiembre de 1.966, establece que: "No se concederán otras exenciones de pago que las taxativamente marcadas en las Ordenanzas o las dispuestas en la Ley de Régimen Local; Texto Refundido de 24 de Junio de 1.955 o en Disposiciones o Leyes que dicte el Estado sobre la materia:

2º.- En relación a ello la Ordenanza Fiscal nº 18 de tasas sobre Licencias Urbanísticas exigidas en el art. 178 de la Ley del Suelo establece en su art. 6º: " Estarán exentos de esta tasa el Estado, la Provincia a que el Municipio pertenezca y la Mancomunidad, Agrupación o Entidad Municipal metropolitana en que figure el Municipio de la imposición, por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional". Por tanto no se contempla en la Ordenanza ninguna exención a organismos o instituciones eclesiásticas.

3º.- El acuerdo de 3 de Enero de 1.979 ratificado por Instrumento de 4 de Diciembre que deroga determinados artículos del Concordato vigente entre el Estado español y la Santa Sede de 1.953, establece en su art. 4º

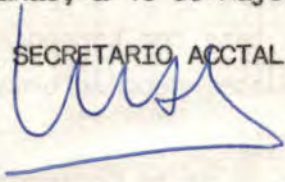
que las Diócesis tienen derecho a determinadas exenciones, tales como la Contribución Territorial Urbana, Impuestos Reales sobre el producto, sobre renta y sobre el patrimonio, de los Impuestos de Sucesiones y donaciones y transmisiones patrimoniales así como de exención de las contribuciones especiales y de la tasa de equivalencia de determinados inmuebles, entre los que figuran los Templos y Capillas destinados al culto y asimismo sus dependencias o edificios y locales anejos destinados a la actividad pastoral, Por tanto no se establece concretamente ningún derecho a exención de tasas municipales que inequívocamente debieran haberse marcado en dicho acuerdo.

Por tanto esta Secretaría entiende no procedente ~~legal~~ ^{en} términos de legalidad la exención propuesta.

Es lo que tengo el honor de informar. No obstante V.S. resolverá según su superior criterio.

Galdakao, a 16 de Mayo de 1.983.-

EL SECRETARIO ACCTAL.





AYUNTAMIENTO DE LA NOBLE
ANTEIGLESIA DE GALDACANO

SECRETARIA GENERAL

CEDULA DE NOTIFICACION

Tengo el honor de comunicar a Vd. que por el Ayuntamiento de mi
presidencia, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 1983
se adoptó el siguiente acuerdo:

2. LICENCIA DE EDIFICACION PARA TEMPLO EN BENGOTXE,
SR. D. PEDRO VILLANUEVA BLANCO EN REPRESENTACION DE LA DIO-
CESIS DE BILBAO.-

Vista la instancia formulada por D. José Pedro Villa-
nueva Blanco en representación de la Diócesis de Bilbao in-
teresando licencia de construcción de un edificio destinado
a Templo Parroquial en Bengoetxe Auzoa de acuerdo con el
proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. César Sans
Gironella y visado en su Colegio con fecha 7-3-83; visto el
informe del Arquitecto Municipal de 12-5-83 y de conformidad
con los dictámenes de la Comisión I. de Urbanismo de
16-5-83; leído el informe de la Secretaría e Intervención
Municipales en relación a la propuesta de exención de tasas
elevada por la Comisión I. de Urbanismo, informe que señala
la improcedencia de dicha exención a tenor de la legislación
vigente; la Comisión Permanente acuerda por unanimidad lo
siguiente:

1º.- Conceder la Licencia de obra interesada para cons-
trucción de un Templo en Bengoetxe Auzoa.

2º.- Se deberán ceder libre de cargas y urbanizada la
parte del terreno afectada por el vial de Sixta Barrenetxea.

3º.- Eximir del pago de la tasa por Licencia urbanísti-
ca, con arreglo al dictamen de la Comisión I. de Urbanismo
que se aprueba en su totalidad a los tales efectos.

4º.- La Licencia se concede sin perjuicio de terceros.-

Contra el presente acuerdo adoptado por la C. Permanente
y ante el mismo Organismo, podrá Vd. interponer RECURSO DE REPOSI-
CION, previo al contencioso, en un plazo de un mes a contar desde la fecha
en que se notifique el acuerdo.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de la
Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 Diciembre de 1956.

Por lo tanto se servirá firmar el duplicado del presente escrito, en prueba
de haber sido notificado y a todos los efectos legales pertinentes.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Galdácano, a 19 de mayo de 1983

El Alcalde,



Sr. D. Pedro Villanueva Blanco, en representación de la
Diócesis de Bilbao.

RECIBI EL DUPLICADO

Galdácano a 19 de Mayo 1983

El Interesado,



AYUNTAMIENTO DE LA NOBLE
ANTEIGLESIA DE GALDACANO

SECRETARIA GENERAL

CEDULA DE NOTIFICACION

Tengo el honor de comunicar a Vd. que por el Ayuntamiento de mi
presidencia, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 1973
se adoptó el siguiente acuerdo:

2. LICENCIA DE EDIFICACION PARA TEMPLO EN BENGOTXE,
SR. D. PEDRO VILLANUEVA BLANCO EN REPRESENTACION DE LA DIO-
CESIS DE BILBAO.-

Vista la instancia formulada por D. José Pedro Villa-
nueva Blanco en representación de la Diócesis de Bilbao in-
teresando licencia de construcción de un edificio destinado
a Templo Parroquial en Bengoetxe Auzoa de acuerdo con el
proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. César Sans
Gironella y visado en su Colegio con fecha 7-3-83; visto el
informe del Arquitecto Municipal de 12-5-83 y de conformidad
con los dictámenes de la Comisión I. de Urbanismo de
16-5-83; leído el informe de la Secretaría e Intervención
Municipales en relación a la propuesta de exención de tasas
elevada por la Comisión I. de Urbanismo, informe que señala
la improcedencia de dicha exención a tenor de la legislación
vigente; la Comisión Permanente acuerda por unanimidad lo
siguiente:

1º.- Conceder la Licencia de obra interesada para cons-
trucción de un Templo en Bengoetxe Auzoa.

2º.- Se deberán ceder libre de cargas y urbanizada la
parte del terreno afectada por el vial de Sixta Barrenetxea.

3º.- Eximir del pago de la tasa por Licencia urbanísti-
ca, con arreglo al dictamen de la Comisión I. de Urbanismo
que se aprueba en su totalidad a los tales efectos.

4º.- La Licencia se concede sin perjuicio de terceros.-

Contra el presente acuerdo adoptado por la C. Permanente
y ante el mismo Organismo, podrá Vd. interponer RECURSO DE REPOSI-
CION, previo al contencioso, en un plazo de un mes a contar desde la fecha
en que se notifique el acuerdo.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de la
Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 Diciembre de 1956.

Por lo tanto se servirá firmar el duplicado del presente escrito, en prueba
de haber sido notificado y a todos los efectos legales pertinentes.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Galdacano, a 19 de mayo de 1973

El Alcalde,



Sr. D. Pedro Villanueva Blanco, en representación de la
Diócesis de Bilbao.

COMUNIDAD PARROQUIAL S. JOSE OBRERO
URTEBIETA - BENGOTXE - ZUAZAURRE



Sr. Alcalde:

Esta Comunidad Parroquial de S. José

Obrero, adjunta:

- Proyecto visado por el Colegio Vasco Navarro de Arquitectos.
- Petición de permiso de obras hecha por parte del Obispado de Bilbao.

Esperamos:

- La rápida tramitación de dicha licencia de obras.
- La ayuda en términos de exención de la tasa de obras u otras modalidades que están en sus manos dado que esta Comunidad es de recursos económicos sencillos y el Complejo de la obra tiene un interés enminutamente social y de juventud para una gran mayoría.

En la confianza de ser atendidos en nuestras peticiones, cordialmente le saluda, en nombre de la Comisión Económica;

EL SACERDOTE RESPONSABLE: NARCISO ABASCIO

Narciso Abascio



Galdácano, 11 de Marzo de 1.983

Ilmo. Sr. Alcalde. Presidente del Ayuntamiento de Galdácano.





colegio oficial de aparejadores y arquitectos técnicos de vizcaya
bizkaiko aparailari eta arkitekto teknikoen kolegio ofiziala
alameda de mazarredo, 47 - 4.º - bilbao-9
teléfono 424 79 00 (3 líneas)

N.º 30III-86

ILTMO. SR. :

Tengo el honor de comunicar a V. I. que
D. Narciso Abasolo r/a Cdad. Parroquial S. José Obre
ro(Curia Diocesana Bilbao)
domiciliado en Galdakao calle
Sixta Barrenetxea n.º 6 piso ha
designado ante este Colegio al colegiado afecto
al mismo D. Francisco González, José Manuel Hermosa
y Juan Luis Isasi para intervenir en las obras de
Iglesia Parroquial-----

que han de ejecutarse en ese término municipal
en la calle

n.º , y de las cuales es DIRECTOR
D. César Sans (Arquitecto)

Dios guarde a V. I. muchos años.

Bilbao, 10 de marzo de 19 83

Por el Colegio de Vizcaya,



ILTMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GALDACANO

Colegiado N.º
Exp. General N.º 3011
Exp. Particular N.º 86

COLEGIO OFICIAL DE
APAREJADORES Y ARQUITECTOS
TECNICOS DE VIZCAYA



BIZKAIKO APARAILARI ETA
ARKITEKTO TEKNIKOEN
KOLEGIO OFIZIALA

Alameda de Mazarredo, 47 - 4.º - BILBAO 9 - TNO. 424 79 00

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS PROFESIONALES

PROPIEDAD

La finca en la que se construirá la obra es de su propiedad o sobre la misma tiene adquirido derecho de edificación.

SR. PRESIDENTE. Tenemos el honor de poner en su conocimiento que con esta fecha:
D. ~~COMUNIDAD PARROQUIAL S. JOSE OBRERO (CURIA DIOCESANA BILBAO)~~
con domicilio en GALDAKAO calle SIXTA BARRENETXEA n.º 6
DNI - NIF - Pasaporte - Tarjeta Residencia estado
nacionalidad , en nombre y derecho propio / representado por:

REPRESENTACION

D. NARCISO ABASOLO BENGOA
con domicilio en GALDAKAO calle SIXTA BARRENETXEA n.º 6
DNI - Pasaporte - Tarjeta Residencia 16.125.517 estado S.
nacionalidad , según acredita mediante

ARQUITECTO/S TECNICO/S
APAREJADOR/ES

Declara/n no estar afecto/s a incompatibilidad legal, ni sujeto/s a impedimento profesional o colegial alguno, respecto del trabajo objeto de este encargo.

en cumplimiento de lo preceptuado en la normativa vigente aplicable en esta fecha y con sujeción a las condiciones generales y particulares que se consignan, he contratado los servicios profesionales del/de los
D. FRANCISCO GONZALEZ MARTIN
JOSE MANUEL HERMOSA BUILLAMON
JUAN LUIS ISASI MARTINEZ
con domicilio/s en BILBAO
..... , respectivamente

NATURALEZA DEL ENCARGO

Los trabajos previos, técnicos administrativos u otros especiales correrán a cargo de la propiedad.

para intervenir en los trabajos de DIRECCION DE LAS OBRAS DE IGLESIA
PARROQUIAL

EMPLAZAMIENTO

Sobre la finca de su propiedad, o sobre la que tiene adquirido derecho de edificación.

que se han de realizar / están en curso de realización en

AUTOR/ES DEL PROYECTO
FACULTATIVO/S
DIRECTOR/ES

D. CESAR SANS GIRONELLA
D.

CALCULO DE HONORARIOS

La liquidación definitiva tendrá lugar a la terminación de los trabajos, conforme a los módulos actualizados por el Colegio a la terminación de la obra.

Presupuesto inicial de ejecución material de la obra 10.000.000 - pts.
Superficie total construida m.²

TARIFA I COEFICIENTE 2,25
Coeficiente corrector Factor de actualización (Fa)
HONORARIOS PROVISIONALES 225.000 - pts.
..... % mayoración por Aparejador/es (ver cláusula 21) pts.
TARIFA VII (Fuera de residencia) G = 180 x Fa = pts./visita N.º visitas previsto 34

DISTRIBUCION DE
HONORARIOS

PRECEPTIVO PARA EL VISADO
10% preceptivo por Estudio y Análisis del Proyecto 22.500 - pts.
10% s/Honorarios provisionales en concepto de prenda 22.500 - pts.

HONORARIOS CONVENIDOS
75% cantidad máxima a percibir a cuenta durante el transcurso de la obra:

5% cantidad mínima a percibir a la liquidación de la obra

OBSERVACIONES

En prueba de conformidad, se otorga el presente documento por triplicado y a un solo efecto en BILBAO a 3 de FEBRERO 19 84

Enterado/s y conforme/s

El/los Aparejador/es - Arquitecto/s Tco./s

Enterado y conforme

La propiedad o Representante

VISADO

10 MAR. 1984

Por el COLEGIO OFICIAL DE
APAREJADORES Y DE ARQUITECTOS
TECNICOS DE VIZCAYA



CONDICIONES GENERALES DEL ENCARGO

PRIMERA.— El Aparejador o Arquitecto Técnico realizará el encargo recibido de acuerdo con las normas generales de la buena construcción, dando puntual cumplimiento a las obligaciones establecidas por las disposiciones legales o reglamentarias vigentes en materia profesional y de edificación o urbanización.

SEGUNDA.— La responsabilidad de los que encarguen el trabajo es solidaria a todos los efectos. Si el firmante de esta hoja de encargo obra en representación de otra persona física o jurídica y el apoderamiento invocado resultara ser insuficiente responderá personalmente del trabajo encomendado.

TERCERA.— Los honorarios profesionales correspondientes a este encargo se determinarán por aplicación al valor real de la obra ejecutada, de los porcentajes convenidos, teniendo simple carácter indicativo y provisional la cifra que en tal concepto figure en este documento como presupuesto inicial.

Cuando el facultativo ignore el coste real de la obra ejecutada, se aplicarán al valor del Presupuesto consignado en este encargo, los coeficientes de actualización establecidos por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos en función de las fórmulas polinómicas de revisión de precios aprobadas por la Administración para sus obras. Como mínimo, habrá de tener en cuenta dichos coeficientes.

CUARTA.— Los honorarios se abonarán necesariamente al COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS, por causa de la habilitación o legitimación para cobrar, que el colegiado o colegiados le confieren en este acto y que de forma expresa acepta el cliente al suscribir el presente contrato. En su virtud, las partes reconocen al COLEGIO legitimación procesal para plantear en su caso, la oportuna reclamación de honorarios contra el cliente.

El pago se verificará dentro de los 10 días siguientes a la formulación por el colegiado de la minuta correspondiente, salvo convenio expreso establecido al efecto en este documento.

QUINTA.— A la formulación de este encargo la Propiedad facilitará al Aparejador o Arquitecto Técnico copia del Proyecto Básico y de Ejecución y de toda la documentación necesaria para un eficaz y completo conocimiento de la obra a realizar, que se unirá a este documento del que formará parte inseparable.

SEXTA.— De acuerdo con la normativa estatutaria, dentro de los 8 días siguientes a su formalización habrá de presentarse esta hoja de encargo, junto con la documentación anexa que la completa, en el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, para su preceptivo visado.

SEPTIMA.— La propiedad se obliga, en el momento de proceder al visado de este documento por el Colegio, a hacer entrega, en concepto de prenda, como garantía de las obligaciones que contrae, del 10% de la cifra de honorarios provisionales consignados en este documento, contra cuya entrega le será librado recibo por el Colegio.

OCTAVA.— No nacerán responsabilidades profesionales para el Aparejador o Arquitecto Técnico hasta la efectiva toma de posesión de la dirección de la ejecución material de la obra, obligándose la propiedad a notificar al facultativo con diez días hábiles, al menos, de antelación, la fecha y la hora en que se haya de verificar dicha diligencia, lo que requerirá la comparecencia de ambas partes en la obra.

NOVENA.— El instante a partir del cual asume el Aparejador o Arquitecto Técnico la dirección de la ejecución material de la obra objeto de este encargo, se hará constar mediante la oportuna diligencia, bien en el Libro de Ordenes y Asistencias, o bien mediante Acta levantada conjuntamente por la propiedad y el facultativo, debiendo quedar siempre consignada la fecha, el estado y naturaleza de los trabajos ejecutados hasta ese instante, si los hubiera.

Es obligación del colegiado, comunicar al colegio la realización del anterior trámite.

DECIMA.— La responsabilidad profesional del facultativo por la dirección de la ejecución material de la obra, se contraerá a aquellos trabajos efectuados bajo su efectiva dirección, siéndole exigible, únicamente, a partir de la fecha en que la hubiera asumido, lo que se acreditará en la forma establecida.

DECIMOPRIMERA.— La propiedad se obliga a comunicar al Aparejador o Arquitecto Técnico, con antelación suficiente, la paralización de los trabajos por cualquier causa que fuere y su posterior reanudación, ambas de cuyas circunstancias se harán constar a los efectos procedentes en el Libro de Ordenes y Asistencias de la obra y se comunicará al Colegio mediante escrito suscrito conjuntamente por la propiedad y el facultativo.

DECIMOSEGUNDA.— Los miembros del servicio de inspección del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, tendrán acceso en todo momento a la obra objeto de este encargo y al Libro de Ordenes y Asistencias de la misma, obligándose la propiedad a hacer constar esta exigencia respecto de la contrata.

DECIMOTERCERA.— La rescisión unilateral del encargo por parte de la Propiedad, sin causa que la justifique a juicio de la Junta de Gobierno, supondrá la obligación a cargo de aquélla, de indemnizar por daños y perjuicios al facultativo en una cuantía a convenir entre las partes, con la conformidad de la Junta de Gobierno, que no será en ningún caso, inferior al 20% de los honorarios actualizados correspondientes a la fase de obra pendiente de ejecutar, y ello con independencia de los honorarios devengados y no percibidos hasta ese momento.

La decisión de la Propiedad de proceder a la paralización definitiva de la obra objeto del encargo, se estimará como rescisión unilateral injustificada del mismo, con las obligaciones a cargo de aquélla que se establecen en el apartado anterior. Se asimilará a este supuesto y producirá idénticas consecuencias, la suspensión de la obra por período continuado de tiempo superior a 24 meses.

En el caso de que las partes no llegasen a un acuerdo respecto de la indemnización a percibir por el facultativo, se someterán a Arbitraje de Equidad del Decano del Colegio de Abogados de Vizcaya, obligándose a otorgar la correspondiente escritura notarial de compromiso, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Arbitraje de Derecho privado de 23 de diciembre de 1.953.

DECIMOCUARTA.— La transmisión por actos "inter vivos" del dominio o título que el cliente ostentare sobre la finca en la que se ejecuta el proyecto, con o sin la obra realizada, se considerará como una rescisión unilateral injustificada por parte de la propiedad, con la penalidad estipulada al respecto, salvo que el adquirente se subrogara en los derechos y deberes derivados de este encargo profesional y que lo aceptara el facultativo, lo que se hará constar por escrito y se comunicará al Colegio para su toma de razón.

DECIMOQUINTA.— En el caso de rescisión del encargo por la Propiedad motivada en negligencia profesional del Facultativo, debidamente acreditada a juicio del Colegio, sólo se reconocerán al colegiado los honorarios que por el Colegio se considerasen procedentes.

DECIMOSEXTA.— La renuncia al encargo por el facultativo se habrá de notificar a la Propiedad y no tomará efecto hasta que se haya verificado el nombramiento de nuevo Aparejador o Arquitecto Técnico que le sustituya, previa liquidación de los honorarios que tuviera devengados y pendientes de percibir.

DECIMOSEPTIMA.— Cuando la renuncia del encargo por el Facultativo tuviera por causa la apreciación, según su criterio profesional, de peligro inmediato de daños a la propia construcción o a terceros, sin que la Propiedad o la Contrata ejecutara las soluciones ordenadas por el Técnico, notificará su decisión de forma fehaciente a la Propiedad y al Colegio, alegando y motivando las razones que le lleven a presentar su renuncia, que en tal caso tomará efecto inmediato.

El Colegio procederá a notificar de todo ello a las autoridades competentes para la eventual suspensión de la obra por quien corresponda.

DECIMOCTAVA.— La propiedad habrá de poner en conocimiento del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos cualquier reclamación sobre la actuación profesional del facultativo, mediante escrito cursado inmediatamente que tenga noticia de los hechos denunciados. En el caso de que no se hubiera producido reclamación alguna por parte de la propiedad durante la vigencia de esta hoja de encargo, no podrá alegar aquélla incumplimiento o obligaciones del colegiado a efectos del pago de los honorarios devengados.

DECIMONOVENA.— La falta de pago por la propiedad de los honorarios devengados y minutados dará lugar a la aplicación de intereses de demora al tipo del 8% anual, que se cargarán sobre el principal del débito a partir del día siguiente al de término del período voluntario de pago y hasta el de su total liquidación.

VIGESIMA.— El Aparejador está obligado a presentar, antes del comienzo de la obra, el Estudio y Análisis del Proyecto en impreso Colegial al efecto.

VIGESIMOPRIMERA.— En el caso de colaboraciones entre Aparejadores, voluntariamente promovidas por el que ha recibido el encargo o establecidas en las presentes tarifas, o en normas colegiales sobre la ordenación del trabajo profesional, el cliente sólo viene obligado a satisfacer un total de honorarios igual al que se deduce de la aplicación de las presentes tarifas, como si se tratase de acuerdo a lo establecido en el punto 0,3, párrafo segundo del D. Ley 314/1.979 de 19 de enero.

Asimismo cuando la colaboración entre Aparejadores se establezca por voluntad del cliente, los honorarios totales se mejorarán en un 10 por 100 por cada Aparejador más que aquél designe.

VIGESIMOSEGUNDA.— En todo aquello no regulado específicamente por este condicionado, General o Particular se estará a lo dispuesto en Real Decreto de 19 de enero de 1.979, Tarifas de Honorarios de los Aparejadores y Arquitectos Técnicos por Trabajos de su Profesión, los Estatutos Generales aprobados por Real Decreto 1.471/77 de los Estatutos Particulares del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos y en las Normas Colegiales de Honorarios en vigor, y demás disposiciones vigentes aplicables.

Para cualquier cuestión que tenga causa en la interpretación o aplicación de este encargo, se someten las partes con renuncia al fuero que pudiese corresponderles, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de BILBAO.

En BILBAO a 3 de FEBRERO de 1.983

Enterado/s y conforme/s
El/los Aparejador/es - Arquitecto/s Tco./s

Enterado y conforme
La propiedad o Representante.



ESTUDIO Y ANALISIS DEL PROYECTO DE LA IGLESIA
A CONSTRUIR EN GALDACANO PARA LA COMUNIDAD DE
S. JOSE OBRERO Y CURIA DIOCESANA DE BILBAO.

1) Documentación y datos previos.

La obra a realizar comprende la construcción de un edificio propio y adecuado a las necesidades de la Comunidad Parroquial S. Jose Obrero de GALDACANO.

Esta Parroquia quedará ubicada en el terreno denominado BENGOTXE, de GALDACANO, reflejado en el plano de situación que se acompaña.

La superficie de la parcela es de 2.137. M2. forma un polígono irregular de dimensiones medias de 54 x 30 mts, situado oblicuamente formando un ángulo de 60º con respecto a la Calle SIXTA BARRENETXEA, de la cual parte en forma ascendente con un desnivel total de 5 mts, aproximadamente.

La obra esta promovida por la PARROQUIA DE S. JOSE OBRERO DE GALDACANO Y LA CURIA DIOCESANA DE BILBAO.

El autor del proyecto es el Dor. Arto. D.CESAR SANS GIRONELLA, que a su vez será director de las obras. ~~Hasta la fecha no está decidido~~ quien será la casa constructora que ejecute las obras, por encontrarse la oferta en estudio previo entre varios constructores.

2) Documentos del proyecto.

El proyecto esta compuesto por:

- A) Memoria donde queda reflejada en rasgos generales por el autor del proyecto las



las características del mismo; necesidades del cliente y soluciones adoptadas para satisfacer éstos, con las condiciones impuestas a priori, de limitación de medios.

- B) Pliego de condiciones generales donde quedan reflejadas: Las condiciones facultativas; condiciones que deben reunir los materiales y controles a llevarse a cabo en el transcurso de la obra.
- C) El proyecto esta compuesto por diez planos.
- 1) Topografico actual.
 - 2) Topografico modificado.
 - 3) Planta general.
 - 4) Planta de cubiertas.
 - 5) Fachada lateral.
 - 6) Fachada principal y secciones.
 - 7) Instalación de electricidad.
 - 8) Instalación de fontanería y calefacción.
 - 9) Planta de cimiento, saneamiento y solera.
 - 10) Estructura de porticos y detalles.

El presupuesto está compuesto por once capítulos que reseña todas las unidades de obra a realizarse con sus correspondientes mediciones.

Los capitulos de obra del presupuestó que nos interesa son:

- | | | |
|---------|------|------------------------|
| CAP. I. | ---- | Movimiento de tierras. |
| " | II. | ---- Hormigones. |
| " | III. | ---- Albañilería. |
| " | IV. | --- Saneamiento. |



- CAP. V.----- Carpinteria
" . VI.----- Electricidad.
" . VII.----- Calefacción.
" . VIII.----- Hojalatería.
" . IX. ----- Pintura .
" . X. ----- Decoración y varios.
" . XI.----- Urbanización.

3) Encargo realizado.- El encargo para intervenir en la dirección de la obra se ha realizado en el momento en que se estaba llevando a cabo el proyecto de ejecución.

4) Colaboración en el proyecto.

Los aparejadores que subscriben éste estudio han colaborado en el proyecto que se analiza en los apartados siguientes:

- A) Datos previos.
- B) Mediciones.
- C) Detalles constructivos.
- D) Presupuesto.
- E) Instalaciones.

5) Solar

Al pie del terreno, existe servicio de agua de la red general del Ayuntamiento.

El saneamiento en el proyecto queda resuelto por medio de arqueta séptica y pozo filtrante, no obstante en cuanto queden finalizadas las obras de ampliación de la calle con sus servicios complementarios se podrá conectar el saneamiento de la parroquia a la red general.



El servicio de electricidad requerirá la toma de la red proxima a la parcela.

Los servicios de acceso quedan resueltos por la ampliación de la calle que lleva a cabo el AYUNTAMIENTO y los nuevos accesos proyectados.

Con referencia a los datos topograficos se puede reseñar que las curvas de nivel indicadas en el proyecto han sido en parte modificadas a consecuencia del trazado de un acceso provisional realizado por el Ayuntamiento a las Escuelas Municipales.

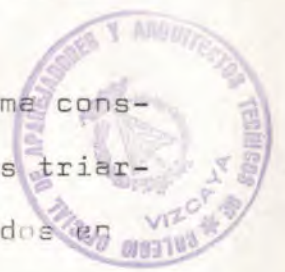
No se ha realizado por la promotora ningún estudio geotécnico, no obstante, en la memoria del proyecto se indica, que una vez se realicen las excavaciones pertinentes, se llevará a cabo " In Situ " un estudio de las características del terreno, para si fuese necesario plantear nuevamente las hipótesis de cálculo de las cimentaciones."

PROYECTO

El proyecto de ejecución que se nos ha entregado para el estudio y analisis, no está sellado por ningún organismo, ni contiene el visado urbanistico.

Relativo a las observaciones que se pueda hacer al mismo, podemos indicar que la ejecución es relativamente sencilla por su composición estructural y acabado.

En rasgos generales, se trata de un sistema constructivo que se desarrolla en torno a cinco pórticos triarticulados de hormigón armado prefabricado, prolongados en un apéndice de hormigón armado " In Situ ", que sirve de piñon de apoyo del prefabricado, conformando la gírola de la Iglesia. Los pórticos portan encajonados en zapatas



aisladas de hormigón, arriostradas entre si por medio de vigas de hormigon armado.

La cubrición se desarrolla por medio de correas de hormigón prefabricado, sobre los que se apoyarán placas de fibrocemento GRANONDA, en color rojo.

Los cerramientos se realizan a base de bloques de hormigón tratado, en color tostado, a ejecutar segun NTE en su condición de " Esbeltos ".

El pavimento se realiza en un fundido con la solera, añadiendo cuarzo y terminado en un fratasado con procedimientos mecánicos.

El techo del conjunto se terminará con placas de corcho de gran densidad.

Los paramentos interiores se tratarán con pintura plástica rugosa.

La calefacción se realizará a través de un generador de aire caliente, con soplado en la parte superior del paramento frontal y retorno por rejillas en los peldaños del altar.

La iluminación se realizará por luminarias colgantes de vapor de sodio o luz mezcla.

La carpinteria sera de PINO NORTE para barnizar.

Solamente en la zona del altar se tratará con un solado de baldosa en una calidad noble. Asi mismo como elemento decorativo significativo se ha previsto una cristalera artistica en el frontis del altar.

VISADO

11 MAR. 1983

COLEGIO OFICIAL DE
ARQUITECTOS Y DE ARQUITECTAS
DE VIZCAYA

BILBAO 21 - II - 1983.

[Handwritten signatures and stamps]

180/83

IGLESIA EN GALDAKANO PARA LA
COMUNIDAD S. JOSE OBRERO Y CURIA DIOCESANA

CESAR SANS GIRONELLA

arquitecto

MEMORIA

PLIEGO DE CONDICIONES

PRESUPUESTO

ACCIONES EN LA EDIFICACION ADOPTADAS EN ESTE PROYECTO, SEGUN
NORMA MV - 101/1962 Y CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 462/1971 DEL
MINISTERIO DE LA VIVIENDA

1 - ACCION GRAVITATORIA

1.1.-FORJADO DE PISOS

1.1.1.-PLANTA BAJO RASANTE

Peso propio forjado	Kg. m/2	
Peso propio solado	"	
Sobrecarga uso	"	
Sobrecarga tabiquería	"	

1.1.2.-PLANTA BAJA

Peso propio forjado	Kg. m/2	
Peso propio solado	"	
Sobrecarga uso	"	
Sobrecarga tabiquería	"	

1.1.3.-PLANTAS SOBRE RASANTE

Peso propio forjado	Kg. m/2	
Peso propio solado	"	
Sobrecarga uso	"	
Sobrecarga tabiquería	"	
Sobrecarga tabiquería (otros usos)	"	

1.2.-FORJADO DE TERRAZAS

Peso propio forjado	Kg. m/2	
Peso propio solado	"	
Sobrecarga uso	"	
Sobrecarga nieve	"	

1.3.-FORJADO CUBIERTAS

Peso propio o estructura portante	Kg. m/2	30
Peso propio elementos de cobertura	"	80
Sobrecarga nieve y viento	"	100
		210

1.4 -FORJADO ESCALERAS

Peso propio forjado	Kg. m/2	
Peso propio peldaño y revestimiento	"	
Sobrecarga uso	"	

1.5.-CERRAMIENTOS

Peso propio muros fachada	Kg. m/l.	1.100
Peso propio muros patio	"	
Peso propio muros escalara	"	
Peso propio medianerías	"	
Sobrecarga lineal en el extremo balcones volados	"	
Sobrecarga lineal horizontal en antepechos	"	

2. - ACCION DEL VIENTO

- 2.1. - Altura de coronación del edificio 8 mts.
2.2. - Situación (a efectos de aplicación norma MV - 101) normal
2.3. - Velocidad del viento 102 Km. hora
2.4. - Presión dinámica 50 Kg. m/2

3. - ACCION TERMICA Nose tiene en cuenta por las dimensiones del edificio.

4. - ACCION REOLOGICA No se tiene en cuenta por las dimensiones del edificio

5. - ACCION SISMICA No se considera por encontrarse éste edificio en una localidad con grado sísmico IV de la escala MERCALLI.

6. - ☐ Se han tenido en cuenta las normas de la Presidencia de Gobierno del Ministerio de la Vivienda sobre la construcción actualmente vigentes.

7. - CARACTERISTICAS DEL TERRENO E HIPOTESIS EN QUE SE BASA EL CALCULO DE CIMENTACION

7.1. - Calidad del terreno o clasificación del mismo: Arcilla

7.2. - Peso específico del terreno: 1.800 Kgs. /m3.

7.3. - Coeficiente de trabajo del terreno: 2 Kgs. / cm2

7.4. - Asiento máximo admisible: 2 - 4 cms.

7.5. - Por cual de las siguientes causas se han adquirido estos conocimientos:

- ☐ a) - Experiencias semejantes y próximas.
☐ b) - Catas, examen efectuado.
☐ c) - Sondeos (en este caso se adjuntarán los resultados del mismo).

7.6. - Se acompaña estudio del terreno: SI ☐ - NO ☒

7.7. - Otras características: Una vez vaciado el terreno se debe realizar un estudio del mismo "in situ", y si fuere preciso se calcularan de nuevo los cimientos.

8. - SISTEMA DE CIMENTACION ADOPTADA

ZAPATAS AISLADAS RIGIDAS:

9. - BASES DE CALCULO DE LA ESTRUCTURA

9.1. - Descripción del tipo de estructura elegida: Porticos prefabricados. Remate de fachada con portico de H/armado realizado "in situ"

9.2. - Hipótesis de cálculo: Vigas continuas - Porticos.

9.3. - Tipo de acero empleado: 42 F.

9.4. - Características de resistencia empleada: F Y K = 4.200 Kgs/cm2. FCK=150 Kgs/cm2

9.5. - Coeficiente de trabajo utilizado: $\gamma_s = 1.15$ $\gamma_c = 1.5$ $\gamma_r = 1.6$

Bilbao, a 17 de Febrero de 1993

EL ARQUITECTO,

[Firma]

COLEGIO DE ARQUITECTOS
VASCO - NAVARRO
SECCION EN ALZAYA
7 MAR 1993

(Para incluir en el Pliego Particular de Prescripciones Técnicas)

PRESUPUESTO

PRESUPUESTO

PLIEGO DE CONDICIONES

MEMORIA

MEMORIA

IGLESIA PARROQUIAL EN GALDACANO PARA LA COMUNIDAD

SAN JOSE OBRERO

I.- Antecedentes.-

1.1- 1.2- 1.3. La Comunidad Parroquial San José Obrero de Galdácano en colaboración con la Curia Diocesana de Bilbao, me ha encargado la redacción de un proyecto para la construcción de una Iglesia donde puedan desarrollar los cultos y actividades propias de esta comunidad Católica.

Establecidos los contactos previos en los que se analizaron el programa de necesidades estas quedaron fijadas en los siguientes puntos:

- Desarrollar una zona de cultos para albergar a 300 personas aproximadamente en posición sentada.
- Espacio para sacristia y despacho.
- Espacios en reserva para futuras ampliaciones de actividades complementarias parroquiales.

1.4 La construcción de un edificio propio y adecuado a las necesidades de la Comunidad Parroquial S. José Obrero, ha sido una aspiración constante de mas de dos decadas, no pudiendo ser satisfecha por innumerables dificultades, primordialmente economicas.

En este momento, mediante un gran esfuerzo colectivo se va a afrontar la realización de la iglesia.

CESAR SANS GIRONELLA
Dr. ARQUITECTO

(2)



El condicionamiento económico ha marcado las pautas de planteamiento del proyecto que describimos mas adelante.

1.5. El plano de la parcela facilitado por la propiedad se debe tomar con una gran reserva en cuanto a su fiabilidad. No se encuentra firmado por tecnico alguno y se han comprobado desviaciones con otras cartografias complementarias. Asi mismo el terreno ha sido modificado por el Ayuntamiento de Galdacano por medio de un camino provisional realizado recientemente. Dada la premura en la realización del proyecto por la necesidad de terminar la construcción antes de finalizar el mes de Julio del presente año, no ha sido posible el levantamiento topografico del terreno actual, lo cual comportará posibles variaciones con el estudio de movimiento de tierras del proyecto.

No se han facilitado escrituras del terreno con los límites de parcela.

El terreno se encuentra situado en la zona de Galdácano denominada Bengaetxe, reflejado en el plano de situación del proyecto.

La superficie de la parcela es de 2.137 M2. forma un poligono irregular de dimensiones medias 54x30 m. situado oblicuamente formando un angulo de 60º con respecto a la calle Sixta Barrenechea, de la cual parte en forma ascendente con un desnivel total de 5 m. Aproximadamente.

PLIEGO DE CONDICIONES

PRESUPUESTO

Las alineaciones y rasantes vienen definidas en los planos de urbanismo del Ayuntamiento de Galdacano.

1.6.- Existen a pie de parcela servicios de agua de red general de Ayuntamiento.

El servicio de electricidad requerira la toma de red proxima a la parcela.

El saneamiento se podrá inyectar a la red municipal, ya que se esta realizando la ampliación de la calle con sus servicios complementarios. No obstante se ha previsto una arquete septica y un pozo filtrante.

2.- SOLUCION ADOPTADA:

2.1. A 2.5. La iglesia que nos ocupa se encuentra situada al borde de la zona urbana en una via que podiamos denominar "Ronda".

En estos momentos se está acometiendo por parte del Ayuntamiento la urbanización de la misma dada la importancia de servicio hacia la zona de equipamiento docente y religioso.

2.2. Al situarse en esa linea divisoria de suelo urbano con la zona rural o no urbanizable se debe contemplar esta característica de cara a su incorporación paisajistica. Para ello, se ha partido del concepto de "Anteiglesia" tan arraigada en la arquitectura popular del Pais Vasco, con sus amplias porticadas portales y laterales donde se concentra la relación humana del pueblo desde el alumbramiento al ocaso.

La consecuencia inmediata de estos volúmenes abiertos es la creación de una variedad de sombras que remarcan las formas modificándolas en las diferentes proyecciones de la luz.

En el intento de conseguir estos propósitos y siempre teniendo en cuenta las limitaciones económicas impuestas, se ha partido de una estructura prefabricada de hormigón armado en forma de pórtico triarticulado, que permite la formación de un volumen recordatorio de las morfologías típicas del Caserí Popular, con pendientes del 30 % y creación de los espacios descritos anteriormente.

El conjunto se complementará con una implantación arborea en las zonas Noroeste y Noreste, en asociación con la técnica popular del "Árbol de las Tormentas", existentes en todos los caseríos tradicionales.

2.3.- La zona donde se Ubicará la Iglesia ha sido siempre de un carácter meramente rural y así ha figurado en los planteamientos urbanísticos del municipio.

La corporación actual ha detectado la idoneidad de asentamiento del terreno como Equipamiento Religioso por las numerosas posibilidades y cualidades de su ubicación, atendiendo a las aspiraciones del vecindario hacia la zona. De esta forma se ha recogido esta realidad, dándole un carácter y destino definitivo con el fin de preservarle de otras actuaciones distorsionadoras.

2.5.- El sistema constructivo, apuntado anteriormente se desarrolla en torno a cinco pórticos triarticulados de hormigón armado prefabricado, prolongados en un apéndice de hormigón armado "In situ". que sirve de piñón de apoyo del prefabricado, conformando la girola de la iglesia.

Los porticos portan encajonados en zapatas aisladas que se arrostran entre si para conseguir un ensamblaje de trabajo unitario.

En el frente de la iglesia destacan dos grandes pilares que cumplen una triple función de composición, de arrostramiento del primer portico y de apoyo y receptor del campanil.

La cubierta, se establece por medio de viguetas de hormigón prefabricado apoyadas en los pórticos, sobre los que se apoyaran placas Granonda de fibrocemento en color rojo, preparadas para ser receptoras posteriormente de teja curva ya que en estos momentos las disponibilidades economicas no lo permiten.

Previamente se debe realizar una remodelación del terreno con el objeto de implantar el edificio en una cota favorable asentado en firme.

Los cerramientos se realizarán a base de bloques de hormigón tratado en color tostado, los mismos irán armados según NTE en su condición de "esbeltos"

El pavimento se realizará en un fundido con la solera, añadiendo cuarzo y fratasado con elementos mecanicos de pulido.

Solamente en la zona de altar se tratará con un solado de baldosa en una calidad noble.

El techo del conjunto se terminará con placas de corcho de gran densidad en atenuación acústica y termica.

Los paramentos interiores se trataran con pinturas plasticas rugosas.

La calefacción se realizará a traves de un generador de aire caliente, con soplado en la parte superior del paramento frontal y retorno por rejillas en los peñaños.

La iluminación se realizara por luminarias colgantes de vapor de sodio o luz mezcla. Asi mismo se dispondra iluminación de emergencia.

La carpinteria sera en Pino Norte para barnizar con puertas exteriores de cuarterones macizos.

Como elemento decorativo significativo se preve una cristalera artistica en el frontis del altar.

2.6.

ESTUDIO ECONOMICO.

cerrada: 331'04 M2.

Superficie Construida

abierta: 247

Superficie del Solar

2.137 M2.

Superficie del Solar ocupada 578 M2.

Presupuesto Ejecución Material : 10.658.344 Pts.

Bilbao 17 de Febrero de 1.983.

PRESUPUESTO

PLIEGO DE CONDICIONES

CESAR SANS GIRONELLA
ARQUITECTO

PRESUPUESTO GENERAL

IGLESIA PARROQUIAL DE GALDACANO

PARA LA COMUNIDAD S. JOSE OBRERO

(1)

		Precio unitario		TOTAL	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
CAPITULO I					
MOVIMIENTO DE TIERRAS					
2.363 M/3.	Excavación de tierras por medios mecanicos, incluso carga a camión y transporte a vertedero y camión del mismo, incluso formación de taludes naturales igualando pendiente segun planos.	460		1.086.980.	
81 M/3.	Excavación en pozos de cimentación, incluso carga a camión y transporte a vertedero y canon del mismo. (A medir segun detalle proyecto).	1.000		81.000.	
46'25.M/3.	Id,Id, en zanjas para vigas de atado zapatas y apoyo levantes.	1.000		46.250.	
2'00 M/3.	Id,Id, en zanja saneamiento.	1.000		2.000.	
4'.- M/3.	Id,Id, pozo filtrante y arqueta.	1.000		4.000.	
16'80 M/3.	Id,Id, en zapatas normales,	1.000		10.800.	
33'75 M/3.	Relleno con todo-uno zona de altar, sacristia y despacho.	1.000		33.750.	
TOTAL CAP. I				1.263.780.	

PLIEGO DE CONDICIONES

CAPITULO II

HORMIGONES

	Precio Unitario		T O T A L	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
10.1.1 Uds. Zapatas de hormigon armado para apoyo de porticos S/detalles FCK= 150 Kgs/CM.2; armadura FYK=4.200Kgs /CM.2, y encofrado/, incluso cajón de espera del pórtico.	47.230		472.300.	
6.1.1 Uds. Zapatas de hormigon armado para apoyo de pilares S/detalles FCK = 150 Kgs/CM.2, armadura FYK = 4.200 Kgs/CM.2, y encofrado.	13.254		79.524.	
86.1.1 M/L. Vigas de atado de zapatas de 30x30 en hormigon armado FCK= 150 Kgs./CM2, armadura FYK=4.200 Kgs/CM.2, y encofrado según detalle.	1.080		92.880.	

		Precio Unitario		T O T A L	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
95.-M/L.	De cimiento corrido ligeramente armado de 35,cms, de ancho,40cms, de profundidad, incluso armadura, encofrado y arranques para armado de muros de Bloque segun detalle.	1.226.		116.470.	
550.-M2.	Suministro y montaje de pórticos prefabricados "HORTE", incluso correas y vuelos segun planos.	2.970.		1.633.500.	
26.-Uds.	Suministro y montaje de correas prefabricadas, "HORTE", de 6 Cms, Luz H= 200 M/M.	3.300		85.800.	
14. Uds.	Suministro y montaje de viguetas prefabricadas "HORTE", de Luz 3'50 H=13'3 Cms, en formación techo despachos.	1.400		19.600.	
24. M/L.	Pilares de hormigon armado FCK=175 Kgs/CM.2, armadura FYK = 4.200.Kgs./Cm.2. y encofrado S/detalle.	1.553.		37.272.	

(4)

		Precio Unitario		T O T A L	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
17.-M/L.	Id,Id, en fachada principal S/ detalle con hormigon visto.	8.717		148.189	
17.-M/.L	Viga de coronación de H/ armado FCK = 175 Kgs/CM.2. Armadura FYK =4.200 Kgs/ CM.2. y encofrado segun detalle.	2.360		40.120	
2.- Uds.	Ménsula unión de perfil metálico entre pilares entrada principal y portico S/ detalle.	2.500		5.000	
5.- M/L.	Viga de coronación en H/ armado visto sobre puerta principal in- cluso armadura y encofrado S/de- talle	3.400		17.000	
8.- M/L.	Formación de cabezales sobre ven- tanasy puertas de 0'25 ancho y 0'15 alto incluso armadura y en- cofrado.	1.500		12.000	

PLIEGO DE CONDICIONES

(5)

		Precio Unitario		T O T A L	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
10. Uds.	Placas de escuadra de 300x430x30 en chapa de 5 m/m, y seis cachabas ϕ 12 cada una para cabeza de pilares S/ detalles.	2.500		25.000.	
331'04. M2.	Solera de hormigon en masa de 12,cm, espesor FCK =175Kgs/Cm2. asentada sobre una capa de todo-uno de 10 cms, espesor apisonada incluso este con terminación en cuarzo 4,Kgs/M2, pulido en color verde. Juntas de dilatación C/25,M2. y sellado de las mismas con silicona	1.300		430.352.	
53.- M/L.	Murete de hormigon ligeramente armado en desnivelés solera segun detalle de 0'50 Mtrs altura				

		Precio Unitario		T O T A L	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
247. M,2.	Solera de hormigón en masa de 10,Cms, de espesor en Anteiglesia y soportales, asentada sobre una capa de todo-uno de 10 Cms, apisonado, incluso éste.	925		228.475.	
TOTAL CAP.II				3.522.982.	

			Precio Unitario		T O T A L	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
CAPITULO III						
ALBAÑILERIA						
427'12.	M2.	Levante de cierres exteriores con bloque "FACOSA" Standard-38 Bv-30 de 19 x39 x 19 color BEIGE, con juntas a tope, perfectamente recogidas para recibir pinturas plásticas rugosas sin raseo adicional, incluso armado segun NTE-FFB-11 (ver detalle) en el precio debe incluirse la p/ proporcional de los zunchos de Hor/ armado y placa de 19x39x4, para revestir los mismos.	1.988		849.115.	
15'68.	M2.	Levante de ladrillo 25x12x7, en interiores, incluso material de agarre.				
18.-	M/L.	Formación de dinteles sobre cristaleras de fachada.	890		16.820.	
8'88.	M/L.	Alfeizares prefabricados de hormigón color blanco de 30 Cms ancho y 45 Cms, grueso.	1.690		14.872.	

(8)

			Precio Unitario		T O T A L	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
26'60.	M/L.	Formación de mochetas con mortero de cemento 1:4 en puertas de acceso y ventanas, según detalle.	890		23.674.	
4'80.	M/L.	Formación de peldaños en acceso laterales Iglesia con ladrillo 25 x 12 x 9 incluso material de agarre, incluso raseo frateado de las mismas.	2.100		10.080.	
23'40.	M/L.	Id, Id, en acceso al altar.	1.900		44.460.	
2'88.	M2	Formación de mesetas en los accesos laterales a la Iglesia.	3.500		10.080	
748'00	M2.	Formación de cubierta con placa "GRANONDA" de Urelita color rojo, incluso ganchos galvanizados para sujetarse a correas de hormigon I H=200 M/M. arandelas especiales, sellados etc, etc, totalmente terminado.	1.072		801.856.	
27'20.	M/L.	Caballete articulado "GRANONDA" superior e inferior incluso sujeción del mismo.	1.767		48.062.	
27.-	M/L.	Caballete cierre lateral dcha "GRANONDA", incluso pieza remate de piñon, incluso sujeción.	1.469		39.663.	
27.-	M/L.	Id, Id, Izda.	1.469		39.663.	

PLIEGO DE CONDICIONES

			Precio Unitario		T O T A L	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
117'30.	M2.	Paseo fratasado con mortero de cemento 1:4, Incluso P/prog, de maestras.	450		52'785.	
65'92.	M2.	Pavimento tipo "GRANITECK", de 60 x 40, colcr marrón Nogal colocado con cemento cola en las zonas de Altar y Sacristia.	3.000		197.760.	
31.-	M/L.	Formación de gradas acceso al altar con el mismo material que el usado para el pavimento.	2.160		66.960.	
5'20.	M2.	Enchapado en aseo con azulejo blanco 15 x15 precio franco almacen 800 pts/M2, incluso material de agarre.	3.500		18.200	
95.-	M/L.	Impermeabilización de cimiento corrido con dos manos de Litol y lamina asfaltica con 3 Kgs/M2 desarrollo 0'70 mtrs.	480		45.600	
P.A.		Ayuda a gremios incluso P/proporcional de limpieza de la obra.			100.000.	
TOTAL CAP.III					2.397.682.	

			PRECIO UNITARIO		TOTAL	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
<u>CAPITULO IV</u>						
<u>SANEAMIENTO</u>						
1.	Ud.	Arquetas de aguas fecales de 70 x 70 formadas con 1/2 asta de ladrillo rojo, incluso raseo, medias cañas y tapa de Hº fundido.	10.500		10.500	
1.	Ud.	Id, Id, 150 x 150 x 10 de profundidad con tabique separado de gruesos.	22.000		22.000	
1.	Ud.	Formación de pozo filtrante de 150 x 150x 150 con 60 cms de ari- dos de diversa granulometrie se- gun detalle.	28.000		28.000	
10.	M/L.	Tubería de P.V.C. ø 12 cms para conducción de aguas filtrantes.	960		9.600	
<u>TOTAL CAP. IV.</u>					70.100	

			Precio Unitario		T O T A L	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
CAPITULO V						
CARPINTERIA						
1740.-	M/L.	Enrastrelado bajo viguetas de hormigón con madera de pino NORTE sección 50 x 25 M/M fijados a las viguetas con tiros con punta de 40 M/M de acero.	264		195.360	
24'50.	M2.	Tablero aglomerado de 19 m,m. ensamblado con lengüeta en techos de sacristia y despachos fijado a los rastreles con puntas de acero.	1.400		34.300	
30.	M/L.	Junquillo 20 x 20 m,m. en remates del perímetro techo de los tableros.	190		5.700	
1.	Ud.	Puerta principal acceso a la Iglesia, compuesta de dos puertas laterales de 1'0 mts y una central de dos hojas de 1'0mts cada una, de 250 de altura, realizadas en madera de pino Norte seleccionado para barnizar, formados por cuarterones, grueso puerta 50 M/M incluso marco de 120 x 50 M/M, proporcional de ferretería, pasadores de seguridad, etc,etc, según detalle.	185.000		185.000	

		Precio Unitario		T O T A L	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1. Ud.	Formación de bastidor para vidrio fijo, realizado en Pino Norte seleccionado para barnizar, sobre entrada principal de 4'40 x 3'50 en el punto mas alto segun detalle	48.000		48.000	
46. Ud.	Rigidizadores entre correas de madera de Pino de 100 x 50 M/M para la fijación del caballete de Uralita del cierre lateral largo de las piezas.	430		19.780	
2. Uds.	Puerta de entrada a sacristia y despacho de 2'03 x 0'825 en madera de Pino Norte seleccionado para barnizar, formado por cuarterones de 40 M/M de grueso incluso parte proporcional de ferreteria de colgar y cierre, premarcos y marcos.	32.000		64.000	
4. Uds.	Puertas interiores de 2'03x0'725 de 35 M/M, grueso con marcos y premarcos de Pino Norte, incluso chapeado de las puertas del mismo material seleccionado para barnizar p/prep de ferreteria de colgar y cierre.	24.000		96.000	
95. M/L.	Rodapié de madera de Pino Norte de 70 x 20 M/M, para barnizar.	360		34.200	
TOTAL CAP: V.				682.340	

CAPITULO VI
ELECTRICIDAD

			Precio Unitario		T O T A L	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
45.	M/L.	Acometida desde red general a cuadro, con manguera bajo tubo segun normas Iberduero.	1.100		49.500	
1.	Ud.	Caja de protección de 80 A.			3.600	
1.	Ud.	Cuadro general de entrada con dos diferenciales de 40 A. y cuatro magnetotérmicas automaticas. Incluso caja y enlace ICP. totalmente instalado.				
1.	Ud.	Iluminación de emergencia para dos puntos tipo Ura incluso aparatos y linea repartidora.			17.300	
7.	Uds.	Luminarias colgantes Indalux EC-520 Ref. 23015 con caja Porta equipos JS- 71035 incluido lámpara Bulbo de 200 W, incluso p/p linea y cajas.				
4.	Uds.	Luminarias tipo regleta Indalux P-44-110 incluso P/P, linea.			5.100	
2.	Uds.	Enchufes serie Niessen 6000 idem linea y cajas.	2.220		4.480	
2.	Uds.	Metal-Soles idem, lineas.	675		1.350	
TOTAL CAP. VI					387.123	

CALEFACCION

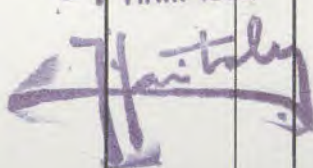
		Precio Unitario		T O T A L	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
CAPITULO VII					
CALEFACCION					
Uds.	Instalación de calefacción por aire caliente, compuesto de :				
-	Generador de gasoleo para 45.000 Kcal, incluso quemador y elemen- tos de reglaje.				
-	Regulación de temperaturas auto- matico con termostato exterior- interior etc.				
-	Deposito auxiliar de gasoleo con bomba de trasiego, instalado en la propia sala.				
-	Conducto de impulsión en Climaber desde generador a rejillas de sa- lida, incluso entronques curvas etc.				
-	Rejillas de retorno y entronques.			695.640	
TOTAL					

		Precio Unitario		T O T A L	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
<u>CAPITULO VIII</u>					
<u>HOJALATERIA</u>					
P.A.	Acometida general a la red, (Se-				
	gun normas Ayuntamiento a justi-				
	ficar.			50.000	
1. Ud.	Instalación de contador modelo				
	Ayuntamiento.			6.500	
P.A.	Linea de agua fria con libreria				
	de 3/4 para suministro aseo con				
	W.C. y lavabo y un lavabo en Sa-				
	cristia.			16.500	
1. Ud.	Llave de paso esférica en salida				
	de contador.			4.700	
2. Uds.	Lavabo Lucerna de 56 Cms, llave				
	de regulación cromadas de 1/2 vál-				
	vula de desagüe, sifón en P.V.C.				
	de 40 M/M, de ø, grifería Buades				
	Standar, (solo para agua fria)				
	completo instalado.	19.600		39.200	
1. Ud.	Inodoro T.B. modelo Lucerna en				
	color blanco llave de regulación				
	cromada de 1/2", incluso desagüe				
	e injerto a la red, completo ins-				
	talado.			17.490	
12. M/L.	Tuberia P.V.C., ø 40 M/M, prolon-				
	gación desagüe lavabo hasta in-				
	yectar a la red general.	960		11.520	
<u>TOTAL CAP. VIII</u>				145.910	

			Precio Unitario		T O T A L	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
CAPITULO IX						
PINTURA						
483'48.	M2.	Preparación del paramento con una base de fondo terminado con pasta mate picado. Obras (JUNO referencia 38500) terminado con dos manos de plastico.	480		232.070	
128.-	M2.	Preparación con fondo base y dos manos de pintura plastica Junozal B-7 semi-mate en vigas pórtico.	430		55'040	
86'40.	M2.	Barniz LITORAL- (Juno) 51490 una mano de preparación, lijado y dos manos de terminación sobre carpinteria.	610		52.704	
122.	M/L.	Id, Id, rodapie y rastrel de borde.	230		28'060	
TOTAL CAP. IX					367.874	

			Precio Unitario		T O T A L	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
CAPITULO X						
DECORACION Y VARIOS						
352.	M2.	Formación falso techo con corcho acústico aglomerado negro con placa de 100 x 500 x 2'5 Cm. totalmente colocado formando juntas de 3 m,m. sobre rastreles de madera.	905		318.560	
1.	Ud.	Vidriera artistica en frente altar. (pervisto 21'11 M2.)			380.000	
17'50.	M2.	Vidrio Listral- Clarglas en manpara sobre puerta entrada Iglesia.	1.640		28.700	
1.	Ud.	Rejilla ventilación en sala calderas.	14.800		14.800	
P.A.		Formación conducto de retorno de aire caliente con ladrillo rojo altar.	35.000		35.000	
120.	M/M.	Apertura y cierre de zanja para conducción electrica y agua.	450		54.000	
P.A.		Imprevistos.			150.000	
TOTAL CAP. X.					981.060	

			Precio Unitario		T O T A L	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
<u>CAPITULO XI</u>						
<u>UBBANIZACION</u>						
20.	M/L.	Formación de gradas con H/ masa ruleteado 30 x 17, incluso p/p de solera de 10 cms, espesor.	1.017		20.340	
2'60.	M2.	Formación de meseta con H/masa de 10 cms, espesor ruleteada.	1.080		2.808	
10.	M/L.	Formación de bordillo de 20x10cm, laterales escalera.	750		7.500	
27.	M/L.	Bordillo de Hormigón prefabricado Postensa tipo FI - H= 25 Cms, grueso = 10 cms, colocado sobre cama de hormigón de Fck=130 kg/cm2 incluso rejunteado.	853		23.031	
53.	M/L.	Cuneta de hormigón prefabricado tipo C-2 colocado sobre cama de hormigón Fck= 130 Kgs/cms2 incluso rejunteado.	1.083		57.399	
34'5	M2.	Solera de H/mesa Fck= 150 Kgs/cm2 asentado sobre una carga de todo-uno de 10 cms de grueso apisonado en accesos a la Iglesia	950		32.775	
TOTAL CAP. XI					143.853	

		Precio Unitario		T O T A L	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
RESUMEN					
CAPITULO I.	Movimiento de tierras			1.263.780.	
" "	II. Hormigones			3.522.982.	
" "	III. Albañileria			2.397.682.	
" "	IV. Saneamiento			70.100.	
" "	V. Carpinteria			682.340.	
" "	VI. Electricidad			387.123.	
" "	VII. Calefacción			695.640.	
" "	VIII. Hojalateria			145.910.	
" "	IX. Pintura			367.874.	
" "	X. Decoración y Varios			981.060.	
" "	XI. Urbanización			143.853.	
PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL.		TOTAL		110.658.344.	
BILBAO 15 de FEBRERO de 1.983					
 COLEGIO DE ARQUITECTOS VASCO-NAVARRO DELEGACION EN VIZCAYA VISADO 7 MAR. 1983 					

PLIEGO DE CONDICIONES

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

CONDICIONES FACULTATIVAS

Las obras se ajustarán a los planos del proyecto, correspondiendo su interpretación técnica exclusivamente al Arquitecto-Director, completándose por los detalles que facilite el mismo, o por sus instrucciones verbales o escritas. Documentos complementarios son el presupuesto, memoria, y pliego de condiciones del proyecto.

OFICINA DE OBRA.-

El contratista habilitará en la obra una oficina adecuada, en la que se dispondrá una mesa o tablero apropiado para extender o consultar planos, y en la que existirá en todo momento una copia de todos los documentos del proyecto y contrato, así como el Libro de Ordenes de modelo oficial. Los planos se pegarán sobre tableros contrachapeados.

OBLIGACIONES DEL ARQUITECTO.-

Aún cuando en el presente proyecto figuren los planos fundamentales de la construcción a efectuar, el Arquitecto-Director se compromete y obliga a facilitar cuantos planos, instrucciones, etc. juzgue preciso durante la ejecución de los trabajos, sin perjuicio de facilitar cualquier otra documentación que le sea solicitada por intermedio del Aparejador.

Es misión específica del Arquitecto el establecer las posibles modificaciones de detalle que crea oportuno sobre el proyecto, sin alterar las líneas generales del mismo, y sin que excedan de la garantía técnica exigida y sean razonablemente aconsejables por eventualidades surgidas durante la ejecución o por mejoras que sea conveniente introducir.

Del mismo modo es objeto de su misión la apreciación de las circunstancias en las que puedan sustituirse materiales por otros de utilización similar, a instancias de la contrata, aún cuando sean de distinta calidad o naturaleza, así como fijar la alteración de precios unitarios que en dichos casos estime razonable.

Constituyen también obligaciones del Arquitecto las comprobaciones de replanteos y en general todos los trabajos de interpretación del proyecto, pudiendo en todos los casos delegar o transmitir sus órdenes a través del aparejador.

CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS MATERIALES

TIERRAS

En los lugares en que hayan de realizarse rellenos se utilizarán tierras a ser posible procedentes del mismo solar; en caso de no poder ser así, se dispondrá de tierras en las condiciones que indique la Dirección Facultativa. El mismo criterio se seguirá para la formación de terraplenes.

En las zonas ajardinadas se utilizará tierra vegetal de buena calidad, y en explanadas y paseos de jardines la más arenosa posible o incluso gravilla fina.

AGUA.-

El contratista deberá procurar toda el agua que sea necesaria para la construcción. La que se emplee para la confección de morteros, hormigones y yesos deberá estar sancionada como aceptable por la práctica, reuniendo condiciones de potabilidad, no admitiéndose la de lluvia, y disponiéndose de depósitos en la obra, si fuere necesario. Rechazándose todas aquellas que tengan un pH inferior a 5, o las que contengan algunos elementos señalados en el artículo 6º de la Norma EH-73. Sólo podrán emplearse aguas de mar o salinas para el amasado de hormigones no armados.

La toma de muestras y los análisis a efectuar se realizarán en la forma indicada en los métodos de ensayo UNE 7236, UNE 7234, UNE 7130, UNE 7178, UNE 7132, y UNE 7235 y UNE 7131.

ARENA Y GRAVA.-

Se cumplirá lo especificado en la Norma EH-73, debiéndose proceder a un lavado enérgico en tromel lavador cuando el contenido de arcilla, materia orgánica o materiales blandos sea superior a lo permitido en la misma, realizándose si fueren precisos los ensayos previstos en el artículo 7º de la mencionada Norma.

La limitación del tamaño se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el pliego especial anexo al presente, rechazándose expresamente como arenas aquellas de carácter puerulento, siendo facultativo de la Dirección el ordenar los ensayos pertinentes para que los materiales preparados cumplan las condiciones exigidas con el empleo de los áridos existentes en obra.

DETERMINACION DE LA CAPACIDAD Y CONTENIDO DE ARCILLA DE LOS ARIDOS

Para determinar la forma aproximada el volumen de huecos de un árido se desecarán previamente 31. del mismo, a base de rociarlas con alcohol varias veces y hacerlas arder hasta que la diferencia en peso sea inferior a un gramo entre dos determinaciones consecutivas tras los correspondientes ciclos de quemado. Cada una de dichas muestras será introducida en un recipiente cilíndrico de 2l. de capacidad en 3 tongadas, debidamente apisonadas, debiendo quedar el recipiente enrasado una vez terminada la operación. A continuación se vertedrá dicho árido pausadamente en una probeta graduada de 1.l. de capacidad llena de agua hasta su mitad hasta que el nivel de agua enrase el litro, vaciándose entonces la probeta y repitiendo la operación hasta agotar la totalidad del árido preparado. El volumen de huecos será igual a la suma de los volúmenes de agua desalojados por el árido dividido por

el volúmen de la medida del árido, es decir los 2 litros.

Para la determinación de la arcilla contenida en los áridos se separará de una muestra del mismo 100 cm³. de arena, tamizada con el tamiz de 5 mm., vertiéndose en una probeta graduada de 200 cm³. llena de agua hasta la marca de 150 cm³. posteriormente se agitará fuertemente en sentido vertical y se dejará sedimentar durante una hora. Será admitido el árido si el volúmen aparente de la arcilla es inferior al 6% del árido contenido en la probeta.

Ambas pruebas se realizará a pie de obra, y con carácter provisional, debiendo realizarse en laboratorio, si así se dispusiere, las correspondientes definitivas y las relativas al cemento, contenido de materias orgánicas, docilidad y absorción de los hormigones y rotura de probetas.

CEMENTO.-

El cemento empleado podrá ser cualquiera de los que se definen en el Pliego de Condiciones para la Recepción de Conglomerantes Hidráulicos, con tal de que sea de una categoría no inferior a la 250, satisfagan las condiciones que en dicho Pliego se prescriben, y las de la Dirección General de Arquitectura.

Los cementos se recibirán en envases o sacos en buen estado y con el marchamo de fábrica, exigiéndose en el caso de cementos a grenel los oportunos documentos que acrediten su procedencia. El almacenamiento se realizará en silos al efecto o en sitio ventilado y protegido de la humedad. Se desecharán aquellos que no estén completamente en polvo o se hallen apelotonados.

La Dirección de las obras podrá exigir los certificados de los análisis, pruebas o ensayos que considere oportunos, pudiendo ordenar la retirada de los materiales que no cumplan las condiciones aún en el caso de haberse producido su deterioro en el almacenamiento.

Si el periodo de almacenamiento ha sido superior a un mes se comprobará que las características del cemento continúan siendo adecuadas, realizándose los ensayos señalados en los artículos 5 y 63 de la Instrucción para Proyecto y Ejecución de Obras de Hormigón Armado o en Masa.

CARACTERISTICAS GENERALES DEL HORMIGON.-

Las condiciones de resistencia, docilidad, tamaño máximo del árido, absorción, peso específico, etc., de los hormigones a emplear serán las que se detallan en la hoja de condiciones particulares, medidas con los tipos de ensayos que se definen en la Norma EH-73.

ACEROS Y ARMADURAS.-

Se cumplirá con lo especificado en la Norma EH-73, tanto en lo referente a las calidades del acero como a sus sistemas de elaboración. Cuando en los planos al efecto figure un determinado acero especial, se empleará precisamente el mismo, debiendo ser autorizada su sustitución por otros aceros de distinta procedencia por la Dirección Facultativa, sin implicar en ningún momento derecho alguno a modificaciones de precio a favor del contratista.

Tanto durante el transporte como durante el almacenamiento, deberán protegerse adecuadamente las barras contra la lluvia, humedad del suelo, y posible agresividad de la atmósfera ambiente, clasificándose y manteniéndose separado en función de sus diámetros, tipos y referencias.

Las armaduras se ajustarán en formas y dimensiones a las reseñadas en los planos al efecto. Se doblarán en frío sobre mandriles exactos, manteniéndose las distancias exactas a los paramentos y sujetos a los moldes o encofrados por alambres o tacos de hormigón impidiendo su desplazamiento durante el hormigonado. Se garantizará la inmovilidad de los estribos o cercos por atado con alambre o soldadura, empleándose necesariamente este sistema en aquellos casos que así quede definido en el proyecto.

Unicamente se permitirán empalmes si fueren estrictamente necesarios y manteniendo en todo momento los criterios señalados por la Norma EH-73.

Unicamente se autorizará el doblado en caliente para las barras de acero ordinario de diámetro igual o superior a 25 mm. cuidándose no alcanzar la temperatura correspondiente al rojo cereza oscuro y dejando enfriar suavemente. Las armaduras se colocarán totalmente limpias, exentas de óxido, pintura, grasa o cualquier otra sustancia perjudicial.

CONTROL DE CALIDAD DEL ACERO.-

Según el nivel de control exigible en el pliego de condiciones de hormigón se realizarán los ensayos a los diferentes niveles de reducido, normal o intenso y de acuerdo con la norma EH-73.

Los diferentes controles deberán determinar las secciones equivalentes, características geométricas del, corrugado, condiciones de doblado y ensayos de tracción, con las periodicidades que se indican en la mencionada norma para cada uno de los niveles. Igualmente se verificará la aptitud de soldadura en obra, si es que tuviera previsto la realización de empalme de barras por soldadura.

Serán motivos o causas de rechazo de un determinado acero la existencia de defectos superficiales, grietas o sopladuras, la reducción de más de un 5% de la sección equivalente con referencia a la sección nominal, la carga unitaria de rotura inferior a 3.400 kgs/cm²., un alargamiento de rotura inferior al 23% sobre la base de 5 dm. o la existencia de grietas tras el ensayo de doblado a 180° o del doblado y desdoblado a 90°, todo ello para las barras lisas. Para las barras corrugadas serán motivo de rechazo igualmente la existencia de defectos superficiales, grietas o sopladuras, la sección equivalente inferior al 95% de la sección nominal el incumplimiento de las características mecánicas mínimas garantizadas por el fabricante, la existencia de grietas tras los ensayos oportunos de doblado, la falta de marcas de identificación del tipo de acero y marca del fabricante, o el incumplimiento en los ensayos de aptitud al soldeo señalados por la norma EH-73.

YESOS.-

El yeso será puro, rechazándose los que por falta de cocción resultaren áridos, reconociéndose por la lenta e incompleta hidratación.

../

Estará exento de toda parte terrosa, debiendo encontrarse bien molido y tamizado, sin caliches, debiendo provenir directamente del horno, desechándose todo aquel que presente señales de previa hidratación, debiéndose atener en todo a lo dispuesto en el Pliego General de Condiciones para la Recepción de Yesos y Escayolas.

CALES.-

La cal grasa que se utilice para los morteros bastardos, no contendrá huesos, caliches ni otras sustancias extrañas, debiéndose apagar en recipientes adecuados a este objeto, empleándose la menor cantidad de agua posible, para que resulte una pasta untosa, firme y compacta. No se admitirá cal que por el tiempo transcurrido desde su fabricación o por estar mal acondicionada en la obra, se haya apagado espontáneamente. Jamás se utilizará la cal en preparados en los que no esté expresamente determinada a nivel de estado de mediciones.

La cal hidráulica a emplear será de rápido fraguado en el agua y reunirá las condiciones exigidas para este material, debiéndose cuidar especialmente su adecuado almacenamiento.

PIEDRAS NATURALES.-

Tanto los mármoles como granitos a emplear serán del tipo y color que se indique en los estados de mediciones o proyectos parciales de decoración, serán materiales sin grietas, y caso de ser propias del material, serán vetas de poca intensidad, que no alteren la homogeneidad del mismo.

La labra será esmerada, así como el pulido y terminado, caso de estar así dispuesto. Los espesores de tableros serán constantes.

Ante la posible inexistencia en el mercado de los materiales prescritos en el proyecto, éstos únicamente podrán ser variados previa autorización del Arquitecto-Director, tras la presentación de muestras que serán estudiadas en sus condiciones de resistencia y aspecto estético.

En el caso de man.posterías se exigirá que el tamaño de los mampuestos sea el normal, admitiéndose únicamente el uso de las pequeñas piedras necesarias para la debida trabazón o buen aspecto de la fábrica.

LADRILLOS Y MATERIALES CERAMICOS.-

Todos los materiales cerámicos deberán ser homogéneos en su masa no desmenuzándose por frotamiento entre ellos, estando fabricados con buena arcilla, Su cocción será perfecta, estando bien moldeados, con aristas limpias, y presentando sonido campanil.

../

La fractura se presentará de forma uniforme, sin caliches, hendiduras, grietas, oquedades, ni defecto alguno, observándose una regularidad de formas y dimensiones que permita la obtención de tendeles de espesor uniforme y por consiguiente de paramentos regulares y asiento uniforme de fábrica.

No se disgregará con el agua, no debiendo tener una absorción superior a un 15% de su peso tras 24 horas de inmersión en ella, a fin de evitar su heladicidad.

AZULEJOS.-

Los azulejos, vierteaguas y otros elementos análogos deberán proceder de fábricas acreditadas y ser de primera calidad. Deberán estar confeccionados con esmero, no admitiéndose los que presenten grietas, alabeos o cualquier otro defecto que perjudique su buen aspecto o resistencia.

Las dimensiones y pesos se ajustarán a las que se exijan en el proyecto y estado de mediciones, debiéndose presentar antes de su colocación al Director de la obra para que determine la procedencia de su colocación, a tenor de lo dispuesto en cuanto a precios y formatos en el estado de mediciones.

BALDOSINES.-

Estarán fabricados con tierras arcillosas de primera calidad, bien prensadas y cortadas a escuadra, de color uniforme, sin requetrajaduras ni saltadizos en los paramentos.

Serán de color uniforme, desechándose las piezas que muestren alabeos, variación en sus dimensiones, o cualquier otro defecto que perjudique su aspecto o resistencia. En general serán de aplicación para los mismos las condiciones establecidas para los materiales cerámicos.

BALDOSIN HIDRAULICO.-

El baldosín hidráulico ya sea liso o de color será prensado y cortado, con aristas limpias, colores uniformes y deberá haber sido fabricado por lo menos dos meses antes de su empleo y sometido a un curado suficiente.

TEJAS.-

Reunirán condiciones análogas a las exigidas para los ladrillos y materiales cerámicos, debiendo ser ligeras e impermeables y todas exactamente iguales.

PIZARRAS.-

Serán de procedencia nacional, homogéneas, de grano fino y de color uniforme oscuro. Además de ser ligeras, poco elásticas y perfectamente planas, deberán tener una mínima absorción al agua, pudiéndose cortar y taladrar sin rotura, Deberán tener sonido metálico.

MATERIALES DE FIBROCEMENTO.-

Las chapas lisas y onduladas de fibrocemento no presentarán alabeos, encontrándose en perfectas condiciones, sin defectos, grietas o fisuras, cumpliendo en todo caso lo dispuesto para ellos en el Pliego General de la Edificación.

MADERAS.-

Deberán cumplir las normas recomendadas por el Instituto Eduardo Torroja en cuanto a características generales, humedades y contracciones, características mecánicas, rozamientos, anormalidades, defectos y tolerancias.

Las calidades y tipos de madera serán las especificadas en el estado de mediciones, debiendo emplearse en todo caso maderas sanas, de primera calidad, bien curadas, arreglando sus dimensiones a las que se indican en el plano al efecto y estado de mediciones.

Las piezas serán de fibra recta, exentas de nudos saltadizos o de profundidad superior al quinto de espesor de la pieza, siendo rechazadas las que por sus tratamientos anteriores, o por presentar defectos que indiquen la enfermedad del material (agusanadas, carcomidas, etc.) conspiran contra la dirección de la obra, así como las que posean doble altura, hayan sido recalentadas, y en general las que presenten algún defecto que pueda disminuir su resistencia o duración o dificultar la realización de los ensamblajes.

La madera a emplear en andamiajes, encofrados y otros medios auxiliares satisfará fundamentalmente la condición de presentar la resistencia suficiente para el objeto a que se destina, pudiendo haber sido utilizada anteriormente.

Las que se empleen para entarimados tendrán las dimensiones detalladas en el estado de mediciones, siendo de fibras rectas, homogéneas y compactas, debiéndose colocar con las vetas en la misma dirección para evitar el repelo en el acuchillado.

Las maderas finas para barnizar serán escogidas en cuanto a sus vetas y color, sin admitirse nudo alguno.

ZINC.-

El zinc será de segunda fusión, empleándose en planchas laminadas de espesor uniforme. Poseerá fractura brillante, sin defectos ni abolladuras en su superficie; que será limpia, plana y lisa, con los espesores indicados en los estados de mediciones, o en su defecto las que indique el Director de la obra.

No deberá contener más del 1,5% de materias extrañas y deberá poderse arrollar alrededor de un mandril de 14 cm. de diámetro sin presentar grietas o desgarros.

.. /

PLOMO.-

El plomo a emplear será de la mejor calidad, de 2ª fusión, dúctil, flexible moldeable, laminado en planchas de espesor uniforme y exento de materias extrañas. Deberá poseer fractura brillante y cristalina desechándose aquel que tenga picaduras o presente exfoliación, aberturas o abolladuras, así como el que permita la filtración o escape de líquido.

HIERRO FUNDIDO.-

La fundición será de 2ª fusión y de la conocida con el nombre de gris. Será de fácil de lima y taladro, bien compacta, de grano gris, fina y homogénea, sin que presenten grietas, pajas, gotas frías, vacíos interiores, sopladuras, pelos, escorias y alabeos, cuerpos extraños u otros defectos que puedan alterar su resistencia o buen aspecto.

Las piezas mantendrán el peso y dimensiones marcadas en cada caso y el grueso uniforme, empleándose completamente limpias y sin rebordes ni imperfecciones en su contextura. En el caso de tuberías, además de lo anteriormente expresado, deberán estar bien calibradas, sin torceduras ni defectos, ajustando perfectamente los codos, injertos y demás empalmes y enlaces.

HIERRO DULCE.-

El hierro dulce forjado será siempre de 1ª calidad, fibroso, flexible en frío y de ninguna manera quebradizo o agrio, sin imperfecciones que perjudiquen su buen aspecto o resistencia. Todas las piezas tendrán el peso aproximado que se haya determinado. En el caso de ser hierro laminado reunirá condiciones análogas de forjado, manteniéndose para las piezas construidas con este material los criterios de pesos y dimensiones antes mencionadas, careciendo de prominencias, depresiones o desigualdades, y desechándose los que tengan faltas.

TUBOS SIN SOLDADURA.-

Los tubos fabricados sin soldadura de diámetro superior a 2-1/4" serán perfectamente lisos y circulares, con generatrices bien rectas, no debiendo presentar rebabas ni rugosidades en sus extremos. Los de diámetro inferior a 2-1/4" deberán admitir su doblado con un diámetro 4 veces mayor que el exterior del tubo sin presentar grietas ni deformaciones en la sección transversal.

APARATOS SANITARIOS.-

Todos los aparatos sanitarios a colocar, tales como inodoros, lavabos, duchas, fregaderos, etc., serán de la calidad que se especifique en el correspondiente estado de mediciones, teniendo el Director de obra plena libertad para aceptar o rechazar otros que el contratista proponga, así como modificar, previos precios contradictorios, los modelos o características de los mismos, en función del lugar de su instalación o destino.

../

Los aparatos serán absolutamente impermeables e incuarteables, con vidriado final transparente que constituya un cuerpo cerámico homogéneo y totalmente vitrificado, capaz de resistir la acción de las aguas frías y calientes y de las sustancias a que pueda ser previsiblemente expuesto.

No se tolerará defecto alguno de fabricación debiendo aparecer bien moldeados en todas sus zonas, con colorido perfectamente uniforme y superficie esmaltada perfectamente cubierta y lisa, sin poros, burbujas, rebabas, cuarteos, pelos o grietas, tanto en su masa como en su superficie, no admitiéndose ningún defecto que pueda ser perjudicial para la función a que se destina o desmerezca el buen aspecto y presentación que en todo momento deben tener.

La grifería será del tipo señalado en el estado de mediciones, pudiendo variarse con los mismos criterios establecidos para los aparatos. Dispondrán de válvula de desagüe y tapón en los aparatos que así lo precisen.

VIDRIO. -

Los cristales serán diáfanos, claros y con los gruesos uniformes de fabricación determinados en el estado de mediciones, perfectamente planos y desprovistos de manchas, burbujas, nubes y otros defectos, debiéndose cortar con limpieza y atendiendo para su colocación a las normas sobre galdes, enmasillado y sellado prescritos por el Centro de Información sobre Técnica y Aplicaciones del Vidrio.

PINTURAS ACEITES Y BARNICES. -

Las calidades serán las señaladas en el estado de mediciones, siendo todas ellas de primera calidad y de fabricante acreditado.

Los colores a emplear reunirán las condiciones siguientes:

- a) facilidad de extenderse y cubrir perfectamente la superficie a que se aplique
- b) fijeza en su tinte.
- c) facultad de incorporación al aceite, cola, etc.
- d) insolubilidad en el agua
- e) inalterabilidad ante la acción de otros aceites o colores

Los aceites y barnices, reunirán a su vez las siguientes condiciones:

- a) ser inalterable a la acción del aire
- b) conservar la fijeza de los colores
- c) poseer transparencia y brillo perfectos

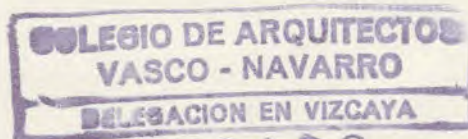
../

Los colores deberán estar bien molidos y mezclados con el aceite, no admitiéndose que éste deje, al usarlo, manchas que indiquen la presencia de sustancias extrañas. Los barnices deberán secarse con rapidez y conservar esta propiedad una vez adquirida.

Todos los materiales a que se refiere el presente artículo podrán ser sometidos a los análisis o pruebas que la Dirección crea pertinentes para acreditar su calidad. En todos los casos se realizarán las muestras de calidades o colores que la Dirección determine antes de proceder a su aplicación definitiva.

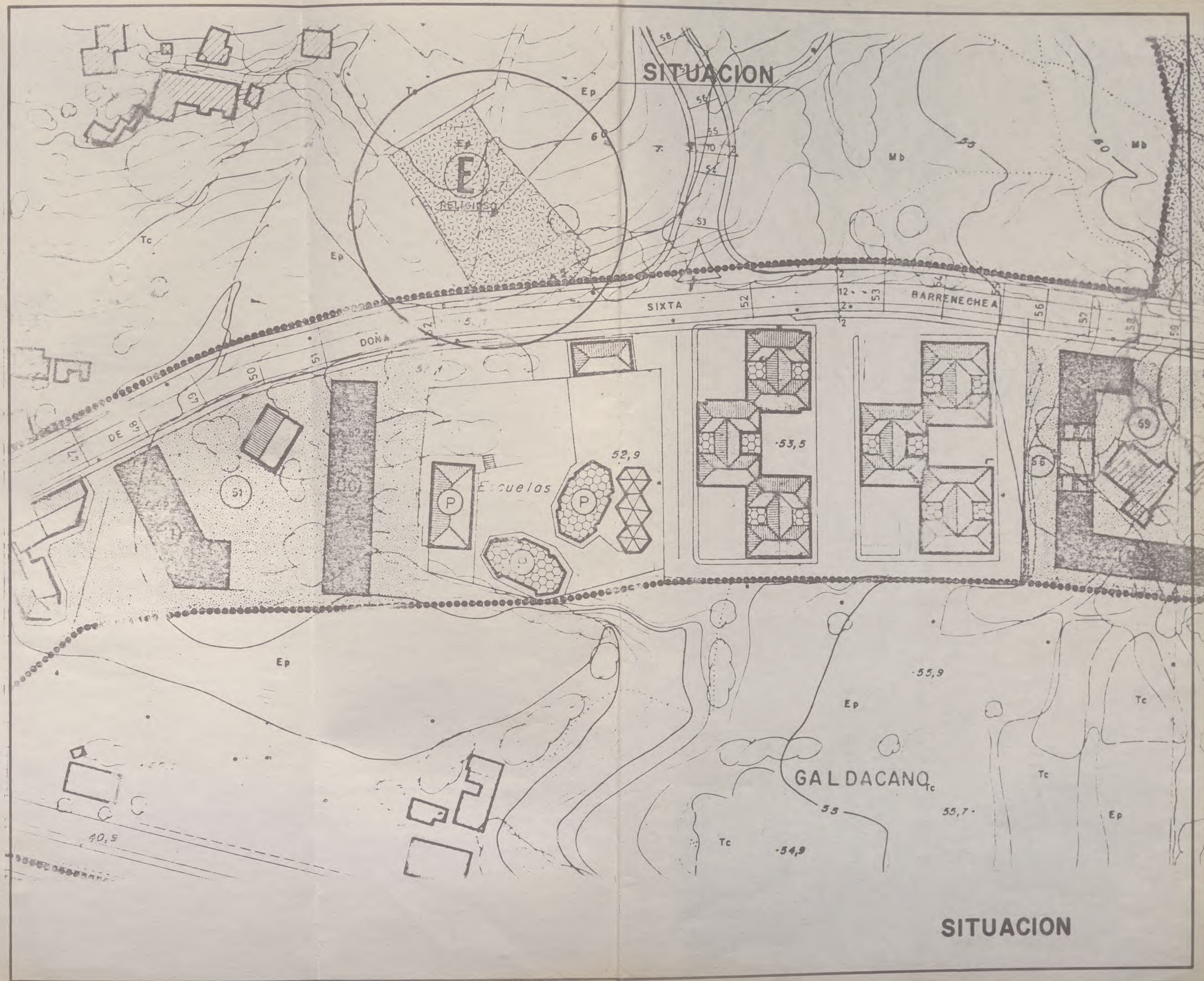
MATERIALES NO ESPECIFICADOS. -

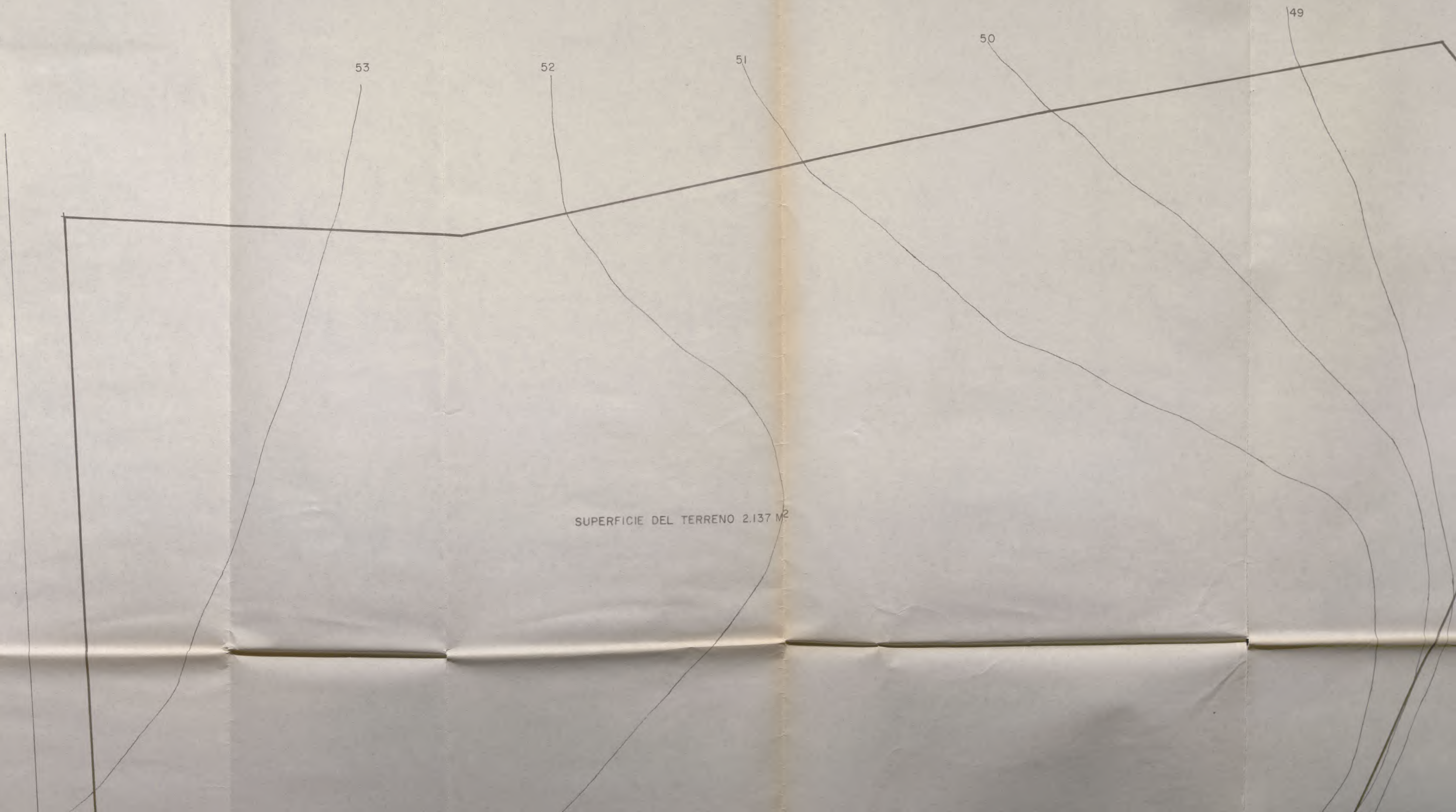
Todos los materiales no expresados en el presente pliego de condiciones, y que hayan de emplearse en las obras, deberán ser aprobados por la Dirección de las mismas, entendiéndose que será rechazado el que no sea de calidad superior, o los que no reúnan las condiciones exigidas por la buena práctica de la construcción y Normas Técnicas de la Edificación, quedando siempre a libre arbitrio de la Dirección la elección entre varios de características similares.



VISADO
7 MAR. 1983

PLANOS





SUPERFICIE DEL TERRENO 2.137 M²

53

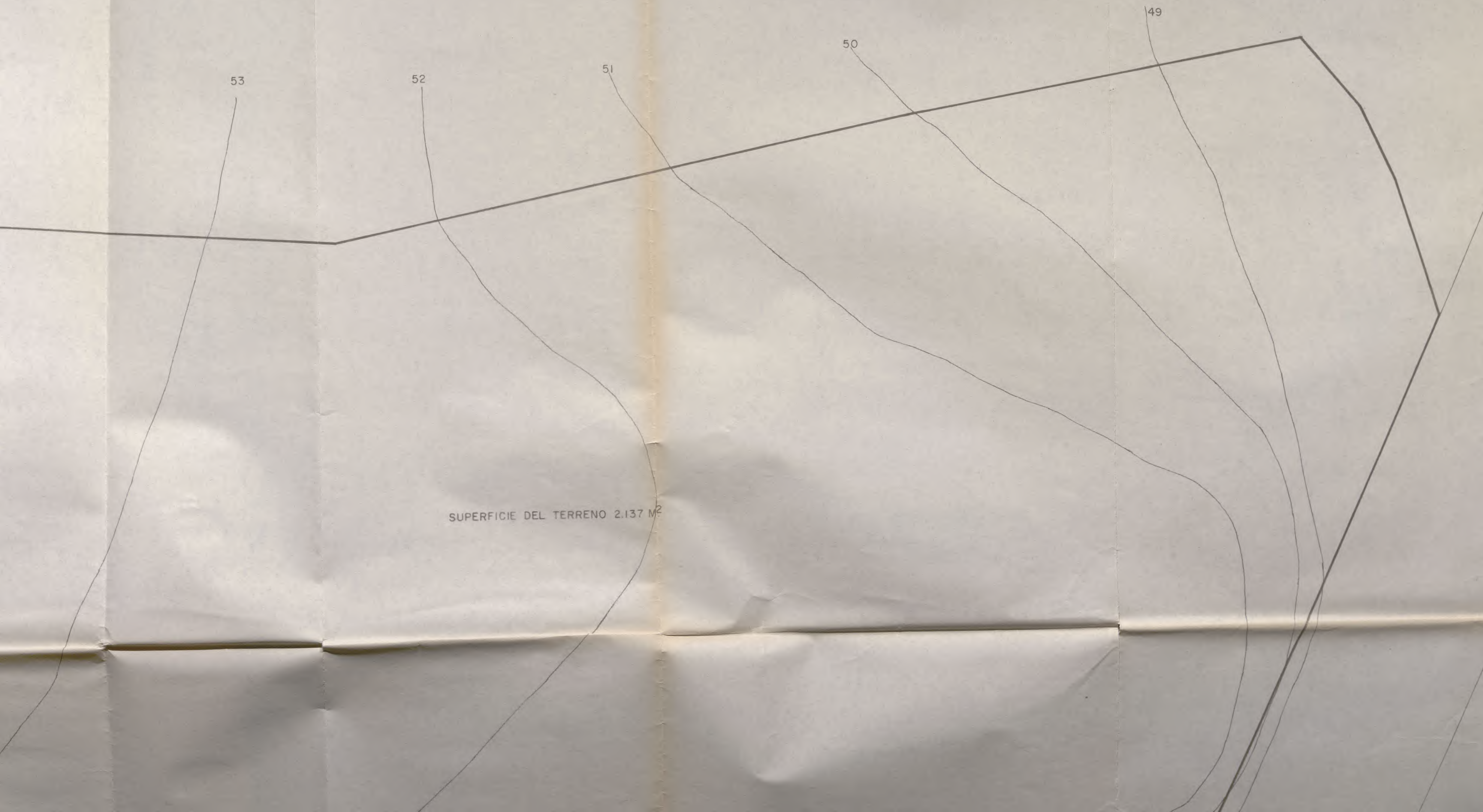
52

51

50

49

SUPERFICIE DEL TERRENO 2.137 M²



SUPERFICIE DEL TERRENO 2.137 M²

53

52

51

50

49


C. SANS GIRONELLA
PROYECTO DE EJECUCION:
IGLESIA PARRO
PROPIETARIO: COMUNIDAD P
(CURIA DIOCES
PLANO: TOPOGRAFICO.

180/83

MEMORIA

PLIEGO DE CONDICIONES

PRESUPUESTO

SUPERFICIE DEL TERRENO 2.137 M²

ABAND PARA LA
RO Y CURIA DIOCESANA

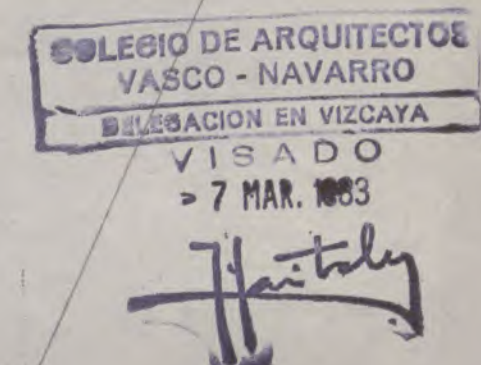
CESAR SANS GIRONELLA
arquitecto

52

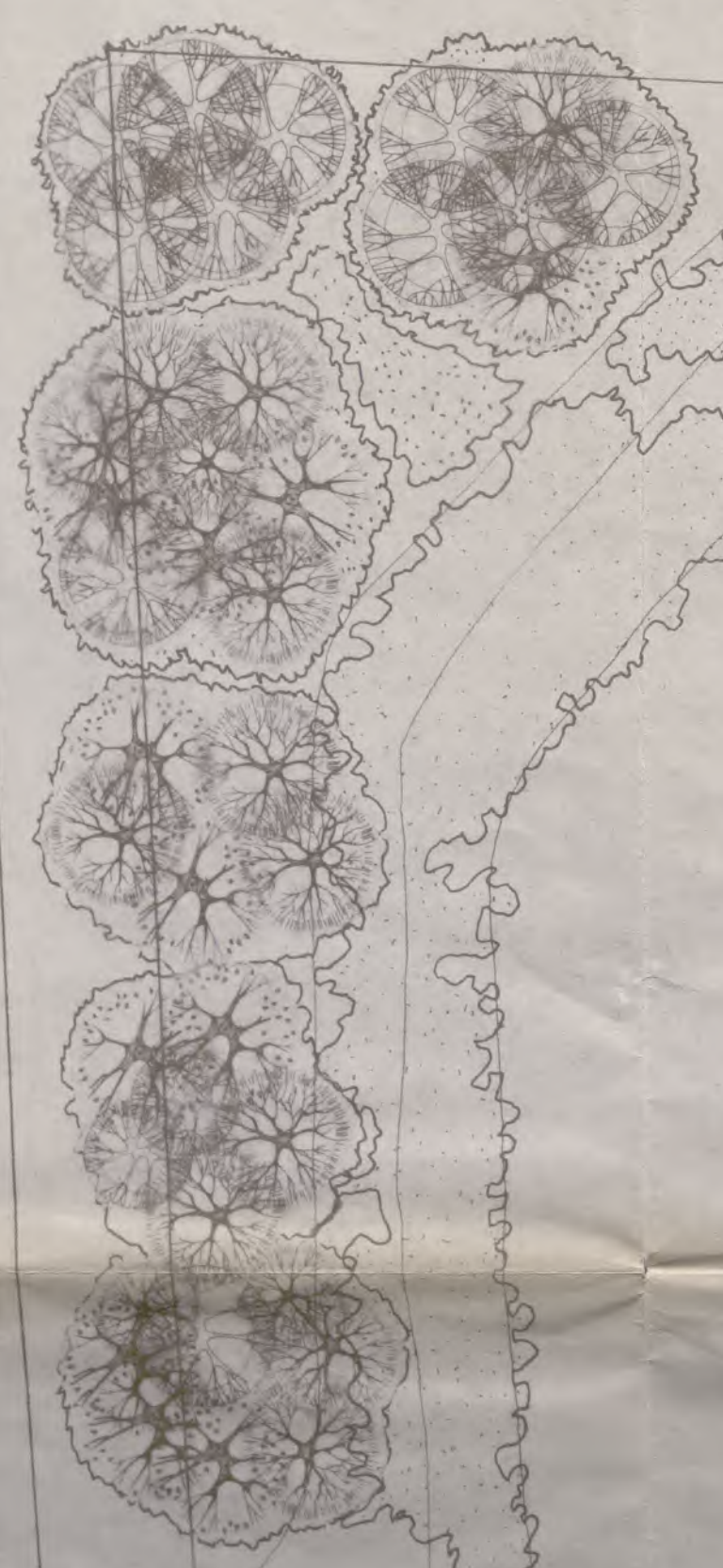
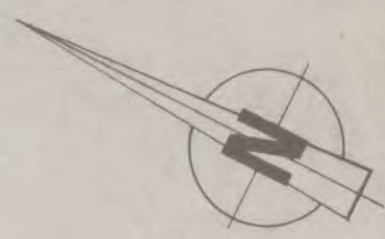
51

50

49



C. SANS GIRONELLA DR. ARQUITECTO		PLANO N.º:
PROYECTO DE EJECUCION:		990 01
IGLESIA PARROQUIAL EN GALACANO.		ESCALA:
PROPIETARIO: COMUNIDAD PARROQUIAL DE JOSE OBRERO.		1:100
(CURIA DIOCESANA DE BILBAO)		FECHA:
PLANO: TOPOGRAFICO.		FEBRERO-1983



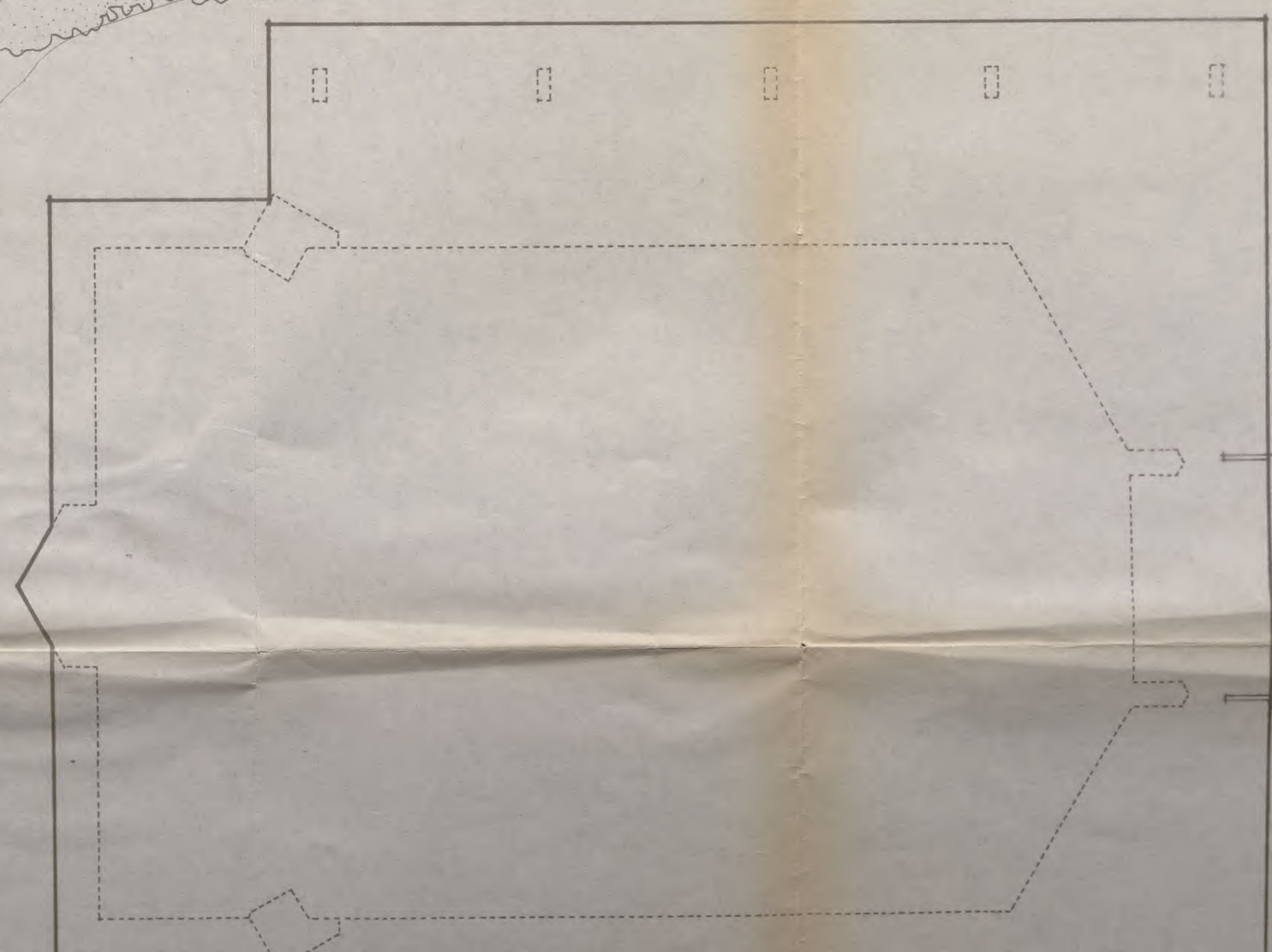
53

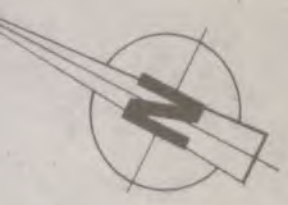
52

51

50

49





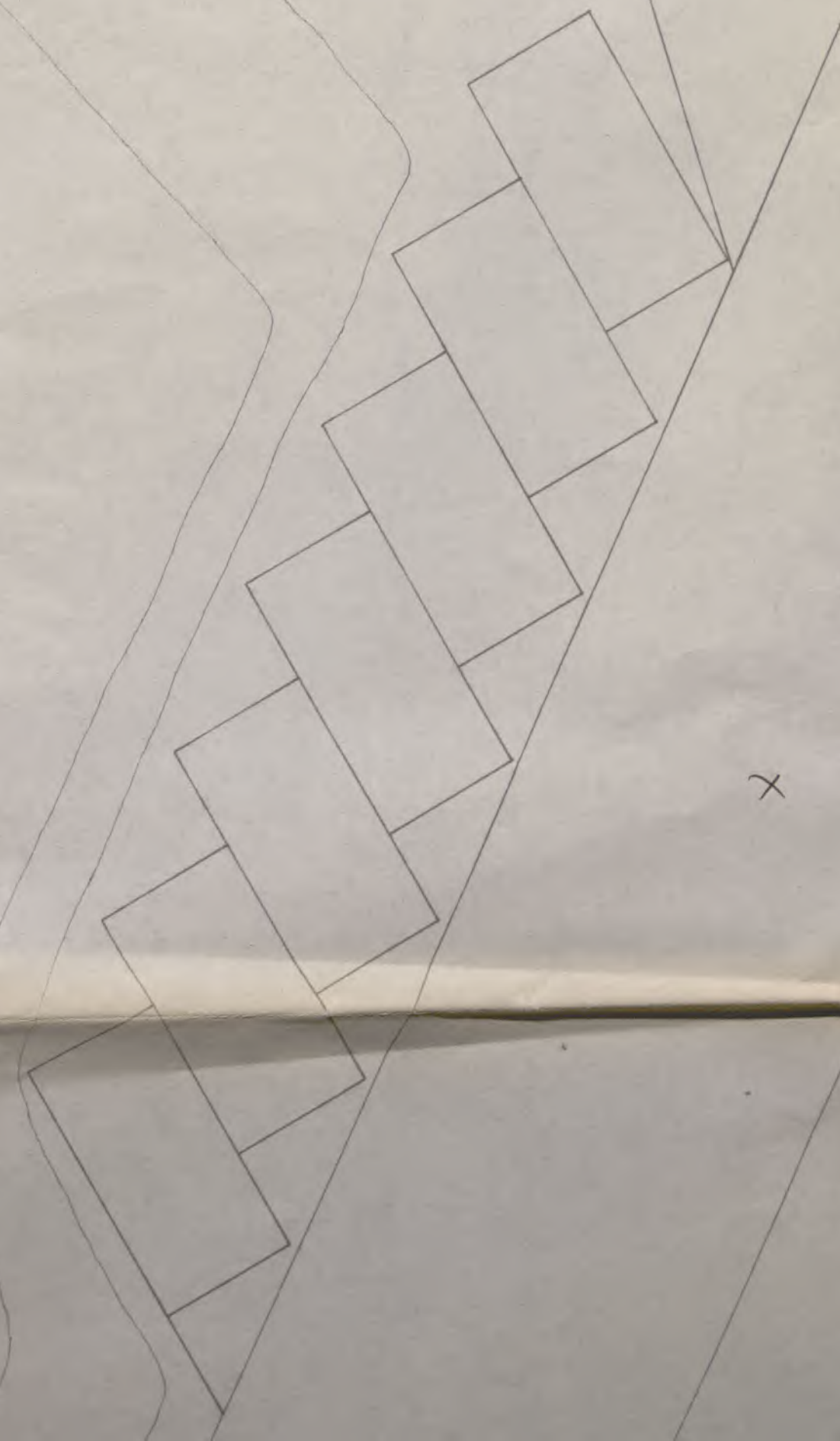
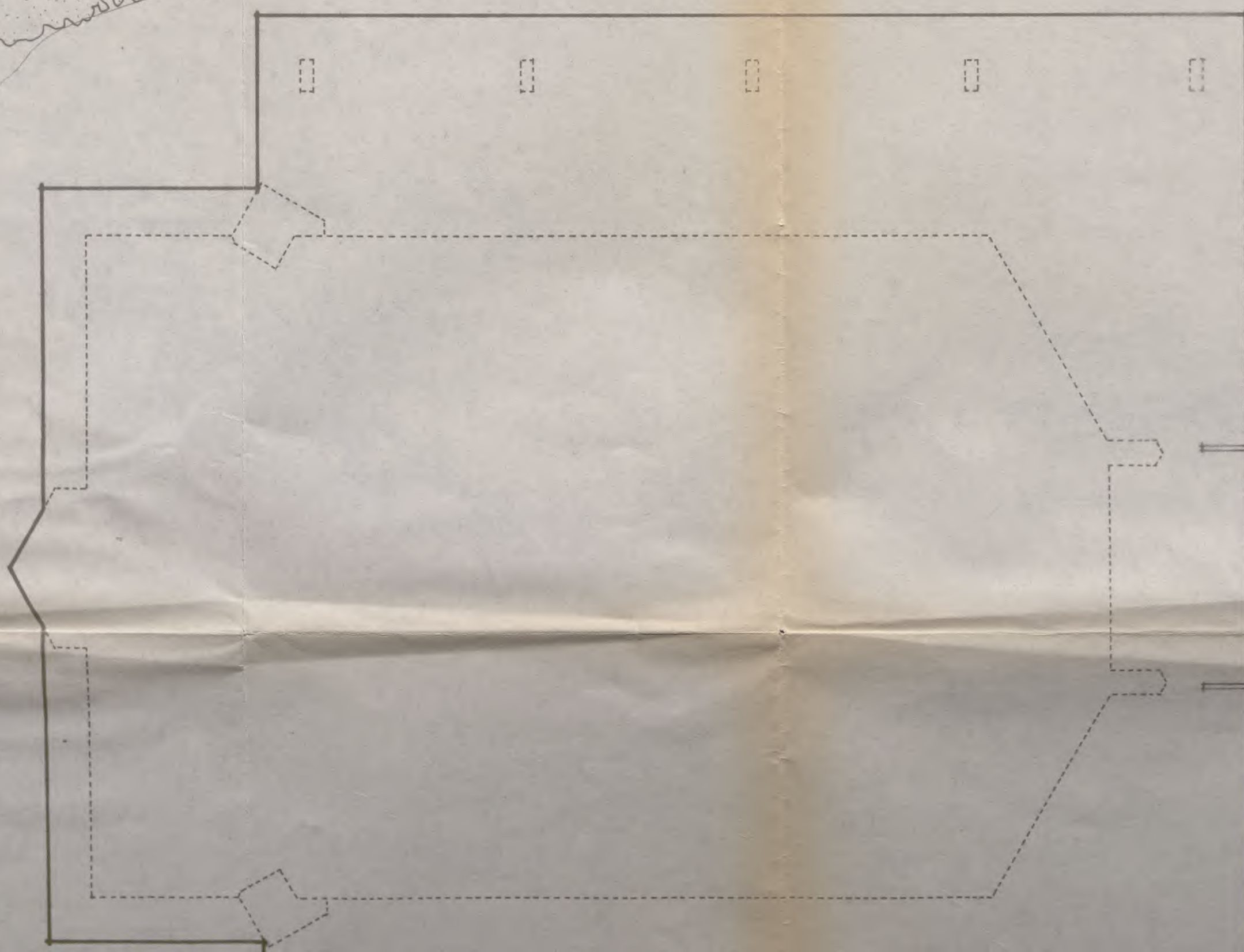
53

52

51

50

49



x

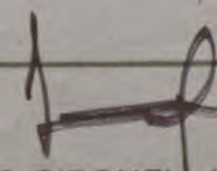
53

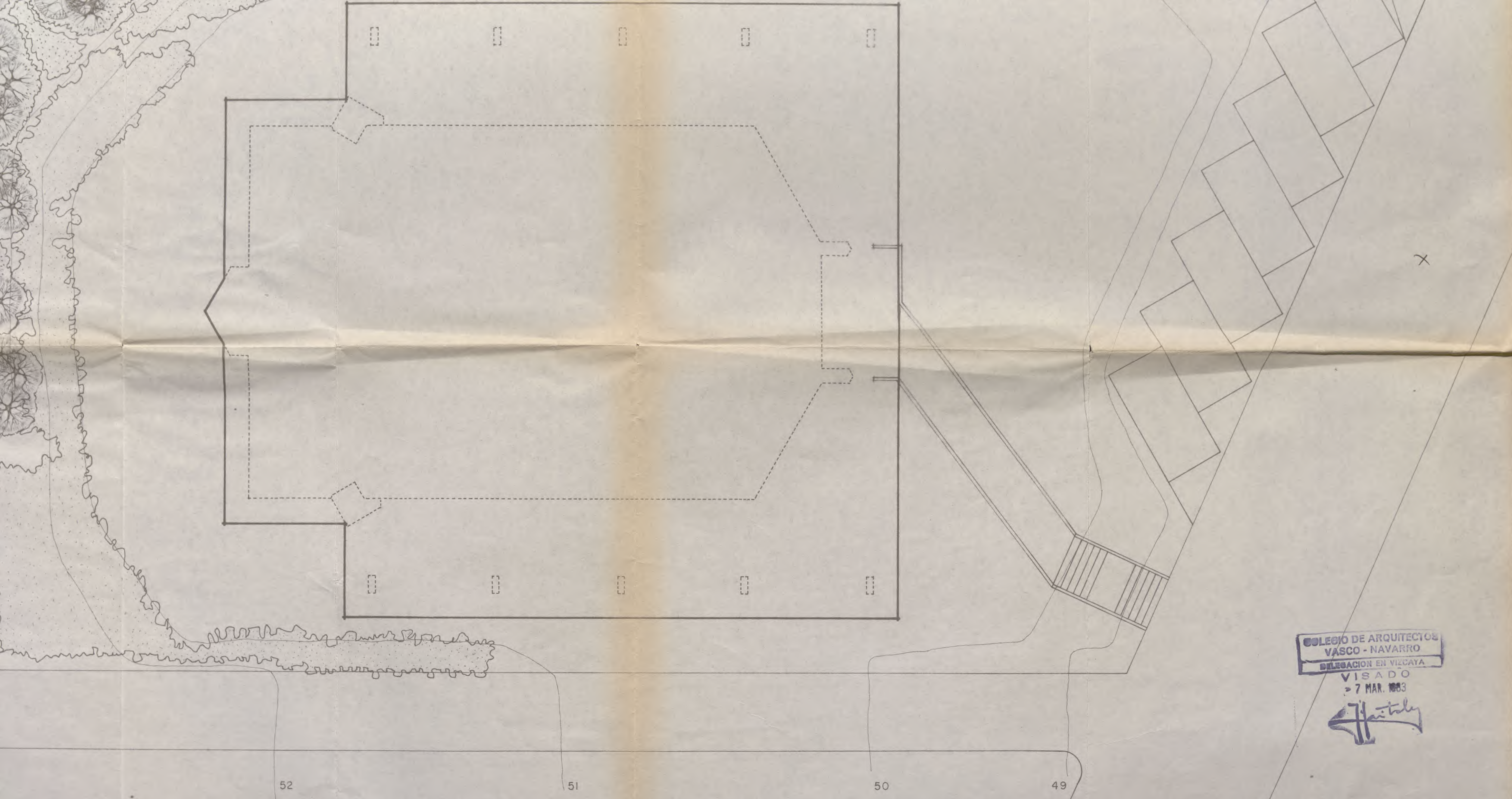
52

51

50

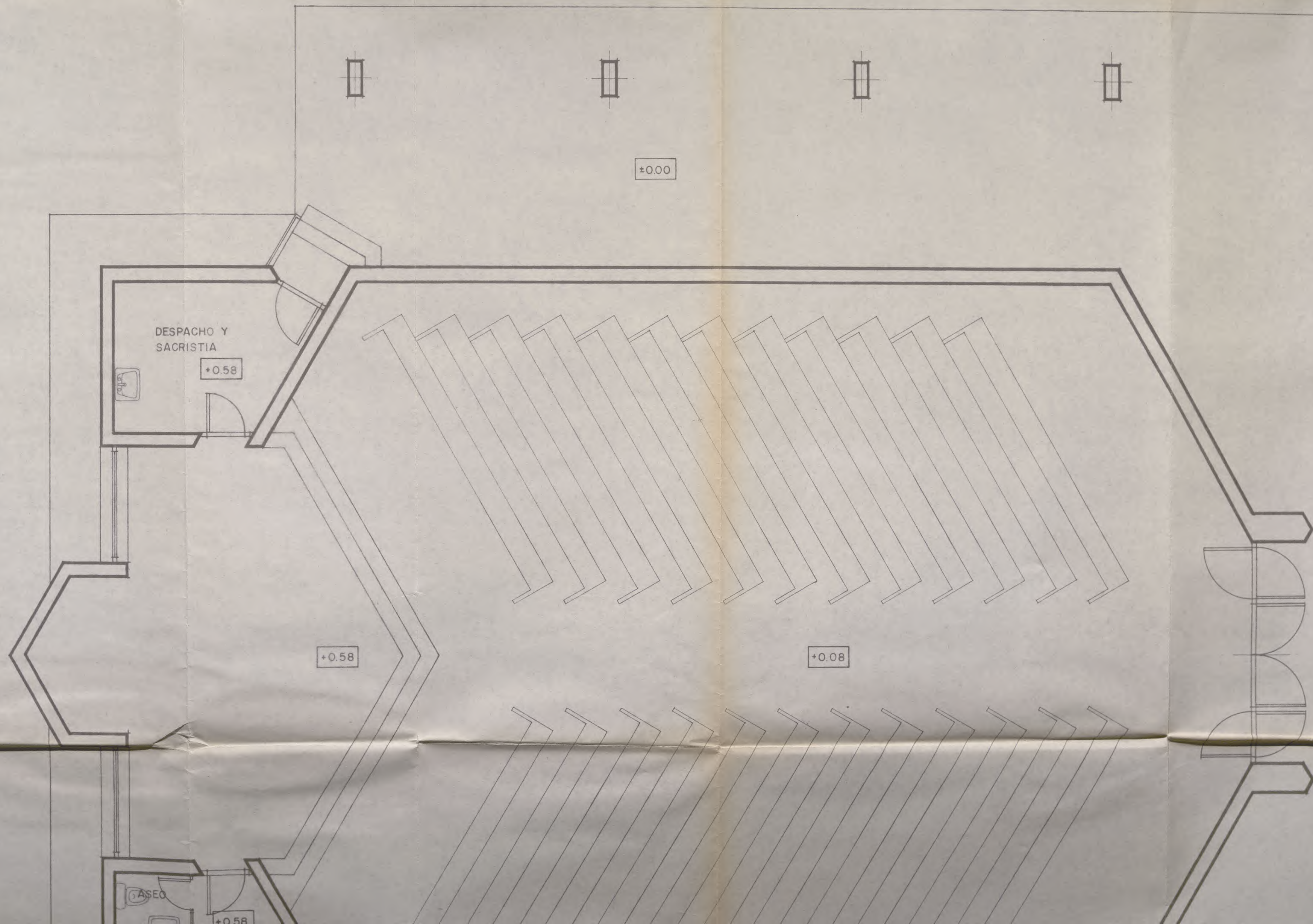
49

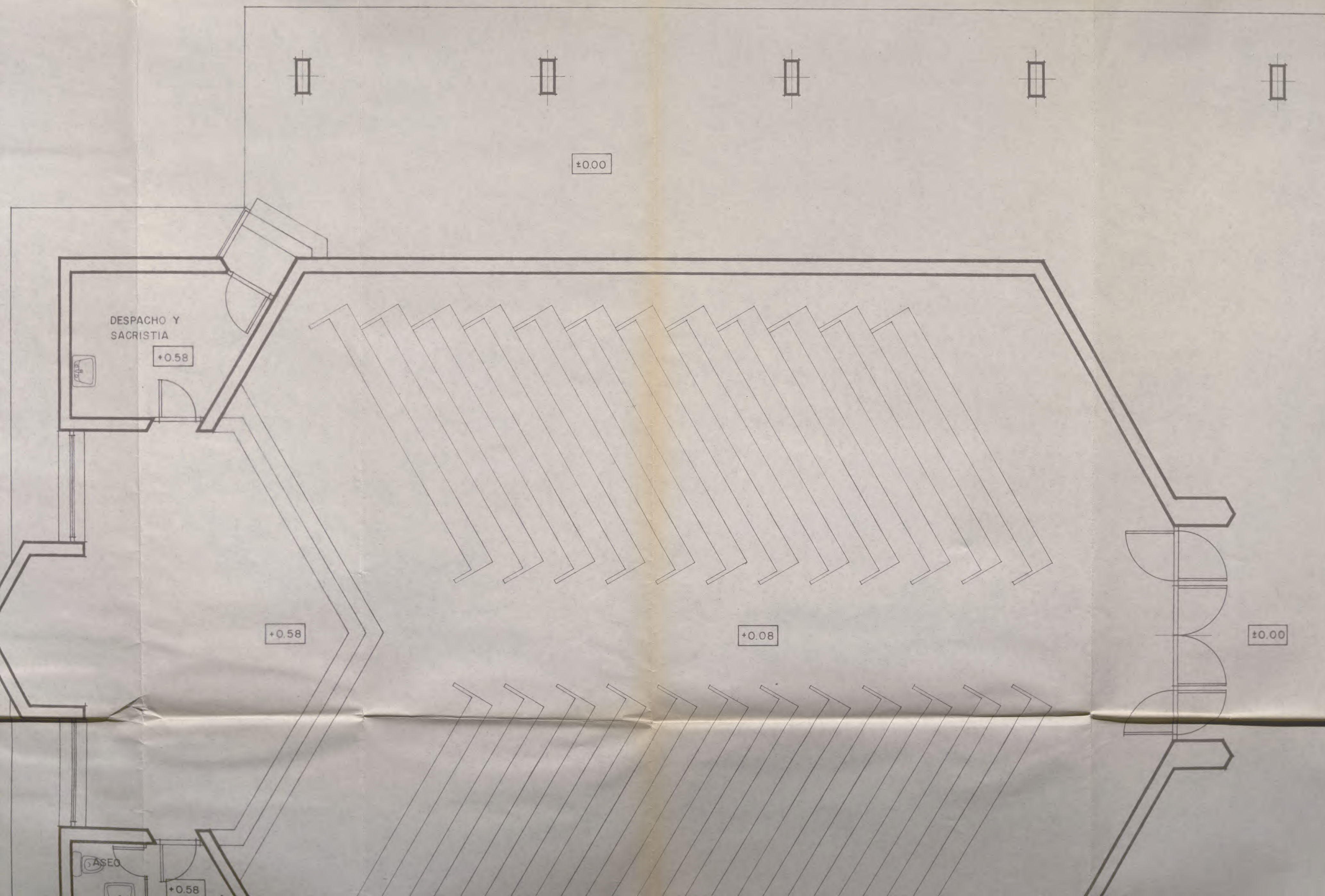
	
C. SANS GIRONELLA	
PROYECTO DE EJECUCION:	
IGLESIA PARROQUIAL	
PROPIETARIO: COMUNIDAD PARROQUIAL	
(CURIA DIOCESANA)	
PLANO:	TOPOGRAFICO MODIFICADO

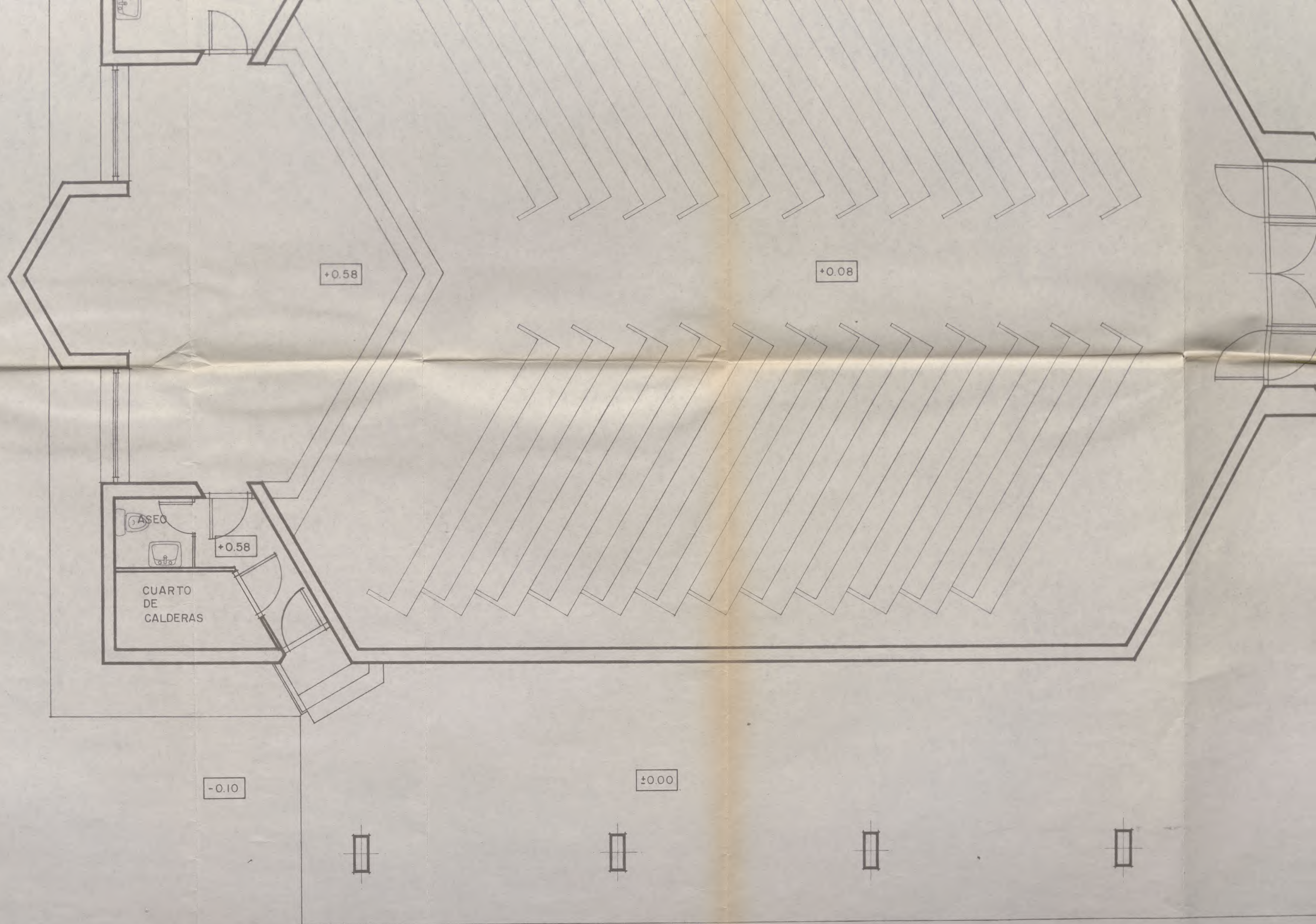


COLEGIÓ DE ARQUITECTOS
VASCO - NAVARRO
DELEGACION EN VIZCAYA
VISADO
7 MAR. 1983
[Signature]

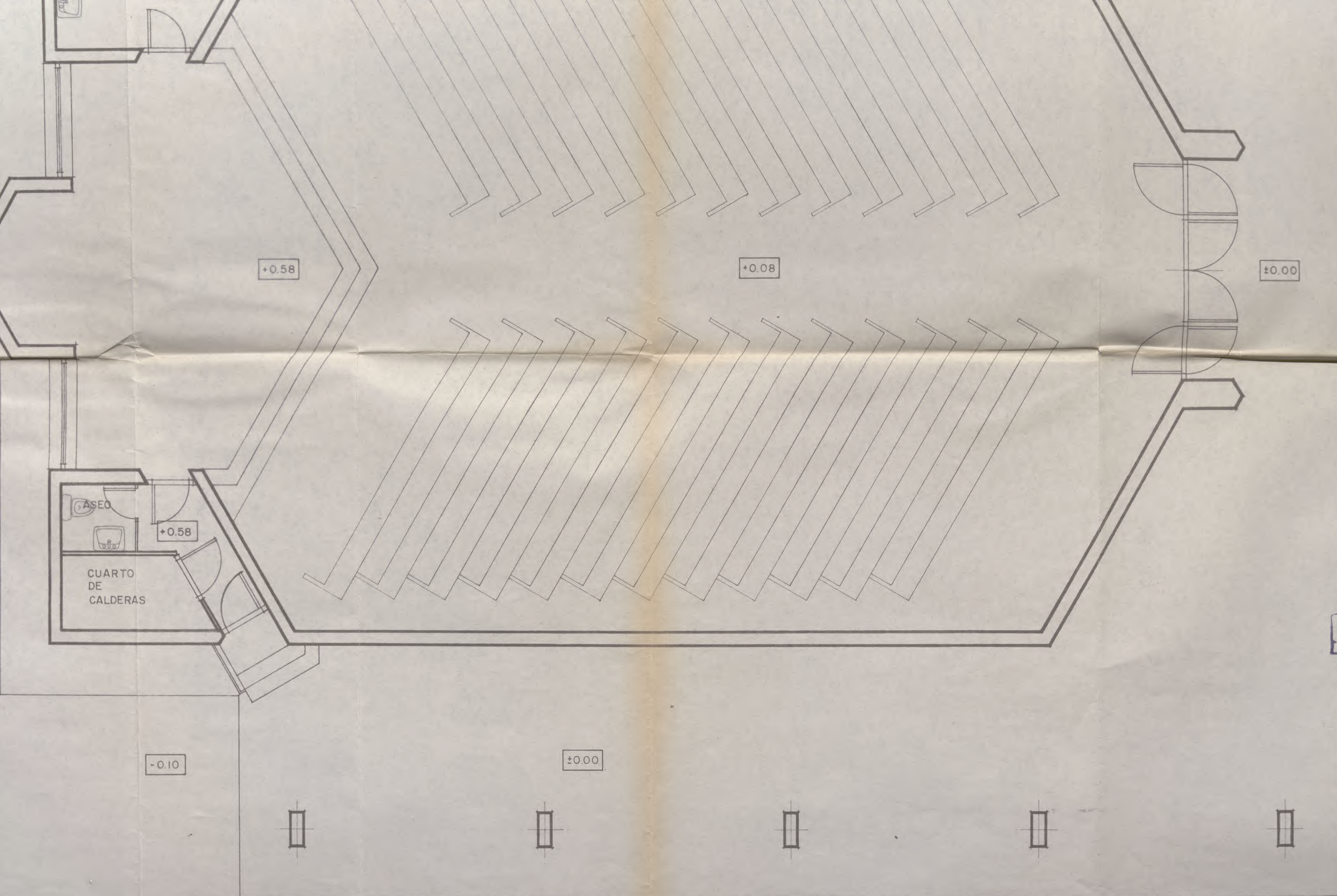
<i>[Signature]</i>		C/SAN VICENTE, S/N. - BILBAO-1	PLANO N.º:
C. SANS GIRONELLA		DR. ARQUITECTO	990 02
PROYECTO DE EJECUCION:		ESCALA:	
IGLESIA PARROQUIAL EN GALDACANO.		1:100	
PROPIETARIO: COMUNIDAD PARROQUIAL S. JOSE OBRERO. (CURIA DIOCESANA DE BILBAO).		FECHA:	
PLANO: TOPOGRAFICO MODIFICADO E IMPLANTACION.		FEBRERO-1.983	



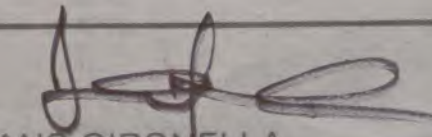


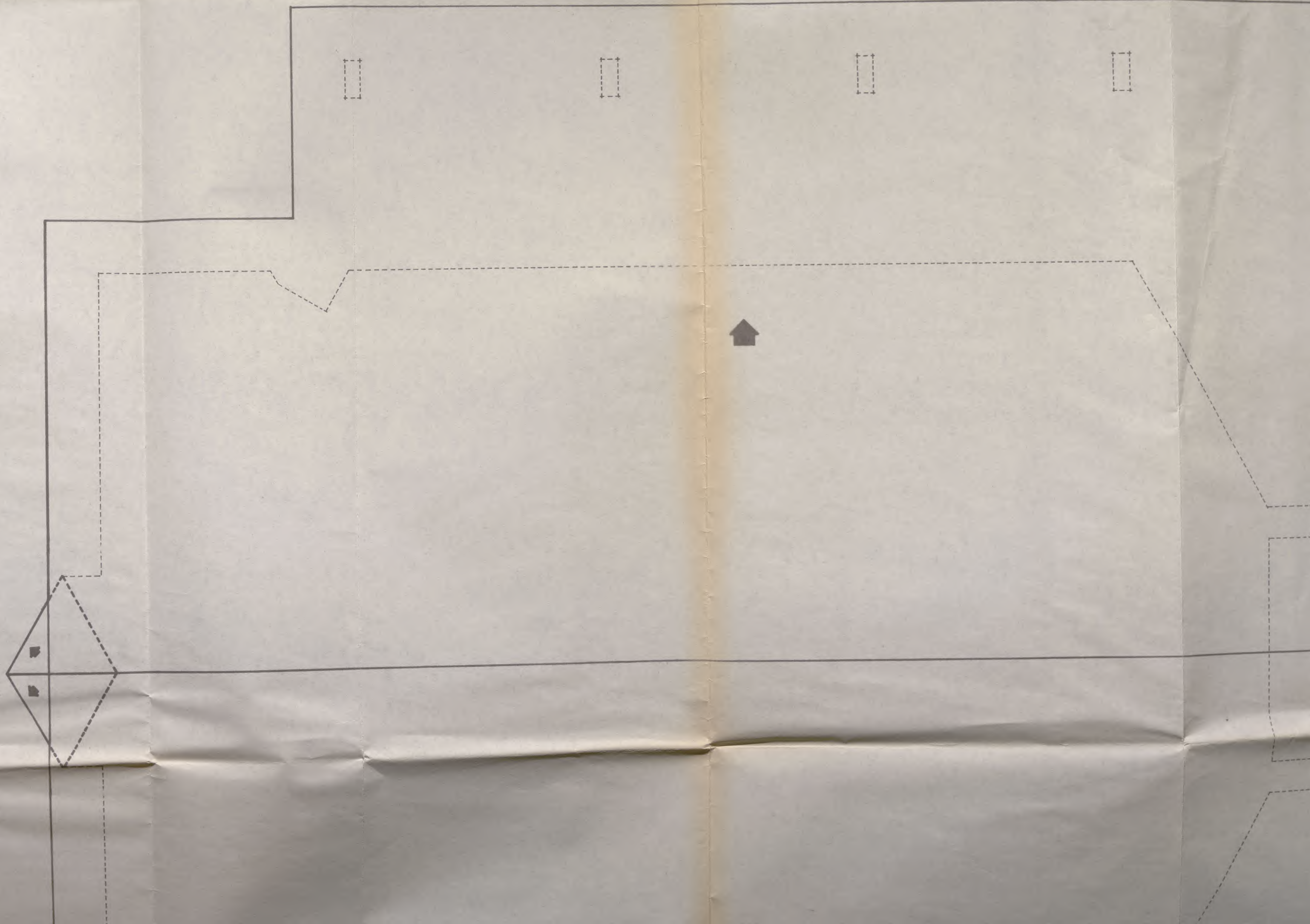


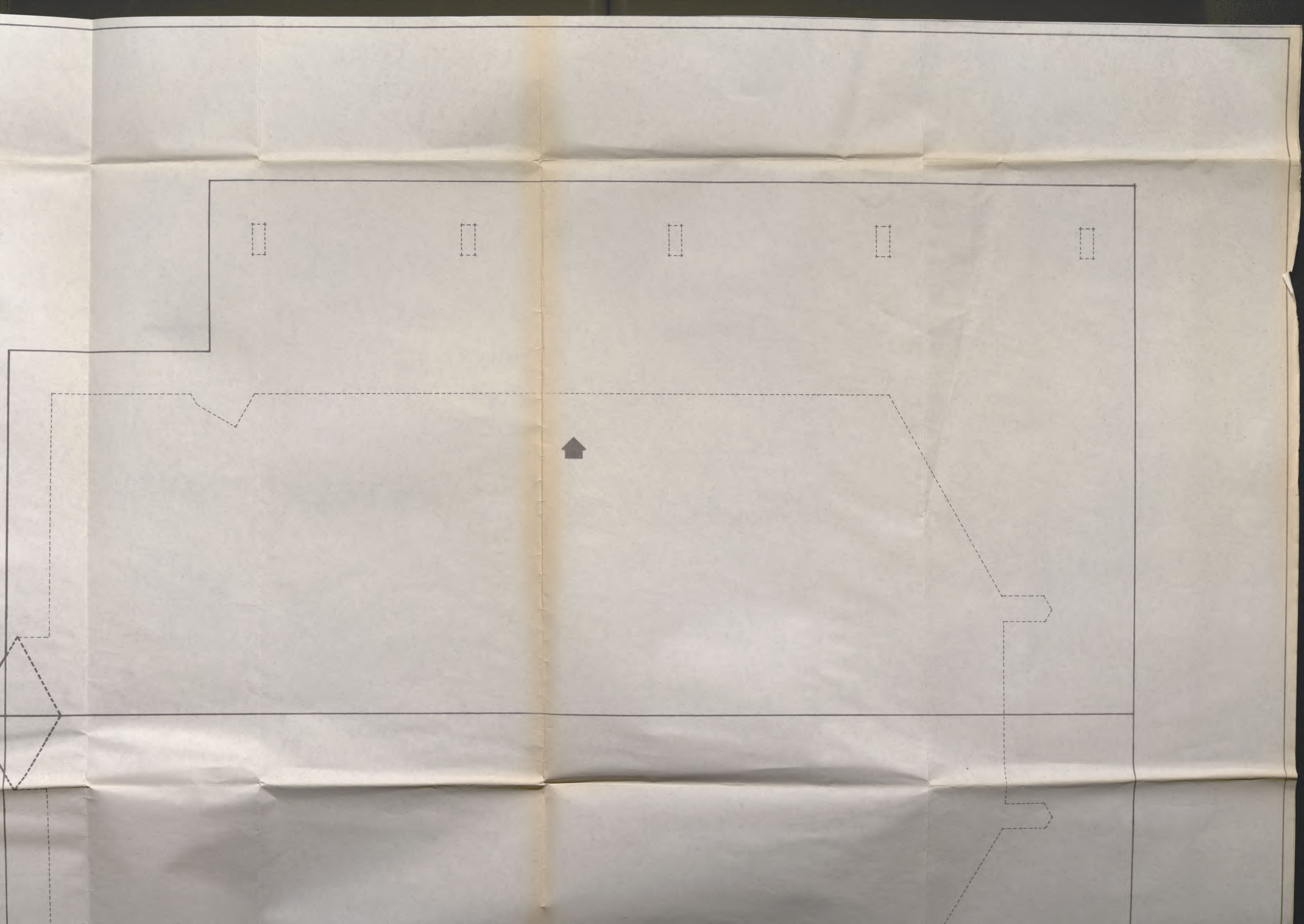
C. SANS GIRONEL
PROYECTO DE EJECUCION
IGLESIA PARRO
PROPIETARIO: COMUNIDAD F
(CURIA DIOCE
PLANO: PLANTA

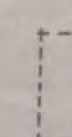
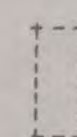
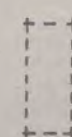
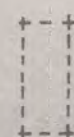
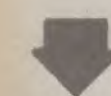
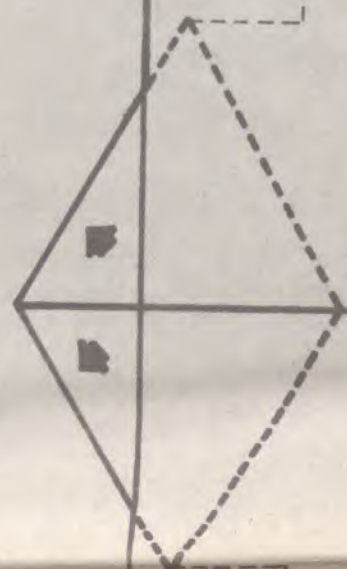


COLEGIO DE ARQUITECTOS
VASCO - NAVARRO
DELEGACION EN VIZCAYA
VISADO
7 MAR. 1983
Handwritten signature

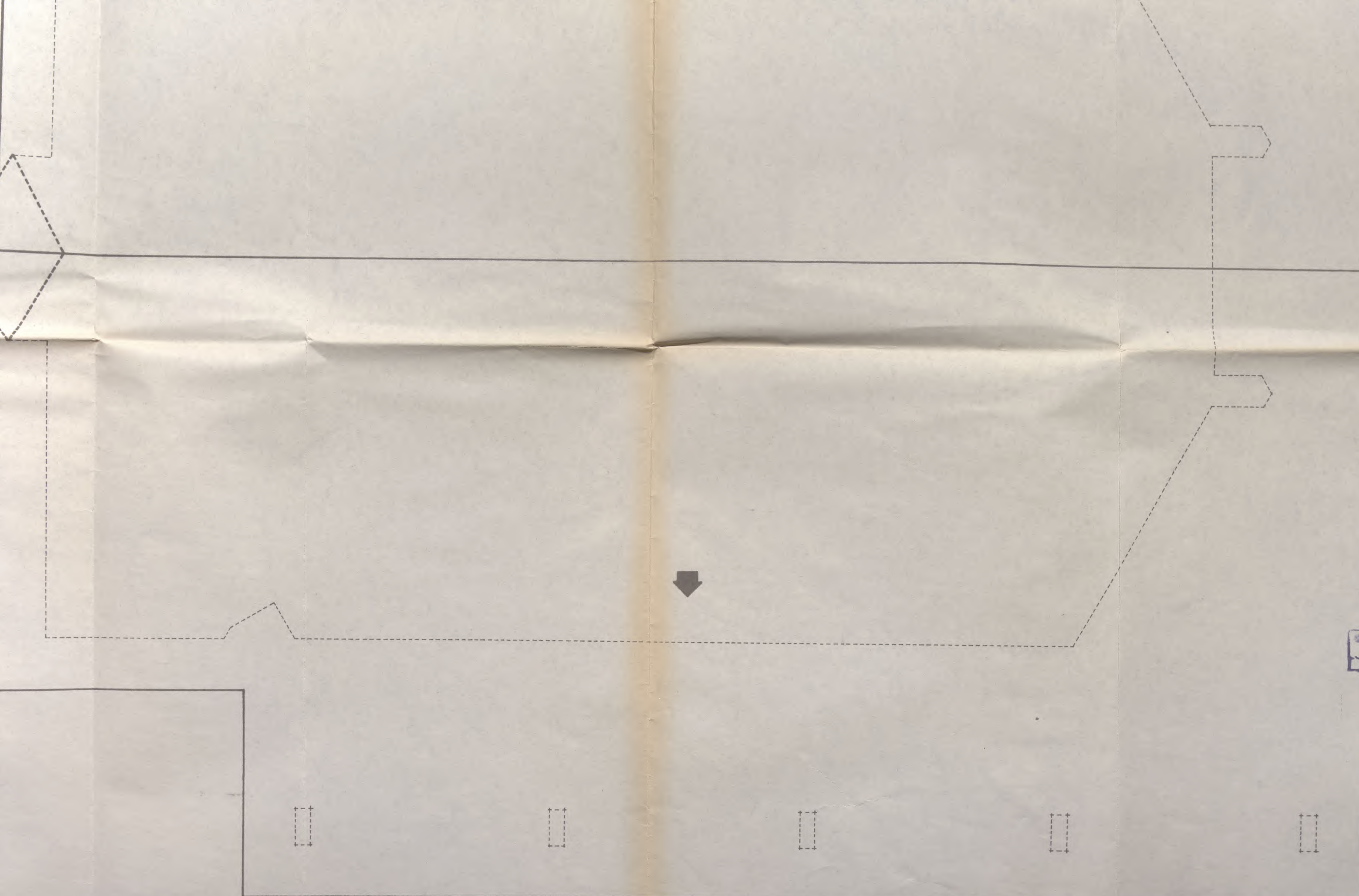
 C. SANS GIRONELLA		C/SAN VICENTE, S/N. - BILBAO-1	PLANO N.º:
DR. ARQUITECTO			990 03
PROYECTO DE EJECUCION:			ESCALA:
IGLESIA PARROQUIAL EN GALDACANO.			1:50
PROPIETARIO: COMUNIDAD PARROQUIAL S JOSE OBRERO. (CURIA DIOCESANA DE BILBAO)			FECHA:
PLANO: PLANTA.			FEBRERO-1983



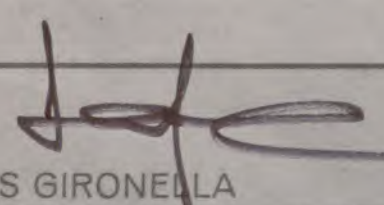


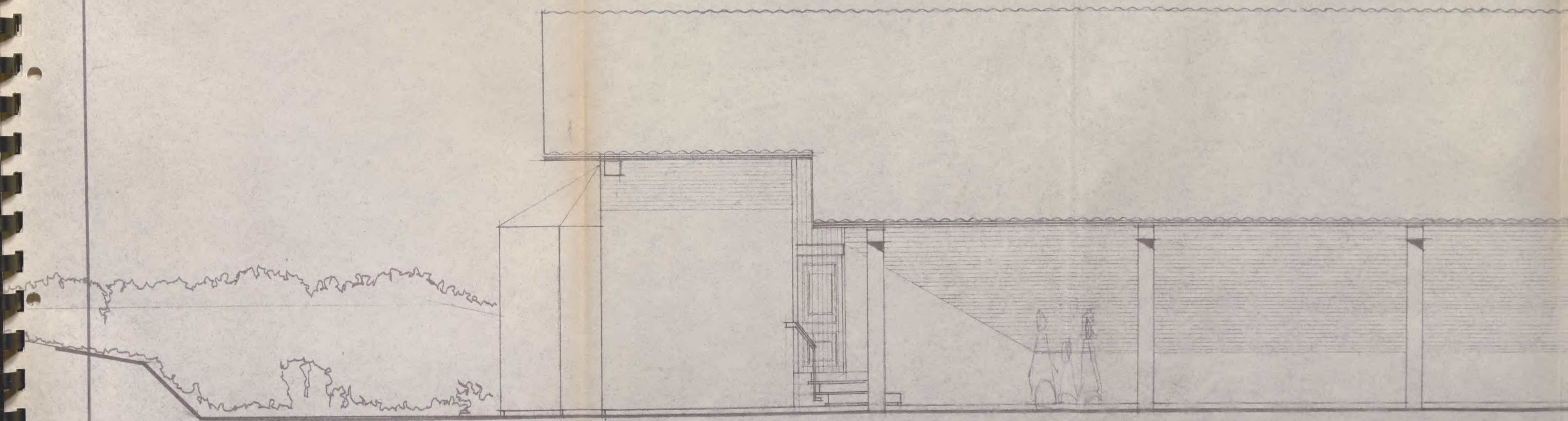
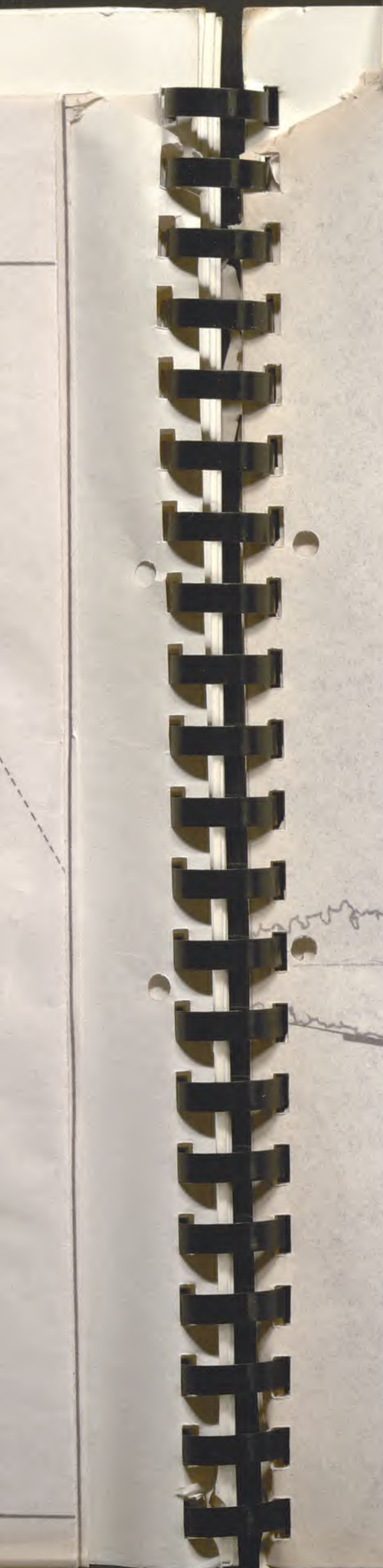


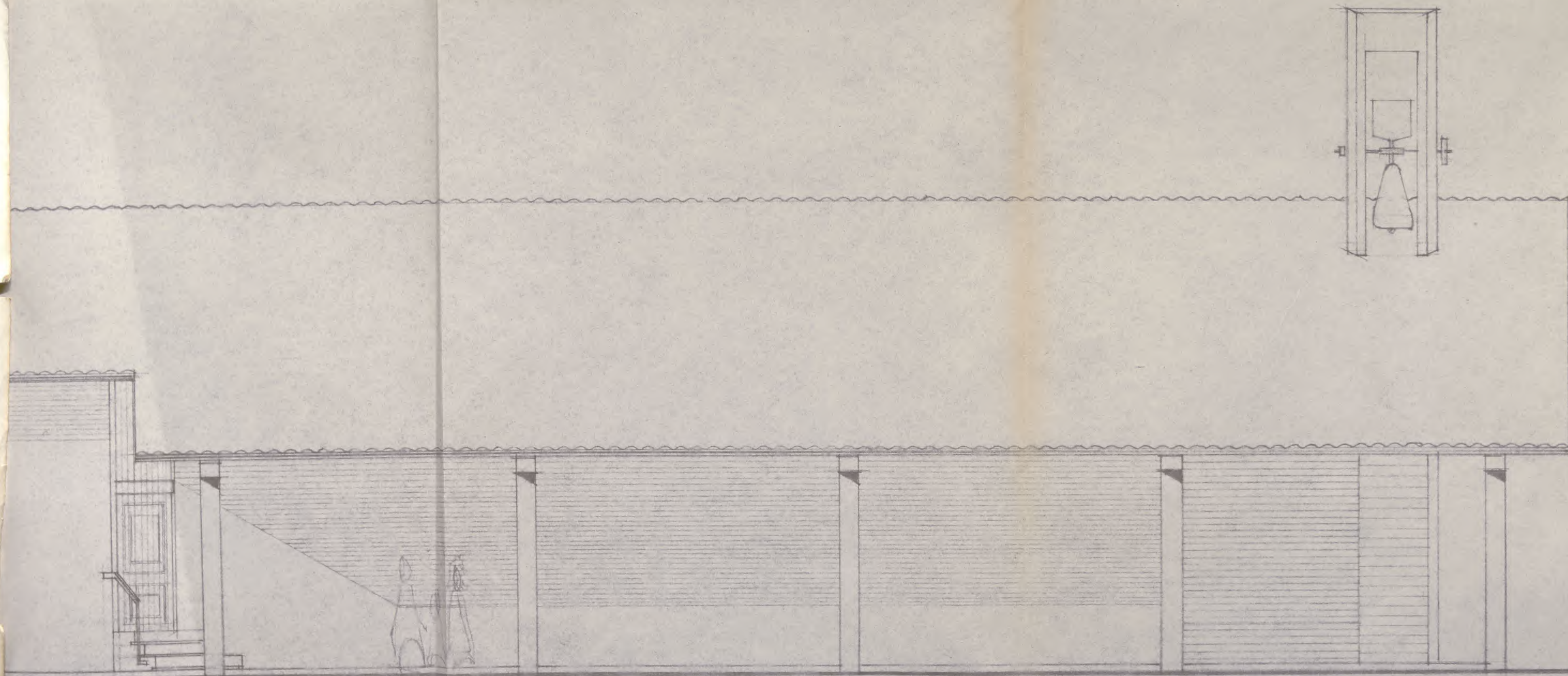
	
C. SANS GIRONELLA	
PROYECTO DE EJECUCION:	
IGLESIA PARROQUIAL	
PROPIETARIO: COMUNIDAD PARROQUIAL	
(CURIA DIOCESANA)	
PLANO:	
PLANTA DE CUBIERTA	



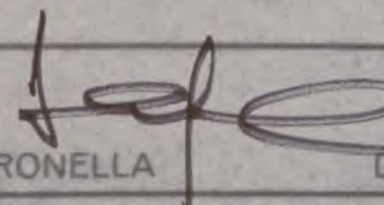
COLEGIO DE ARQUITECTOS
VASCO - NAVARRO
DELEGACION EN VILCAYA
VISADO
7 MAR. 1983
[Signature]

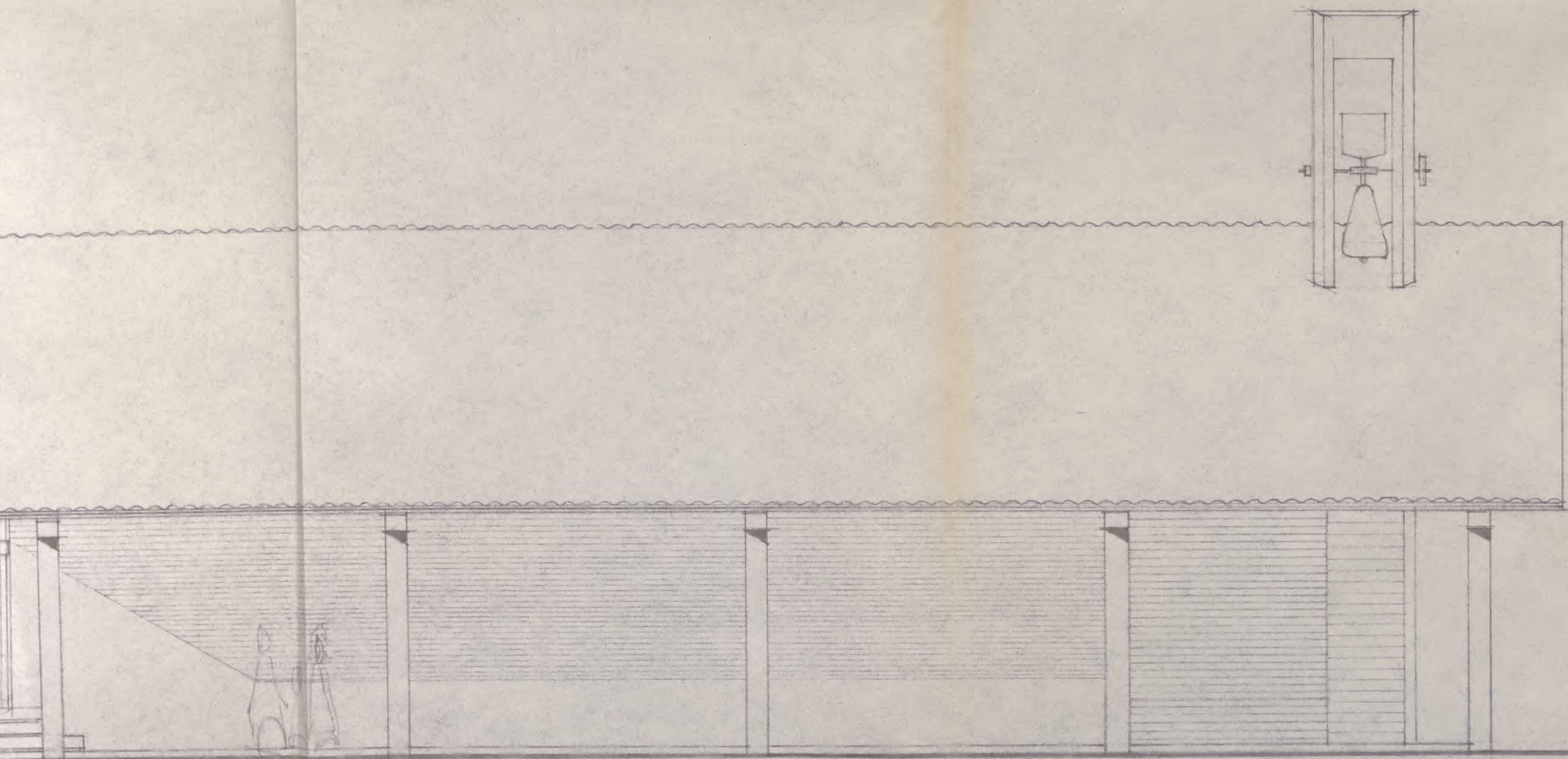
		C/SAN VICENTE, S/N. - BILBAO-1	PLANO N.º:
C. SANS GIRONELLA		DR. ARQUITECTO	990 04
PROYECTO DE EJECUCION:		ESCALA:	
IGLESIA PARROQUIAL EN GALDACANO.		1:50	
PROPIETARIO: COMUNIDAD PARROQUIAL S. JOSE OBRERO. (CURIA DIOCESANA DE BILBAO).		FECHA:	
PLANO:		FEBRERO-1983	
PLANTA DE CUBIERTAS.			





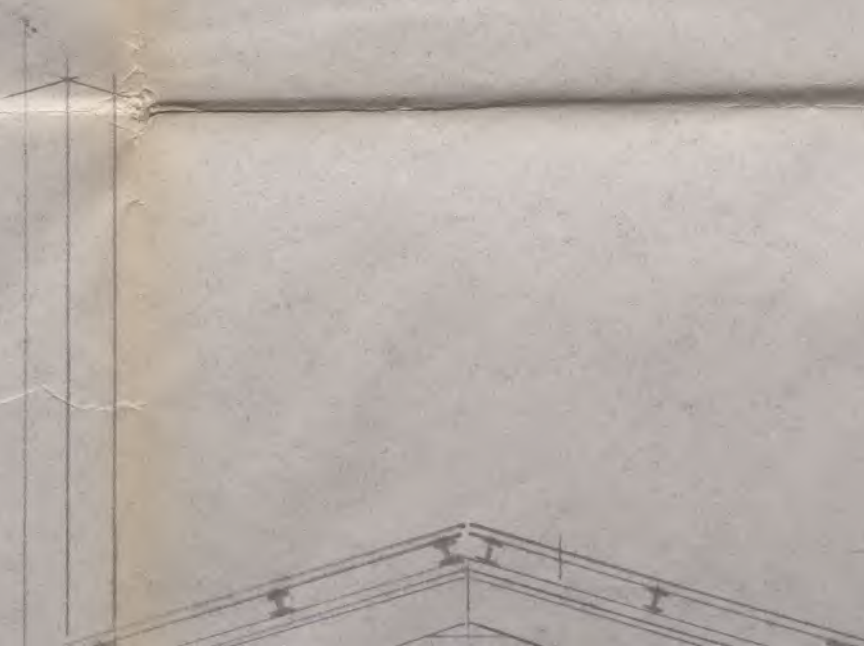
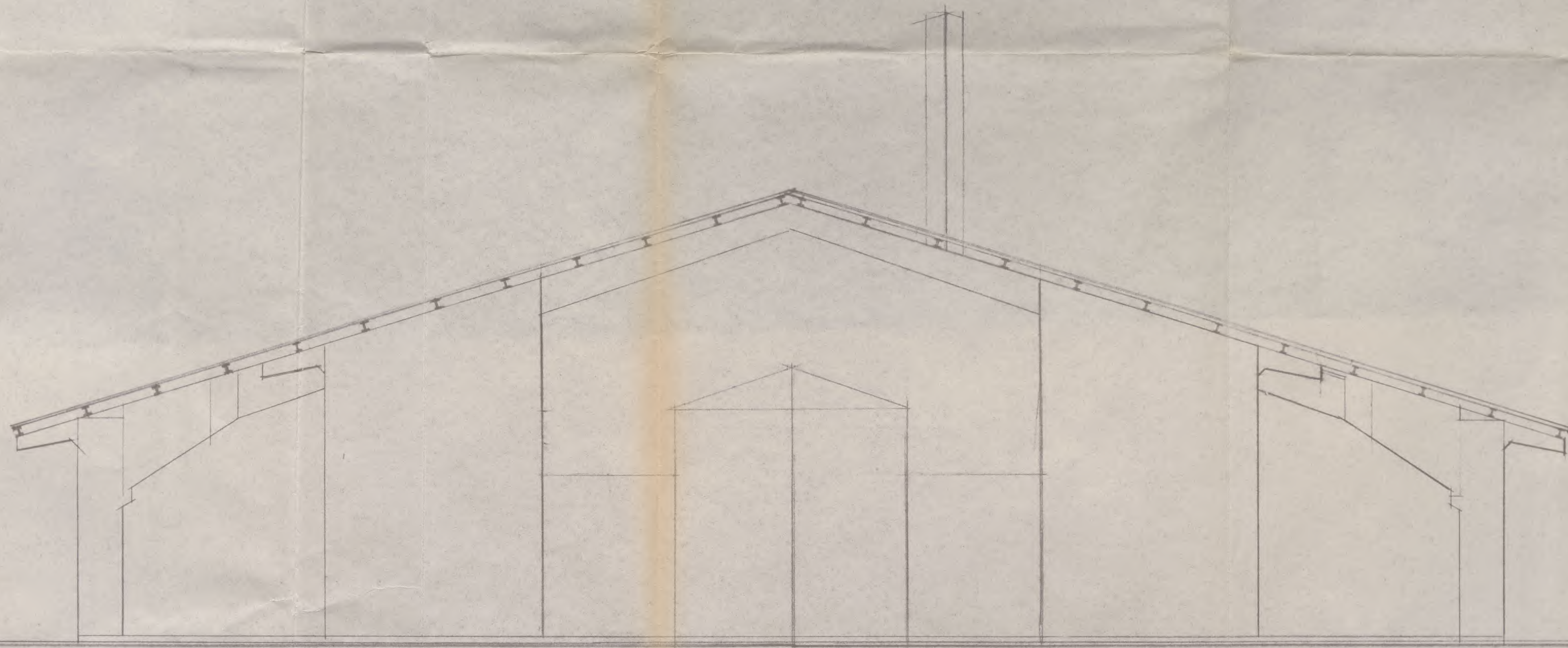
COLEGIO D
VASCO
DELEGAC
VI
>7
4

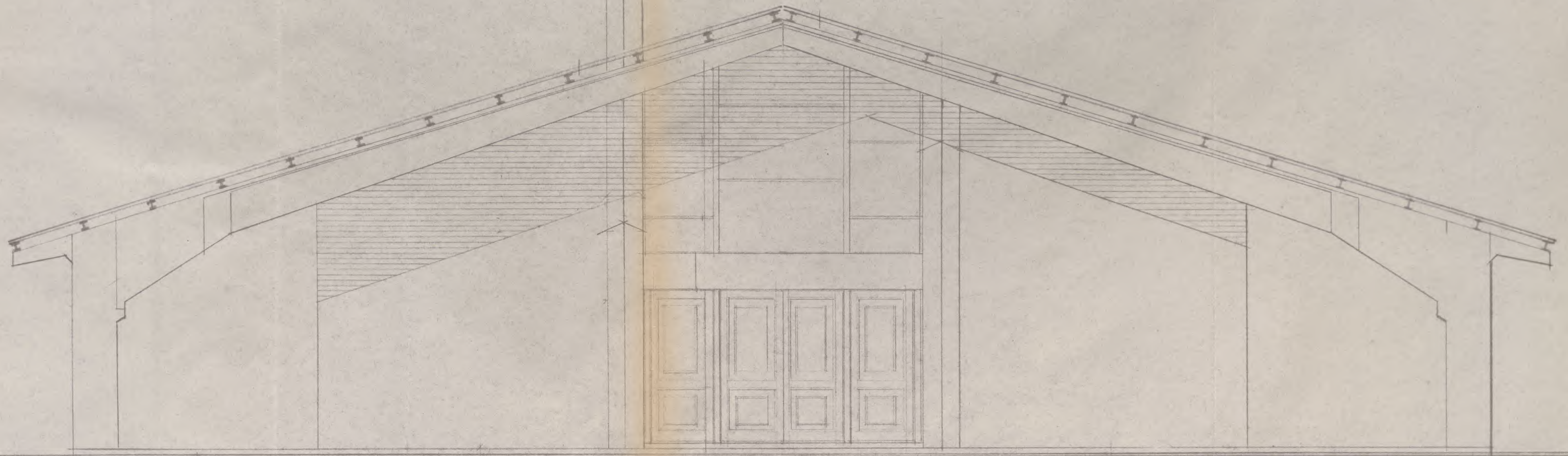

C. SANS GIRONELLA DR. ARQUITECTO
PROYECTO DE EJECUCION:
IGLESIA PARROQUIAL EN GALDACANO.
PROPIETARIO: COMUNIDAD PARROQUIAL S. JOSE OBRERO.
(CURIA DIOCESANA DE BILBAO).
PLANO: FACHADA.



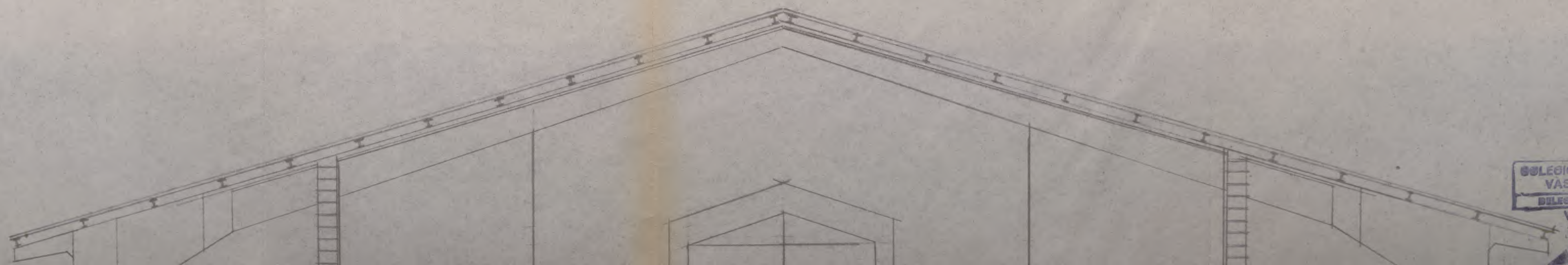
COLEGIO DE ARQUITECTOS
VASCO-NAVARRO
DELEGACION EN VIZCAYA
VISADO
7 MAR. 1983
Handwritten signature

<i>Handwritten signature</i> C. SANS GIRONELLA		C. SAN VICENTE, S.N. - BILBAO-1	PLANO N.º:
DR. ARQUITECTO			990 05
PROYECTO DE EJECUCION:			ESCALA:
IGLESIA PARROQUIAL EN GALDACANO.			1:50
PROPIETARIO: COMUNIDAD PARROQUIAL S. JOSE OBRERO. (CURIA DIOCESANA DE BILBAO).			FECHA:
PLANO: FACHADA.			FEBRERO-1.983





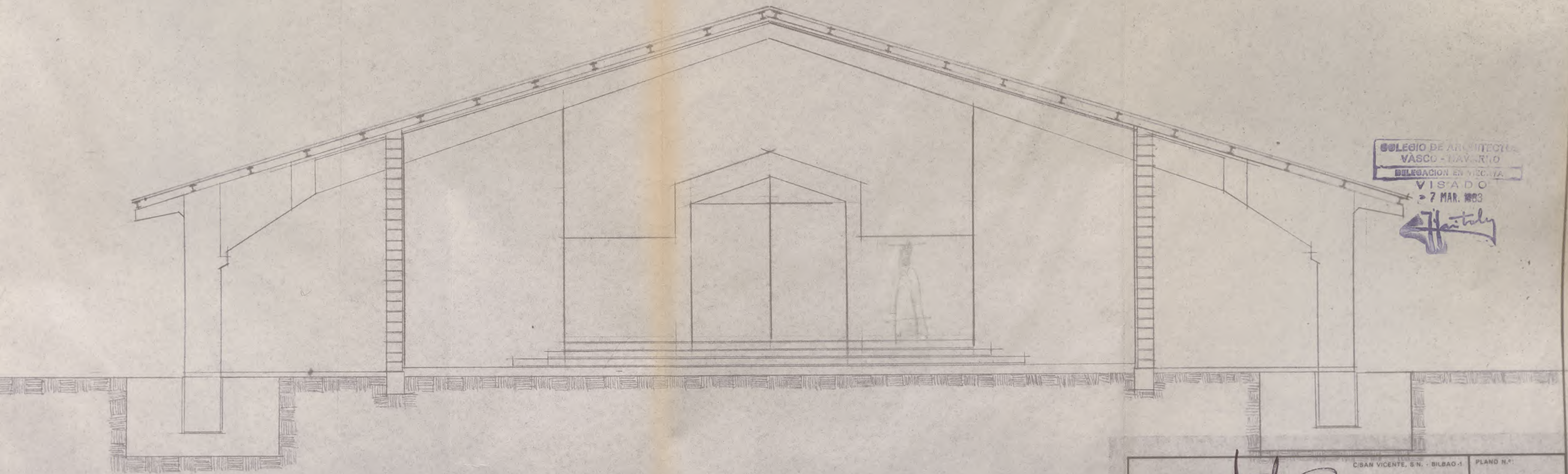
X



COLEGIO DE ARQUITECTOS
VASCO-NAVARRA
DELEGACIÓN EN VITORIA
VISADO

7 MAR. 1983

Handwritten signature



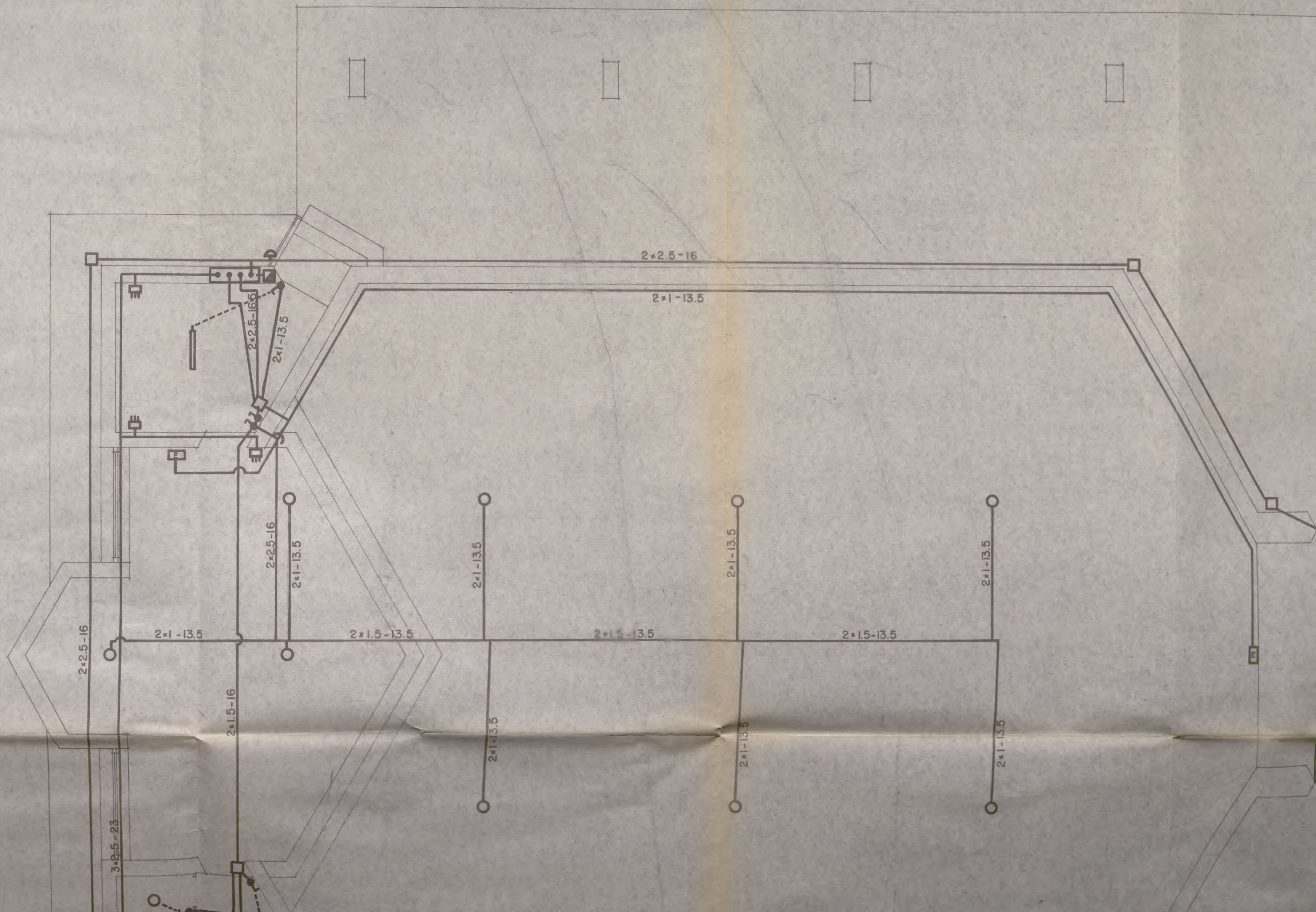
COLEGIO DE ARQUITECTOS
VASCO - NAVARRO
DELEGACION EN VIEGA

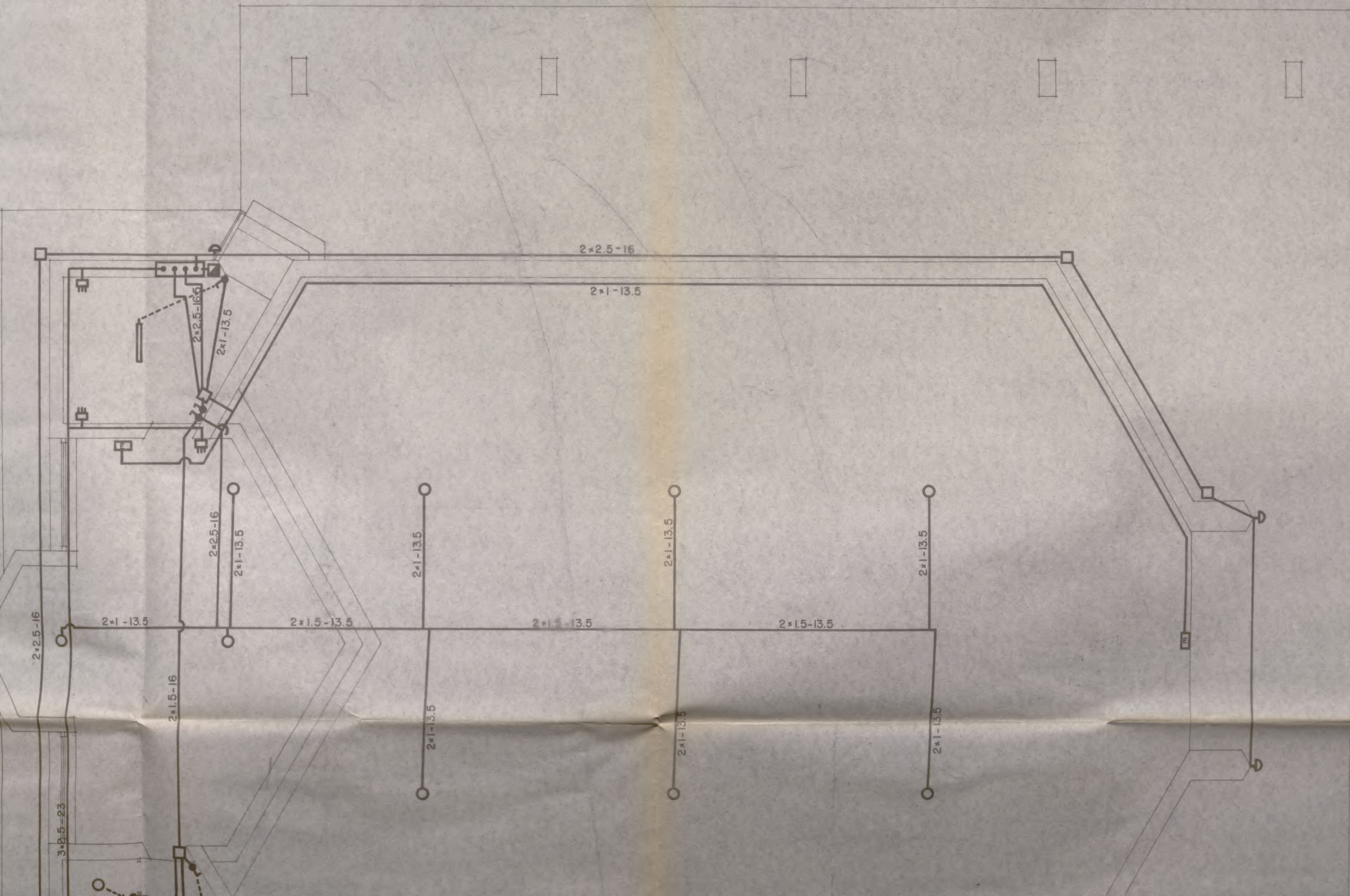
VISTADO

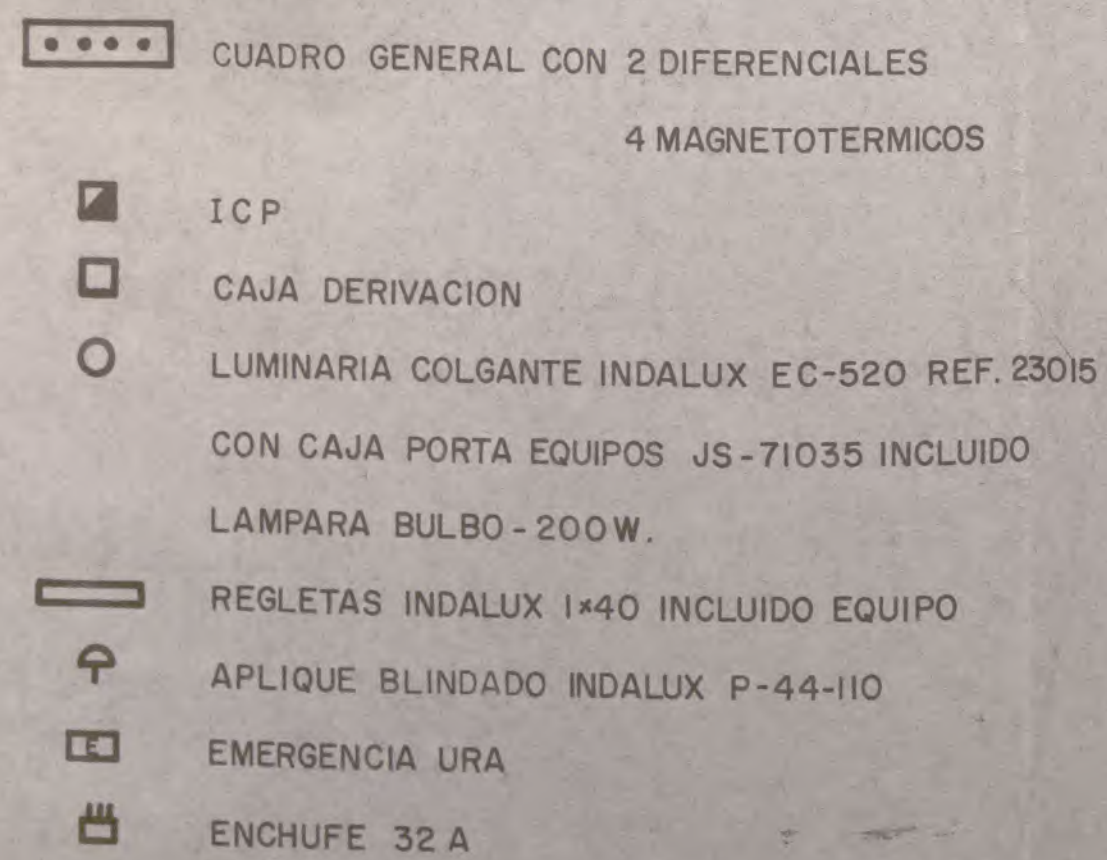
7 MAR. 1983

Handwritten signature

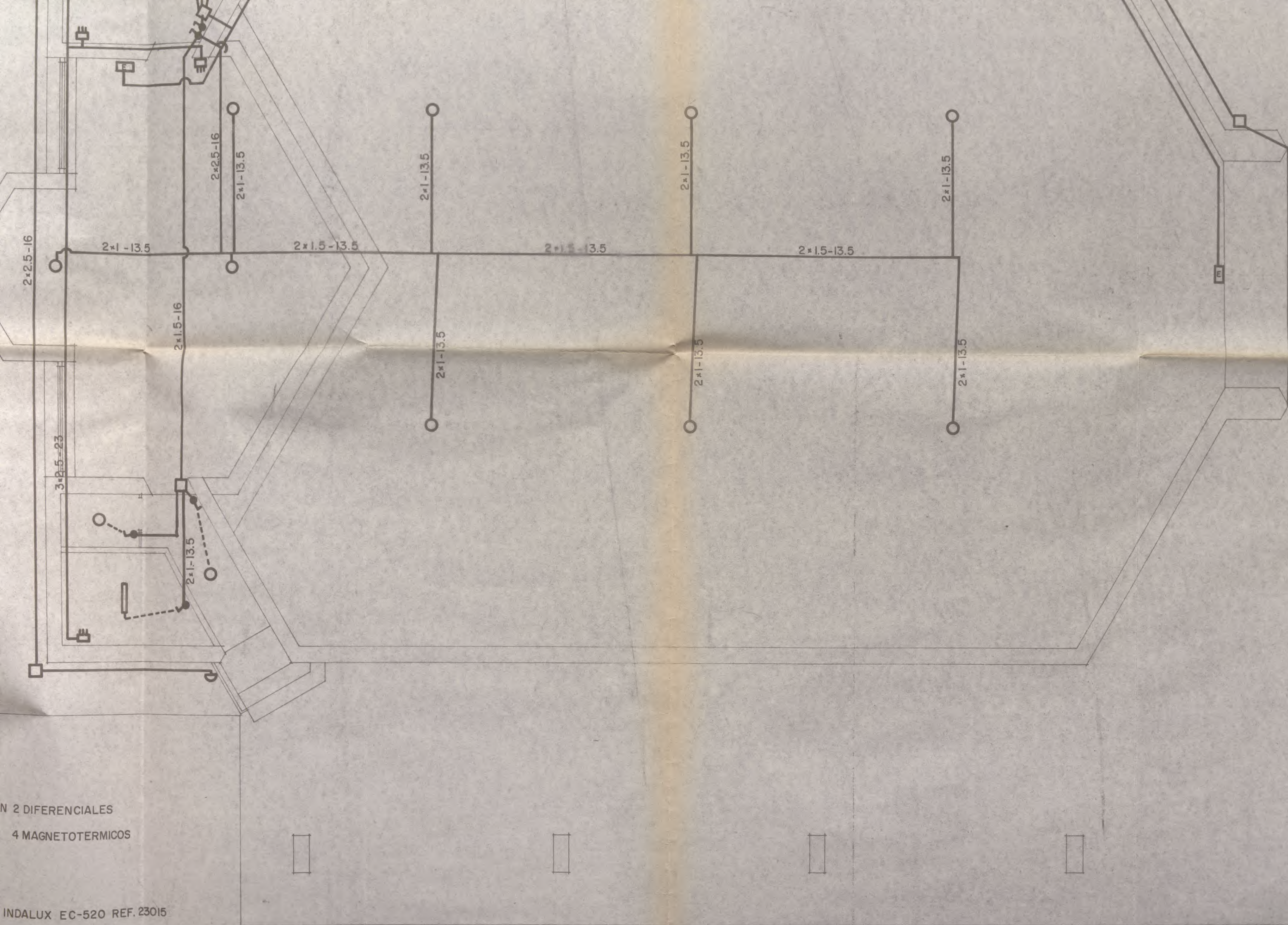
C/SAN VICENTE, S/N. - BILBAO-1		PLANO N.º:
C. SANS GIRONELLA DR. ARQUITECTO		99006
PROYECTO DE EJECUCION:		ESCALA:
IGLESIA PARROQUIAL EN GALDACANO.		1:50
PROPIETARIO: COMUNIDAD PARROQUIAL S. JOSE OBRERO. (CURIA DIOCESANA DE BILBAO).		FECHA:
PLANO: FACHADAS Y SECCION.		FEBRERO-1983







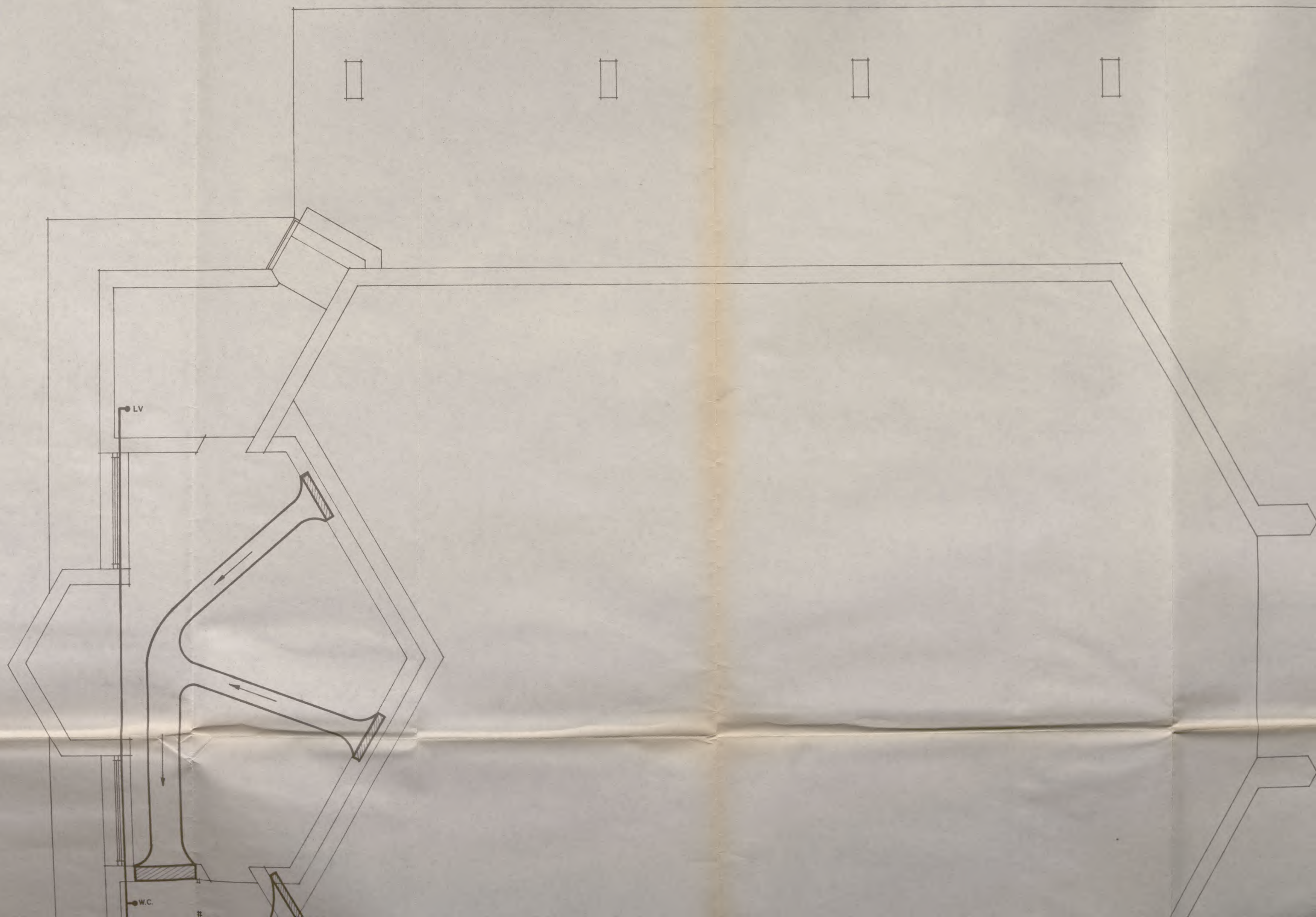
C. SANS GIRONELLA	
PROYECTO DE EJECUCION:	
IGLESIA PARROQ	
PROPIETARIO	COMUNIDAD PA (CURIA DIOCESA
PLANO	INSTALACION DE E

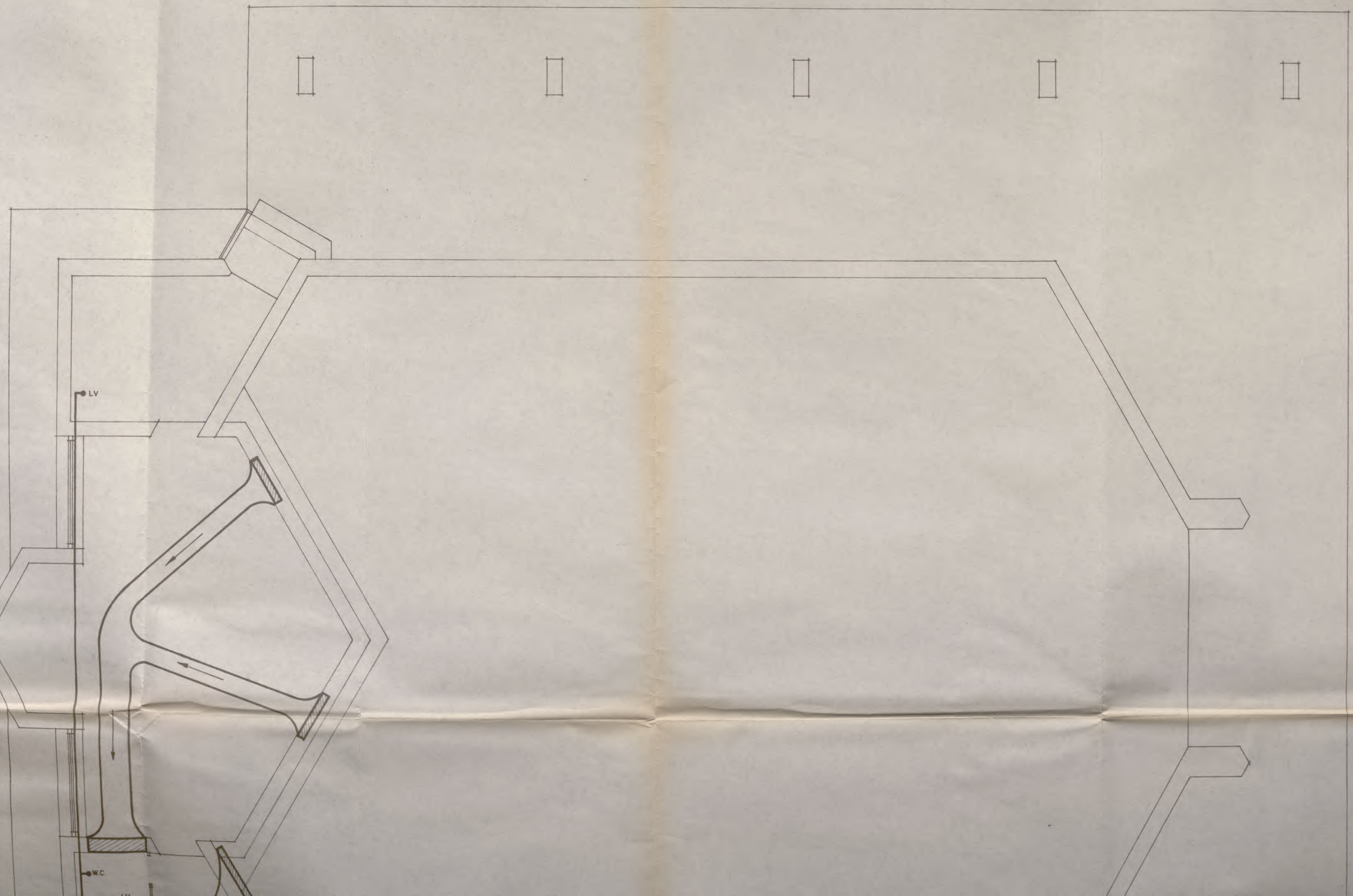


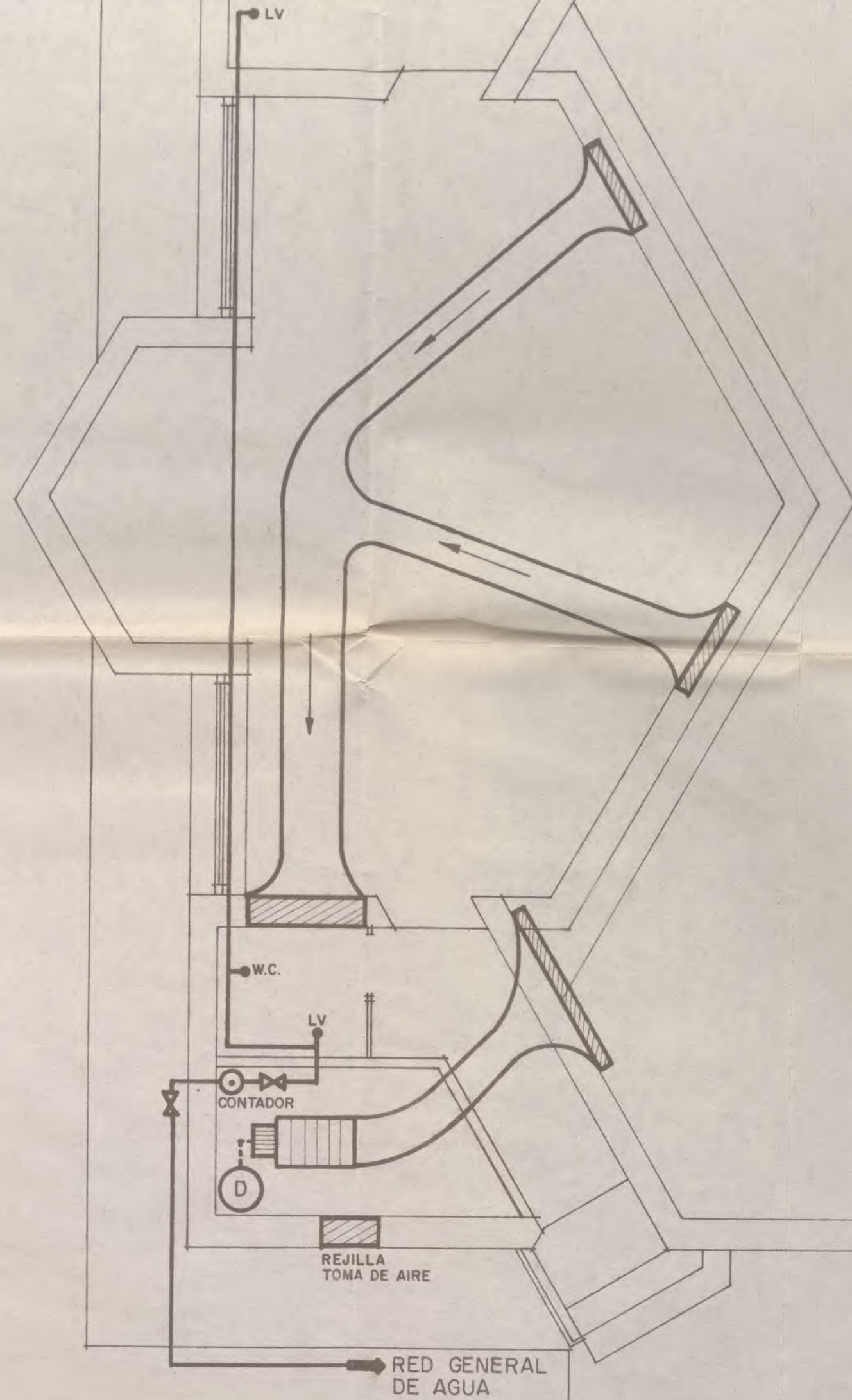
N 2 DIFERENCIALES
4 MAGNETOTERMICOS
INDALUX EC-520 REF. 23015
TIPOS JS-71035 INCLUIDO
OW.
40 INCLUIDO EQUIPO
INDALUX P-44-110

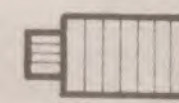
COLEGIO DE ARQUITECTOS
VASCOS - NAVARROS
BOLETAJON EN VIZCAYA
VISADO
7 MAR. 1983
[Signature]

<i>[Signature]</i> C. SANS GIRONELLA DR. ARQUITECTO		PLANO N 990 07
PROYECTO DE EJECUCION: IGLESIA PARROQUIAL EN GALDACANO.		ESCALA: 1:50
PROPIETARIO: COMUNIDAD PARROQUIAL S. JOSE OBRERO. (CURIA DIOCESANA DE BILBAO).		FECHA: FEBRERO-1983
PLANO: INSTALACION DE ELECTRICIDAD.		

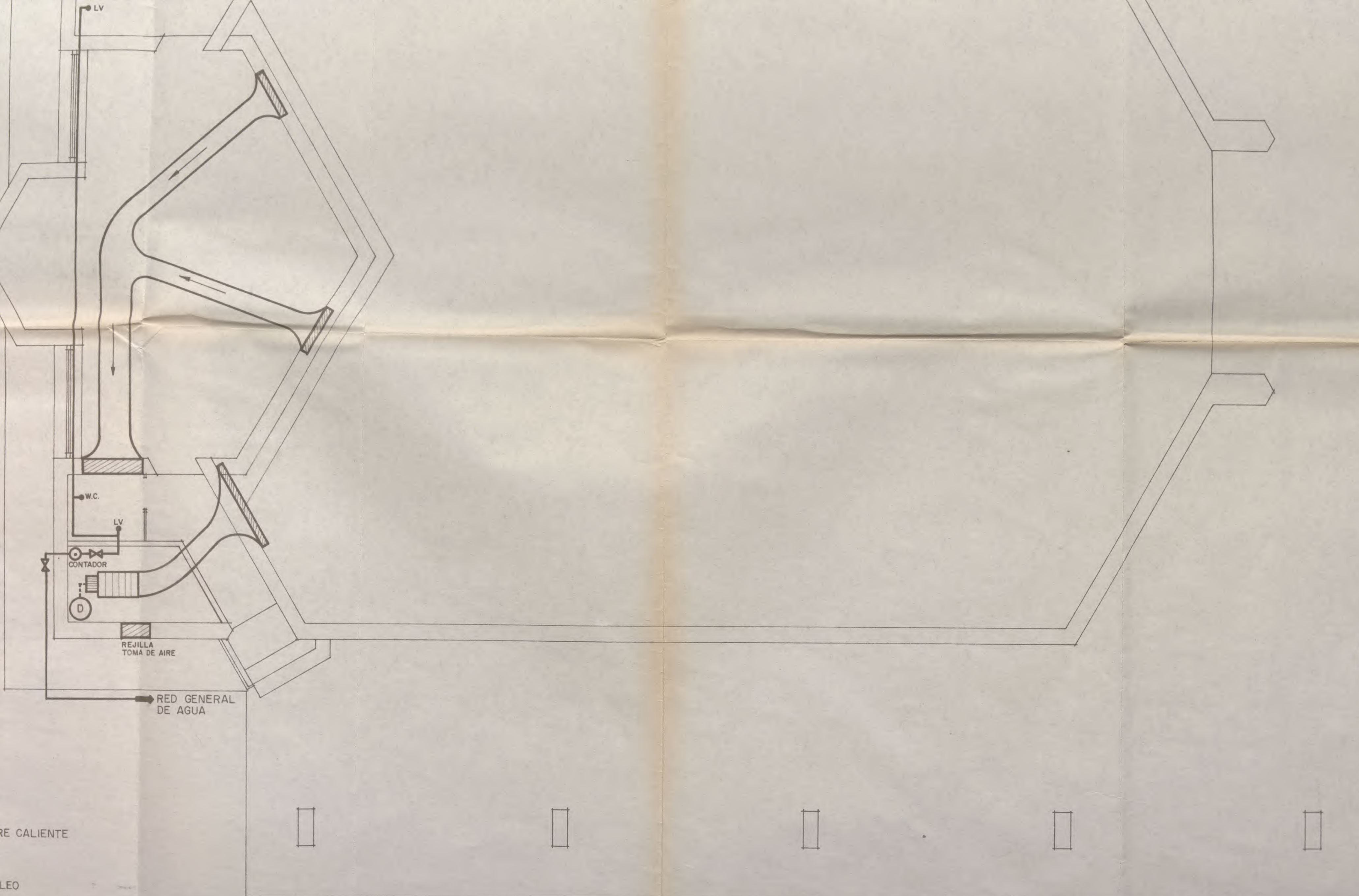






 GENERADOR DE AIRE CALIENTE

 DEPOSITO DE GASOLEO



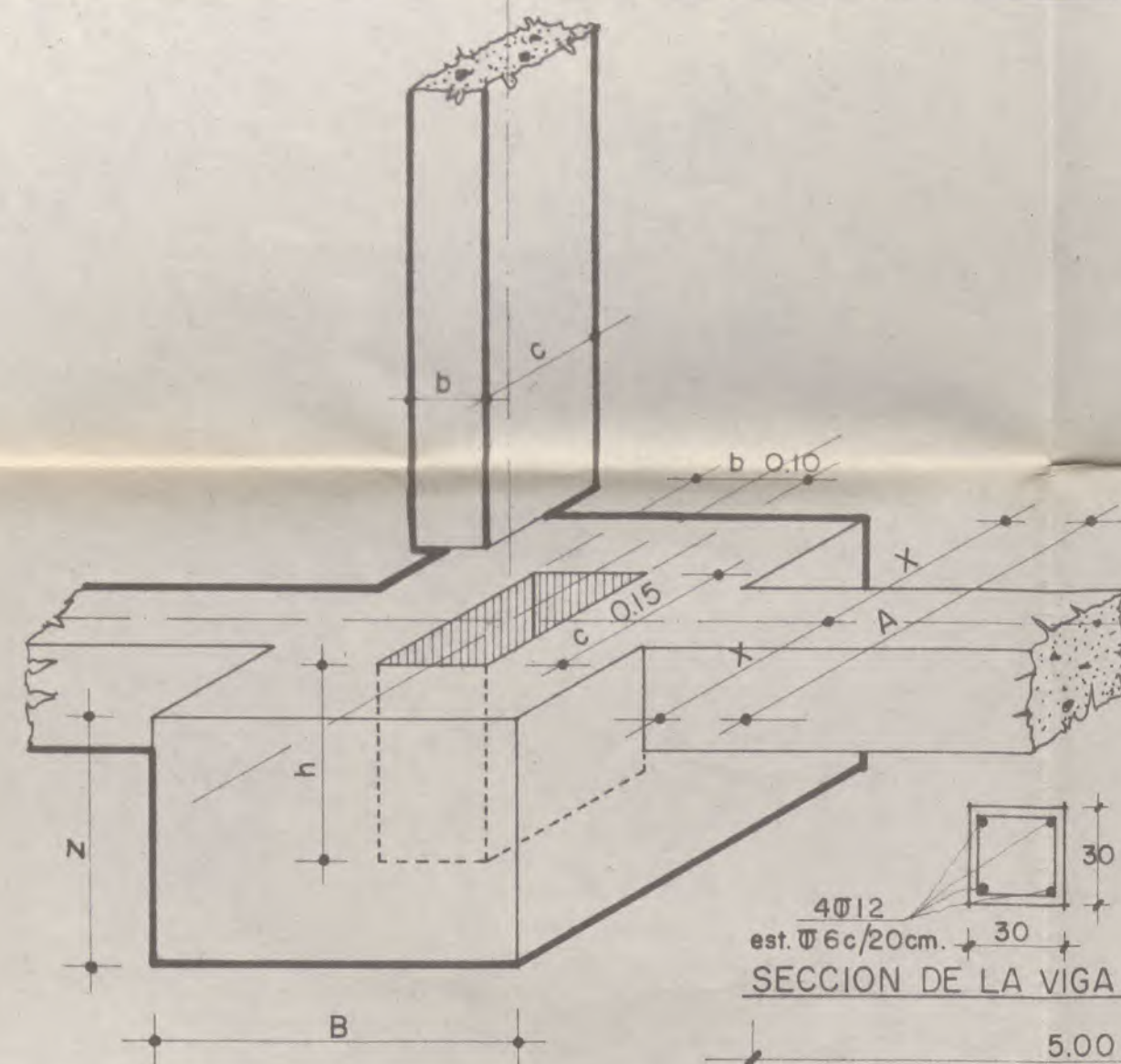
COLEGIO DE INGENIEROS
 DE SAN VICENTE, S.N. - BILBAO-1
 VISADO
 7 MAR. 1983

 C. SANS GIRONELLA DR. ARQUITECTO	PLANO N.º: 990 08
PROYECTO DE EJECUCION: IGLESIA PARROQUIAL EN GALDACANO.	ESCALA: 1:50
PROPIETARIO: COMUNIDAD PARROQUIAL S. JOSE OBRERO. (CURIA DIOCESANA DE BILBAO)	FECHA: FEBRERO-1983
PLANO: INSTALACIONES DE FONTANERIA Y CALEFACCION.	

ESPECIFICACIONES PARA MATERIALES Y HORMIGONES

Tipo de hormigón	Arido a emplear		Cemento Designación art. 5-1-EH-80	Consistencia Asiento Cono de Abrams UNE 7103	Resistencia característica especificada en HP/cm ² .	
	Tipo de árido	Tamaño máximo en mm.			a los 7 días	a los 28 días
H-150	Machacado	30	P-350	3/5		150

ZAPATAS (cotas en m.) PORTICOS						
A	B	Z _{minimo}	X	h	b	c
2.50	1.70	1.50	1.25	0.90	0.25	0.70



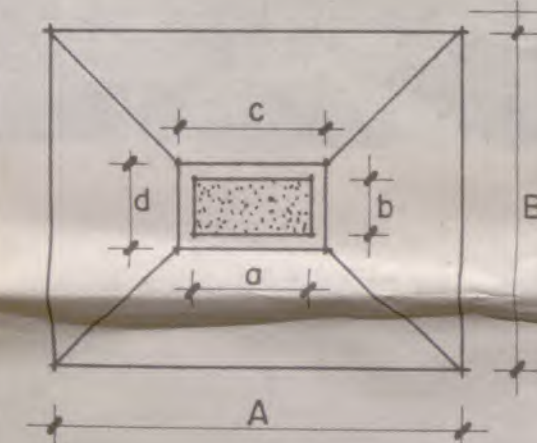
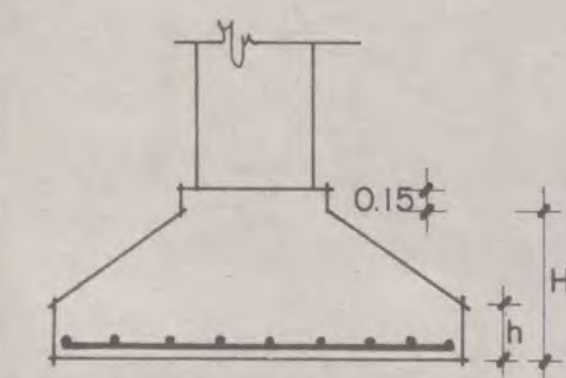
Cada zapata debe hormigonarse de una sola vez sin juntas, o poner hierros de cosido de las juntas de hormigonado.

La altura Z es un valor minimo, que debe aumentarse en obra si es preciso, hasta encontrar firme.

El dimensionado definido en este plano se facilita como información al cliente, quedando siempre sometido a mejor juicio de la Dirección Facultativa de la obra.

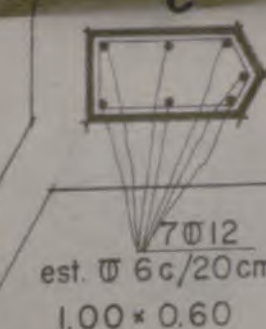
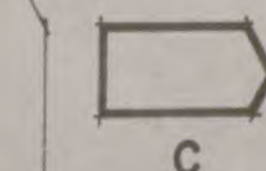
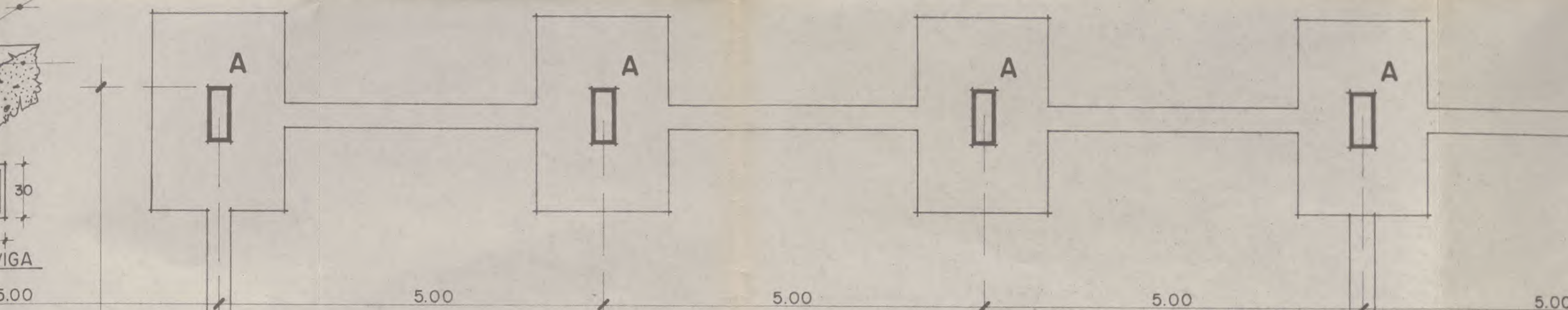
$q \geq 2 \text{ kg./cm}^2$ hasta su comprobación "in situ".

$f_{ck} \geq 130 \text{ kg./cm}^2$



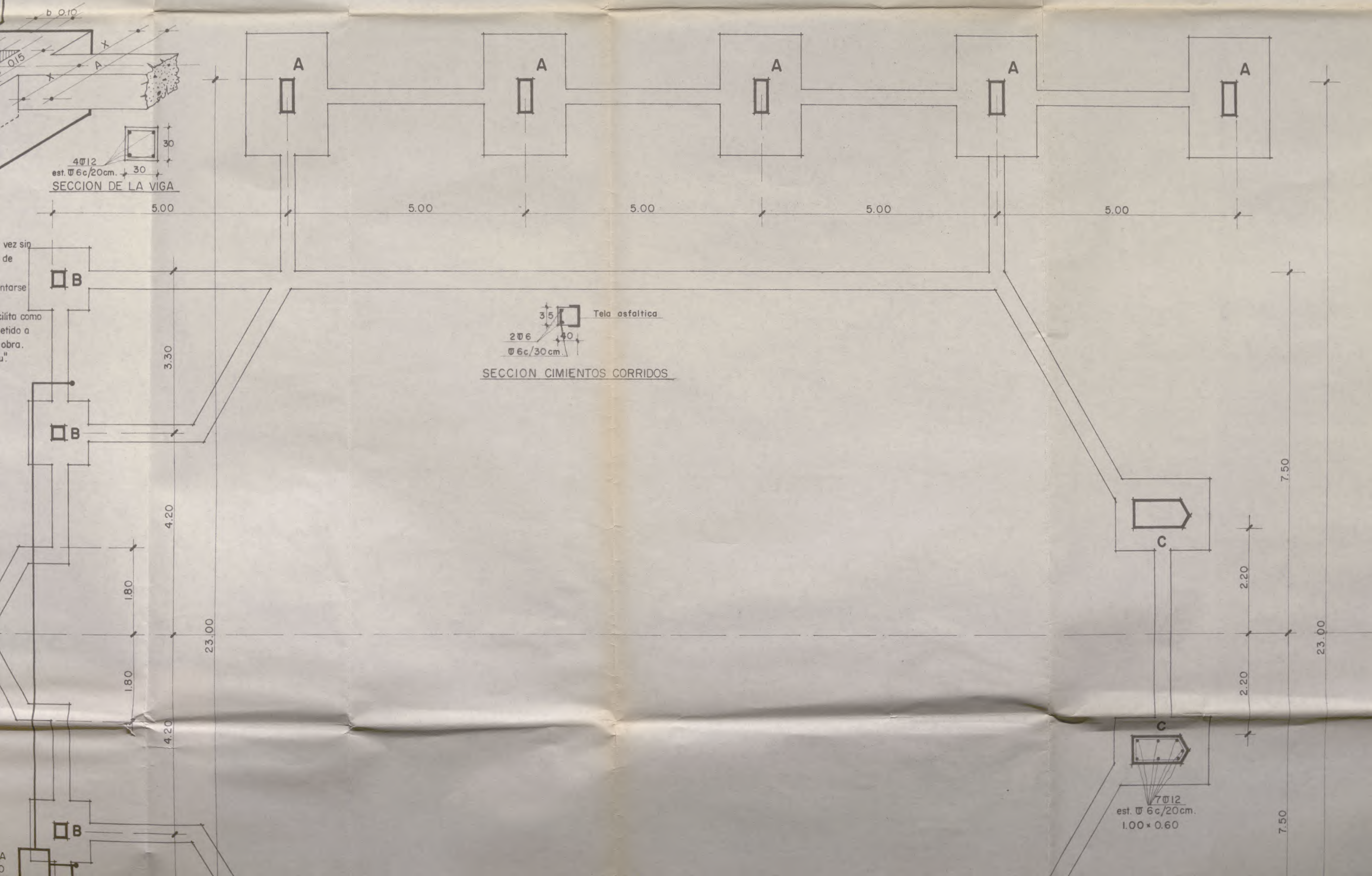
QUE ARMAZURA	ARRANQUE
c.d	
50.50	4 Ø 12
20.80	7 Ø 12

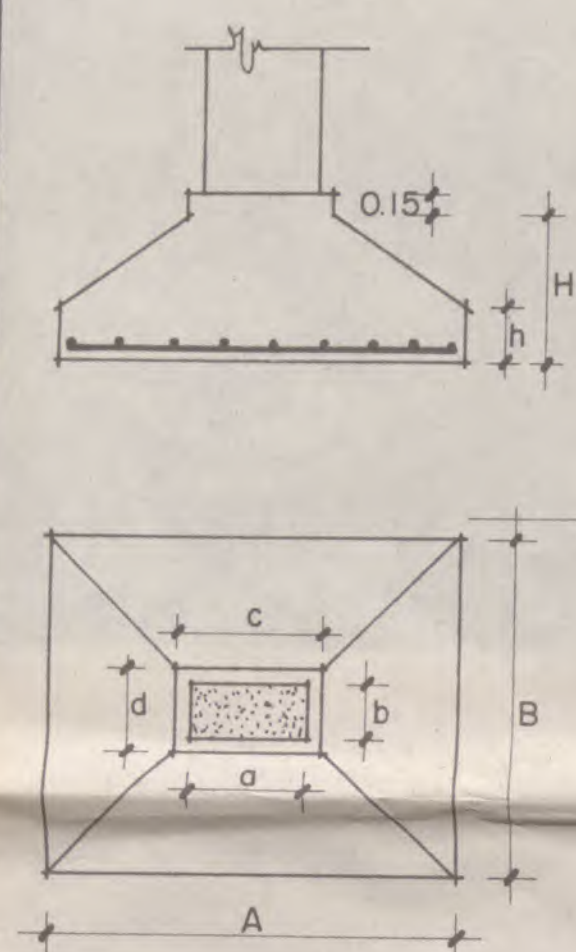
ARQUETA



ZAPATAS (cotas en m.) PORTICOS						
A	B	Zminimo	X	h	b	c
2.50	1.70	1.50	1.25	0.90	0.25	0.70

ESPECIFICACIONES PARA MATERIALES Y HORMIGONES						
Tipo de hormigón	Arido a emplear		Cemento	Consistencia	Resistencia característica especificada en HP/cm ² .	
	Tipo de árido	Tamaño máximo en mm.	Designación art. 5-1-EH-80	Asiento Cono de Abrans UNE 7103	a los 7 días	a los 28 días
H-150	Machacado	30	P-350	3/5		150





TIPO	DIMENSIONES		ARMADURAS		ALTURAS		ARRANQUE		ARMADURA
	A	B	A	B	H	h	a, b	c, d	ARRANQUE
B	1.00	1.00	6Ø10	6Ø10	50	30	30.30	50.50	4Ø12
C	2.00	1.50	9Ø10	2Ø10	60	30	100.60	120.80	7Ø12

ARQUETA DE 70x70

est. Ø6c/20cm.
30x30
4Ø12

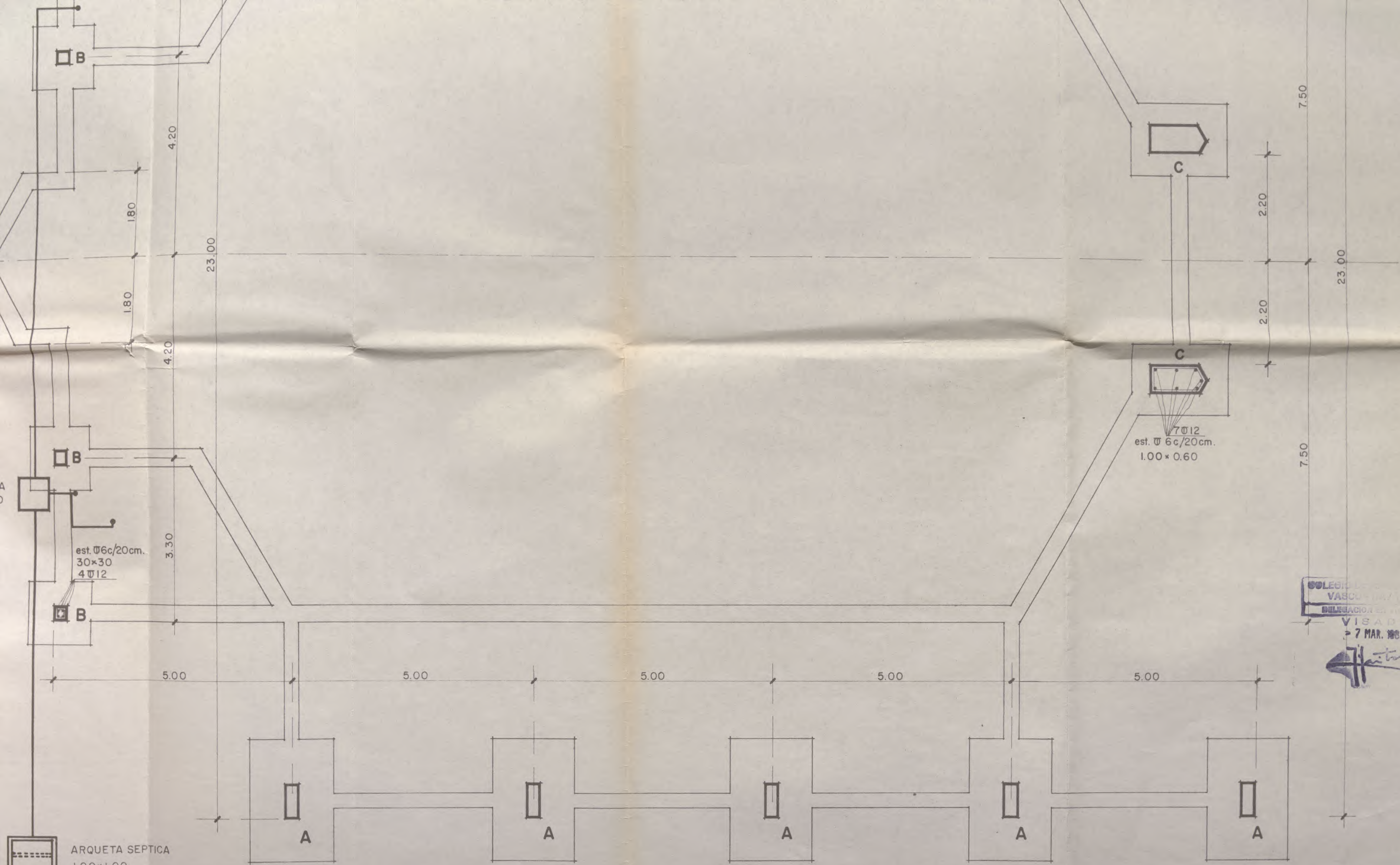
ARQUETA SEPTICA
1.00x1.00



POZO FILTRANTE

CUADRO DE CARACTERISTICAS SEGUN EH - 80					
Elemento	Localización	Especificación del elemento, art. 9 y 28 EH-80	Nivel de control art. 61 a 68 EH-80	Coeficiente ponderación	
Hormigón	Igual toda la obra	H - 150	Normal	1,5	
Acero de armaduras	Igual toda la obra	AE - 42 F	Normal		1,15
Ejecución	Igual toda la obra		Normal		1,6

C. SANS GIRONEL
 PROYECTO DE EJECUCION:
 IGLESIA PARRO
 PROPIETARIO: COMUNIDAD P
 (CURIA DIOCES
 PLANO:
 CIMIENTOS, SANEA



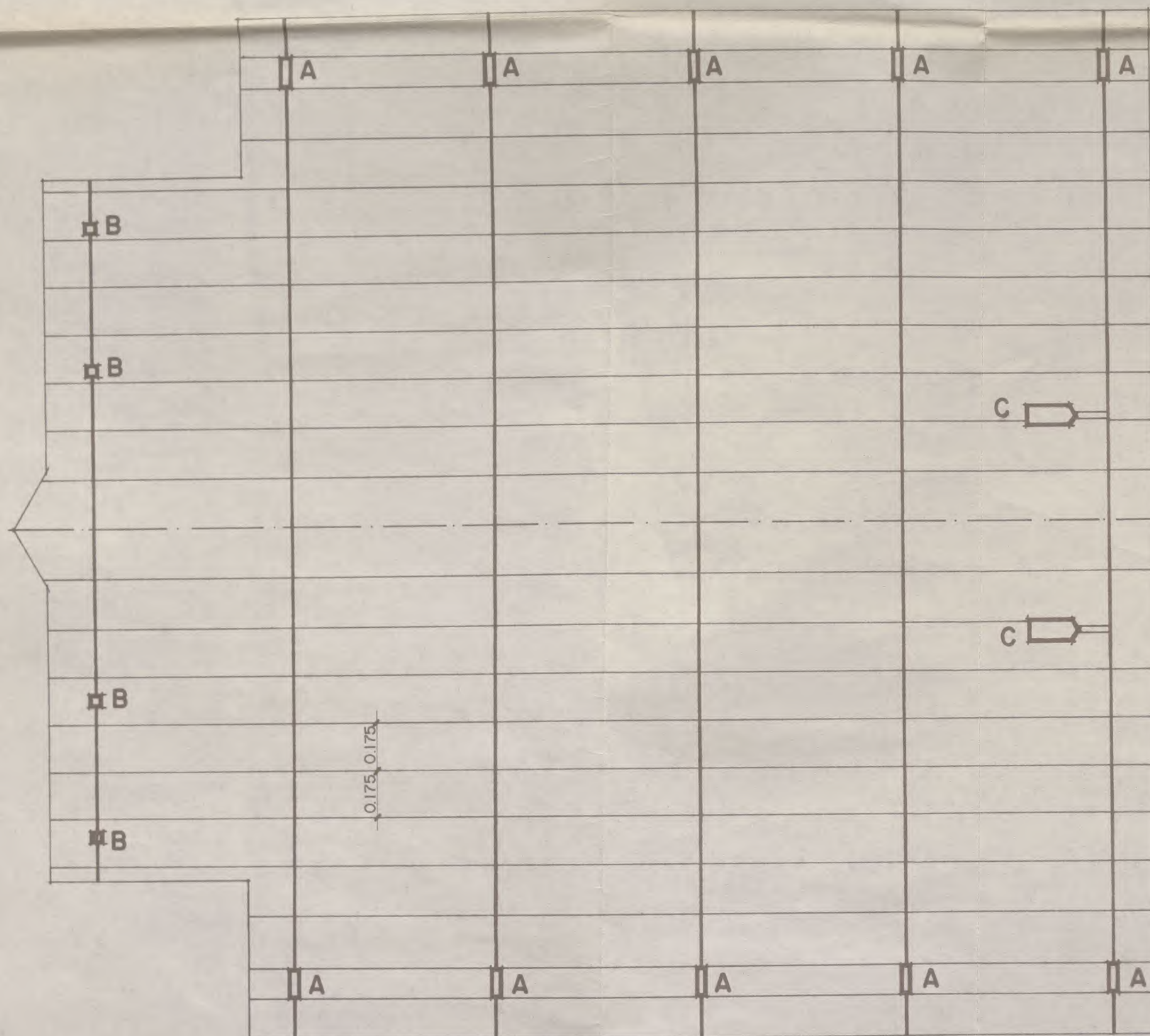
COLEGIO DE
VASCOS
DELEGACIÓN EN GIPUZkoa
VISADO
7 MAR. 1983

ARQUETA SEPTICA
1.00x1.00

POZO FILTRANTE

CUADRO DE CARACTERISTICAS SEGUN EH-80					
Elemento	Localización	Especificación del elemento, art. 9 y 28 EH-80	Nivel de control art. 61 a 68 EH-80	Coeficiente ponderación	
Hormigón	Igual toda la obra	H - 150	Normal	1,5	
Acero de armaduras	Igual toda la obra	AE - 42 F	Normal		1,15
Ejecución	Igual toda la obra		Normal		1,6

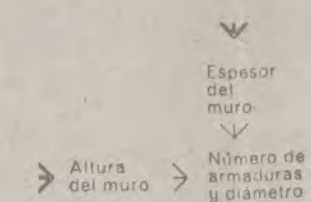
C. SANS GIRONELLA		C/SAN VICENTE, S/N. - BILBAO-1	PLANO N.º:
DR. ARQUITECTO			99009
PROYECTO DE EJECUCION:			ESCALA:
IGLESIA PARROQUIAL EN GALDACANO.			1:50
PROPIETARIO: COMUNIDAD PARROQUIAL S. JOSE OBRERO. (CURIA DIOCESANA DE BILBAO).			FECHA:
PLANOS: CIMIENTOS, SANEAMIENTO Y SOLERAS.			FEBRERO-1983



PLANTA DE CUBIERTAS



Cálculo de muros de bloques



El número de armaduras verticales y su diámetro se determina por cada uno de los espesores del muro, en las Tablas 8 y 9 en función de la altura del muro y de su espesor. La separación entre refuerzos viene especificada en las hojas de Construcción.

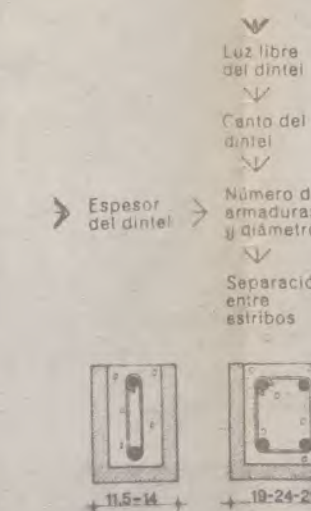
Tabla 8

Bloque hueco	Espesor E en cm del muro			
	20	24	19	14
Altura del muro en cm				
9,0	2 Ø 16			
8,0	2 Ø 14	2 Ø 16		
7,0	2 Ø 12	2 Ø 14		
6,0	2 Ø 10	2 Ø 12	2 Ø 14	
5,0	2 Ø 8	2 Ø 10	2 Ø 12	
4,0	2 Ø 6	2 Ø 8	2 Ø 10	2 Ø 12
3,5	2 Ø 6	2 Ø 6	2 Ø 8	2 Ø 10
Número de armaduras y diámetro en mm				

Tabla 9

Bloque macizo	Espesor E en cm del muro			
	20	24	19	14
Altura del muro en cm				
9,0	4 Ø 16	4 Ø 16		
8,0	4 Ø 14	4 Ø 16		
7,0	4 Ø 12	4 Ø 14		
6,0	4 Ø 10	4 Ø 12	4 Ø 14	
5,0	4 Ø 8	4 Ø 10	4 Ø 12	
4,0	4 Ø 6	4 Ø 8	4 Ø 10	4 Ø 12
3,5	4 Ø 6	4 Ø 6	4 Ø 8	4 Ø 10
Separación entre estribos en cm	25	20	15	10

3. Cálculo de dinteles

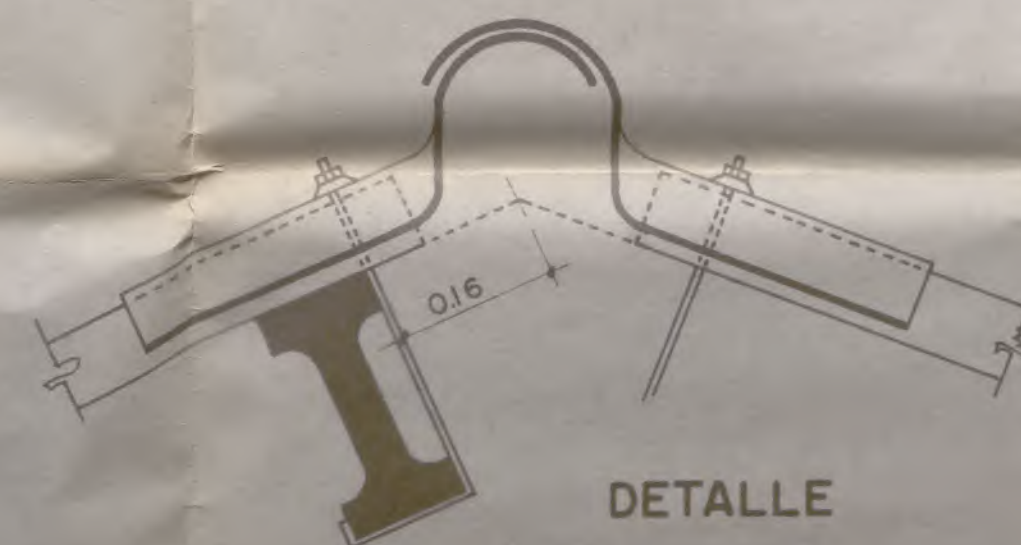


El canto del dintel, la armadura inferior y la separación entre estribos se determina en la Tabla 10, en función de la luz libre del dintel y de su espesor.

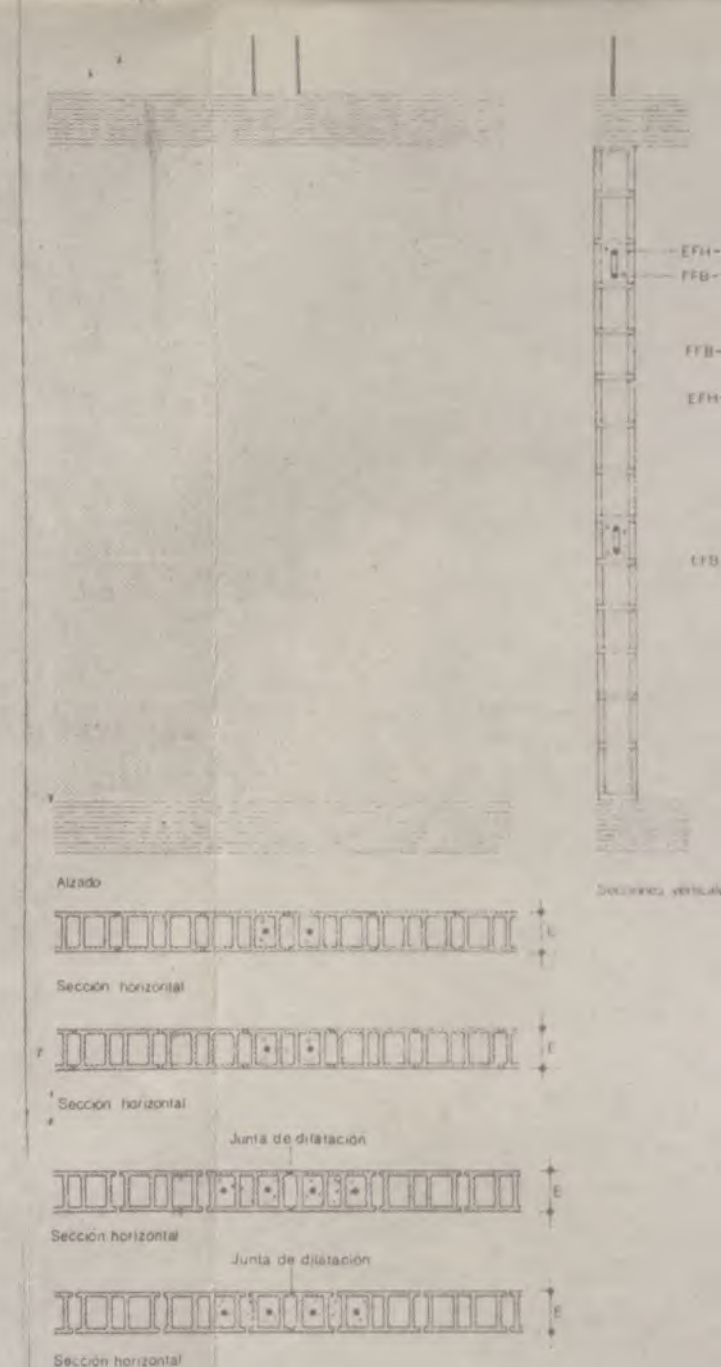
Tabla 10

Canto dintel en cm	Luz libre dintel en m							
	1,00		1,40		1,80		2,26	
11,5	19	39	19	39	19	39	19	39
14,0	1 Ø 10		1 Ø 10		1 Ø 12		1 Ø 16	
19,0	1 Ø 10		1 Ø 10		1 Ø 10		1 Ø 16	
24,0	2 Ø 6		2 Ø 6		2 Ø 6		2 Ø 10	
29,0	2 Ø 6		2 Ø 6		2 Ø 6		2 Ø 8	
Separación entre estribos en cm	15	30	15	30	15	30	15	30

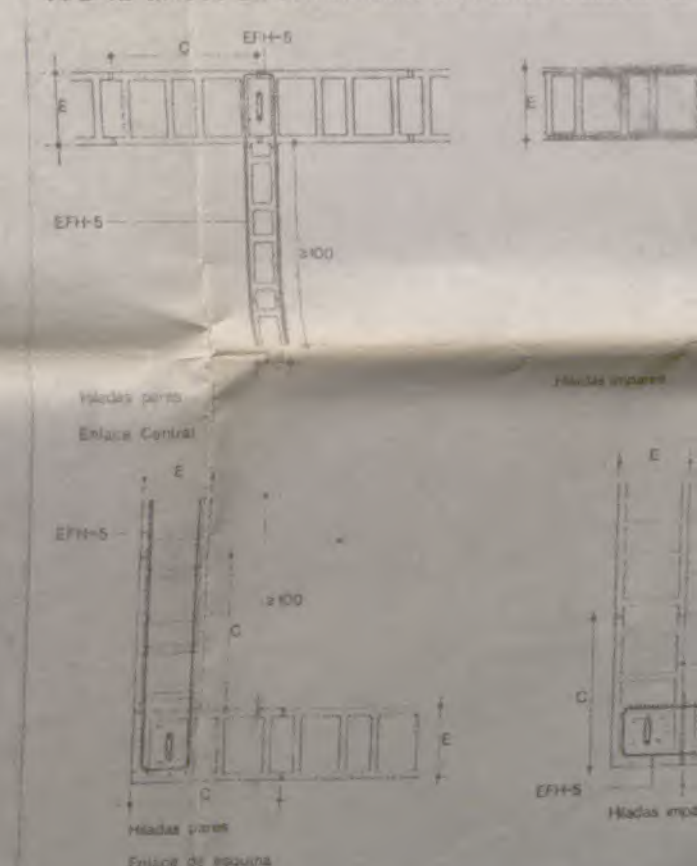
La armadura superior del dintel será de diámetro Ø 6 mm.
Los estribos serán de diámetro Ø 6 mm.



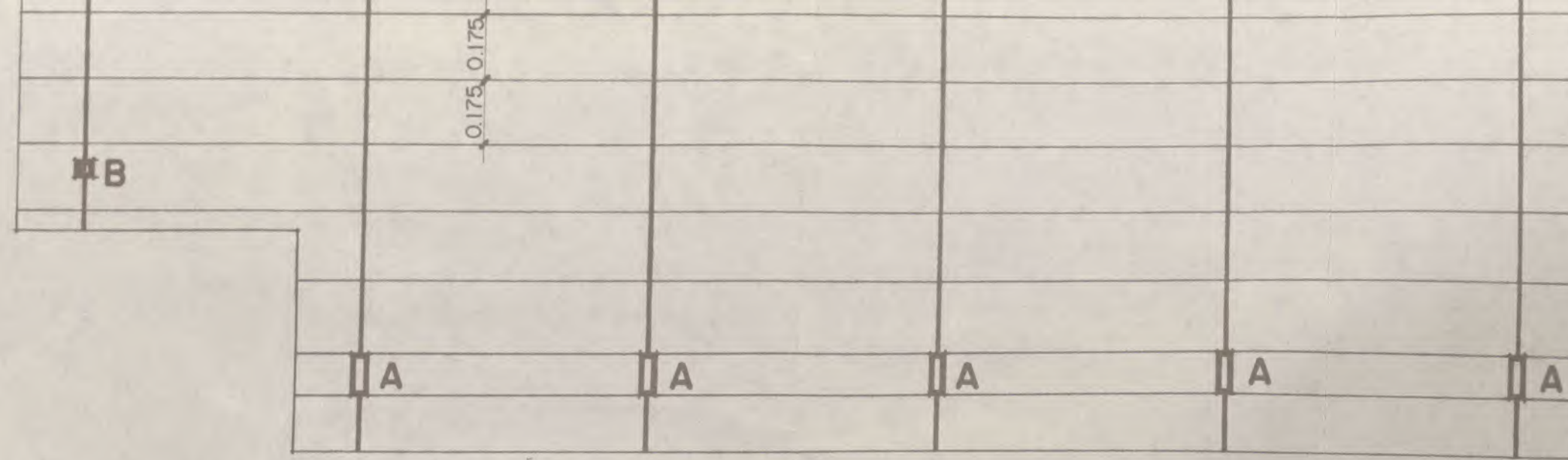
FFB-11 Cerramiento con muro esbelto de bloque hueco



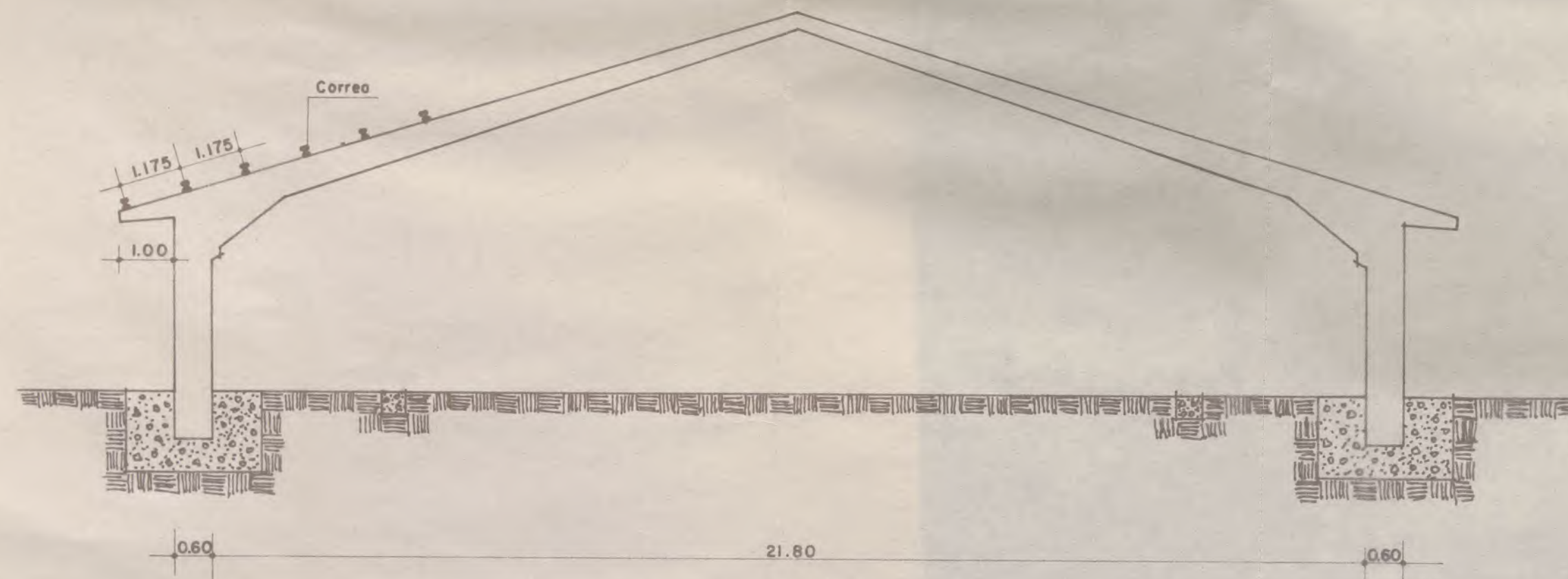
FFB-12 Enlace en cerramiento con muro esbelto de



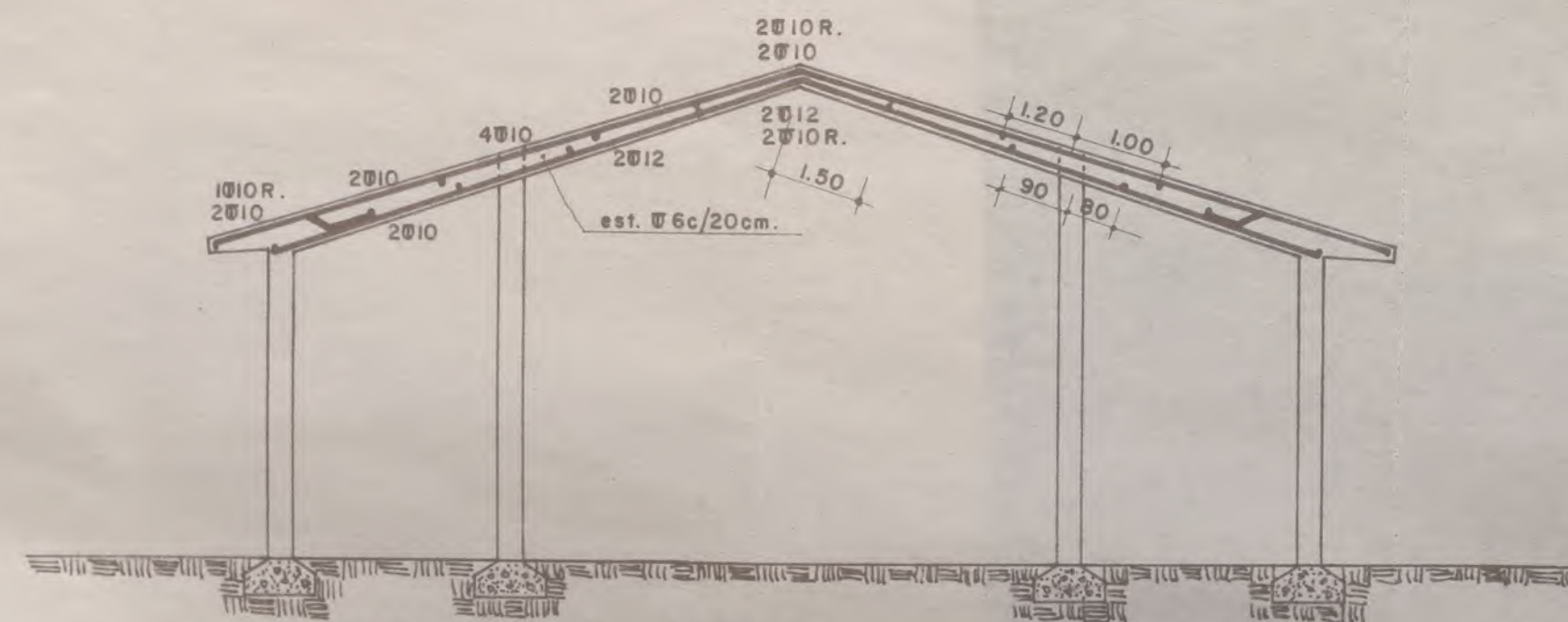
FFB-13 Hueco de paso en cerramiento de bloque hueco



PLANTA DE CUBIERTAS



SECCION PORTICOS



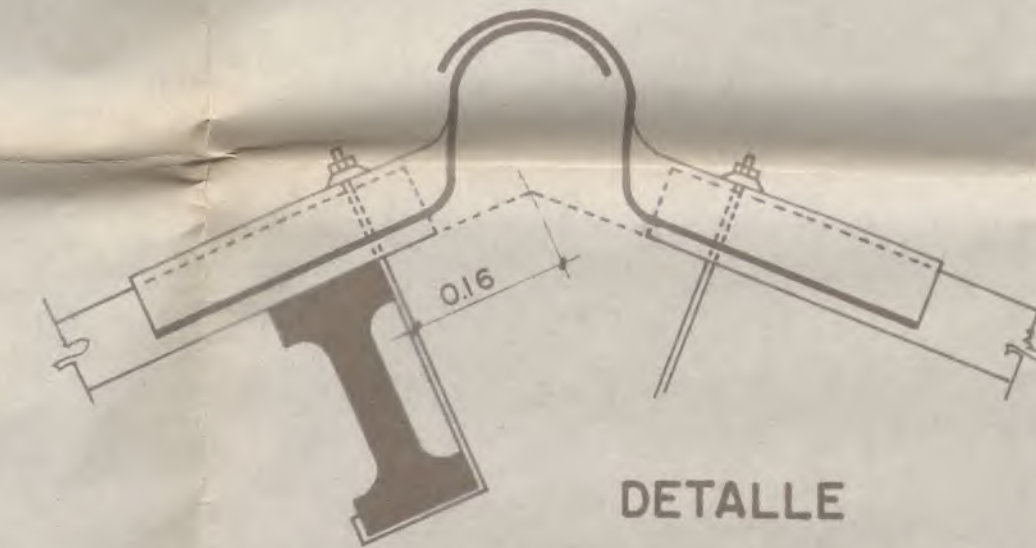
SECCION VIGA CIERRE

ESPECIFICACIONES PARA MATERIALES Y HORMIGONES					
Tipo de hormigón	Arido a emplear		Cemento	Consistencia	Resistencia característica especificada en HP/cm ² .
	Tipo de árido	Tamaño máximo en mm.	Designación art. 5-1-EH-80	Asiento Cono de Abrans UNE 7103	
H - 150	Machacado	30	P - 350	3,5	150

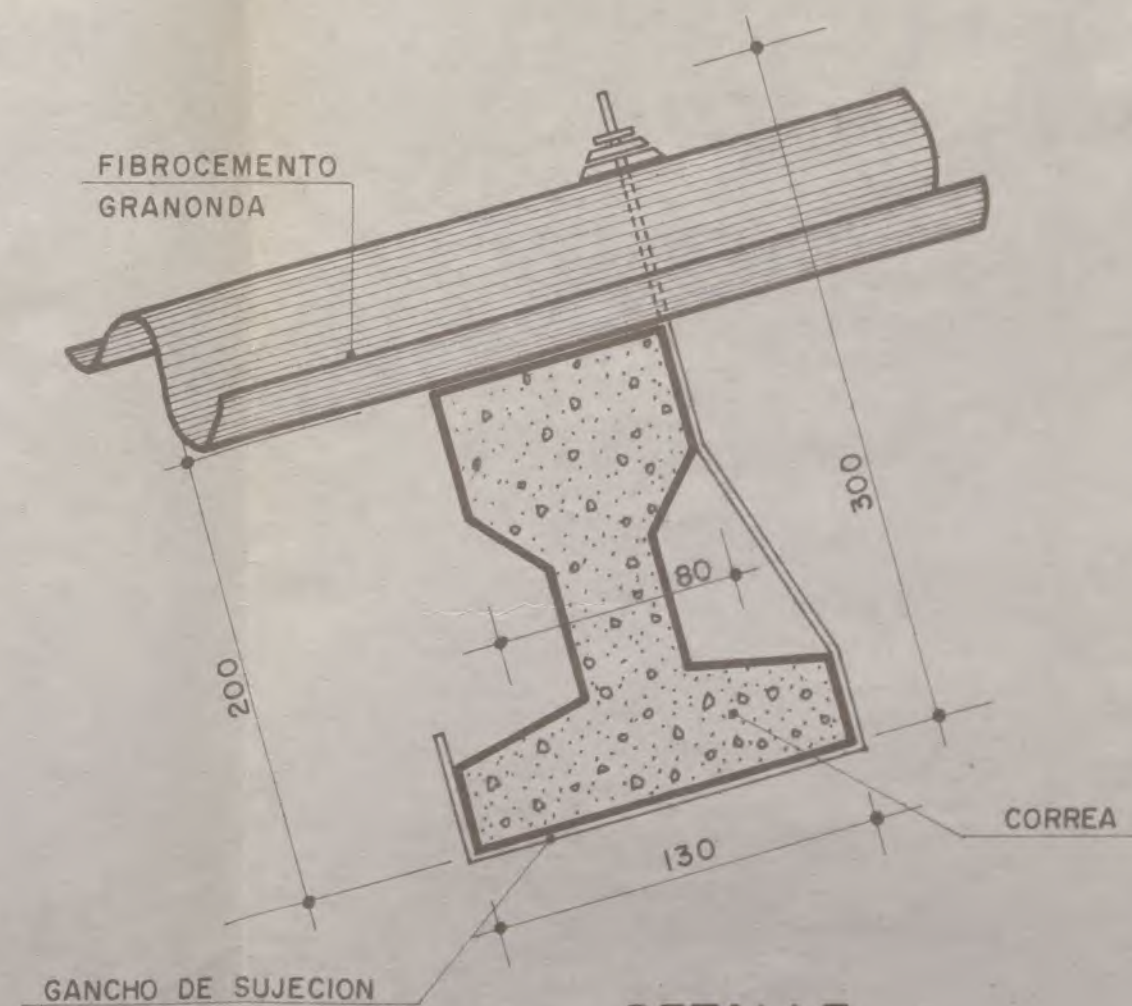
Tabla 10

Canto dintel en cm	Luz libre dintel en m							
	1,00		1,40		1,80		2,20	
11,5	1 Ø 10		1 Ø 10		1 Ø 12		1 Ø 16	
14,0	1 Ø 10		1 Ø 10		1 Ø 12		1 Ø 16	
19,0	2 Ø 6		2 Ø 6		2 Ø 6		2 Ø 10	
24,0		2 Ø 6		2 Ø 6		2 Ø 6		2 Ø 8
29,0		2 Ø 6		2 Ø 6		2 Ø 6		2 Ø 8
Separación entre estribos en cm	15	30	15	30	15	30	15	30

La armadura superior del dintel será de diámetro Ø 6 mm.
Los estribos serán de diámetro Ø 6 mm.



DETALLE



DETALLE

CUADRO DE CARACTERISTICAS SEGUN EH-80				
Elemento	Localización	Especificación del elemento, art. 9 y 28 EH-80	Nivel de control art. 61 a 68 EH-80	Coeficiente ponderación
Hormigón	Igual toda la obra	H - 150	Normal	1,5
Acero de armaduras	Igual toda la obra	AE - 42 F	Normal	1,15
Ejecución	Igual toda la obra		Normal	1,6

FFB-12 Enlace en cerramiento

FFB-13 Hueco de paso en cerramiento

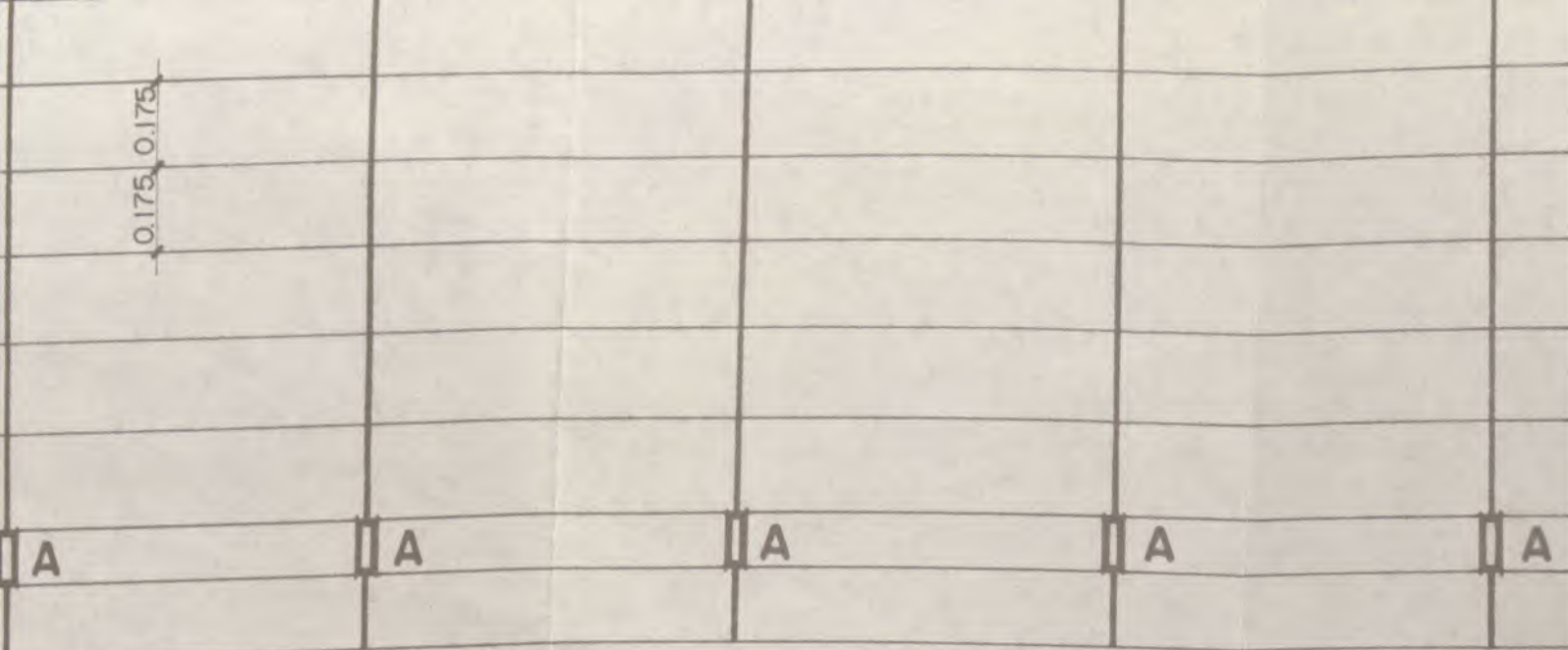
C. SANS G

PROYECTO DE EJECUCION

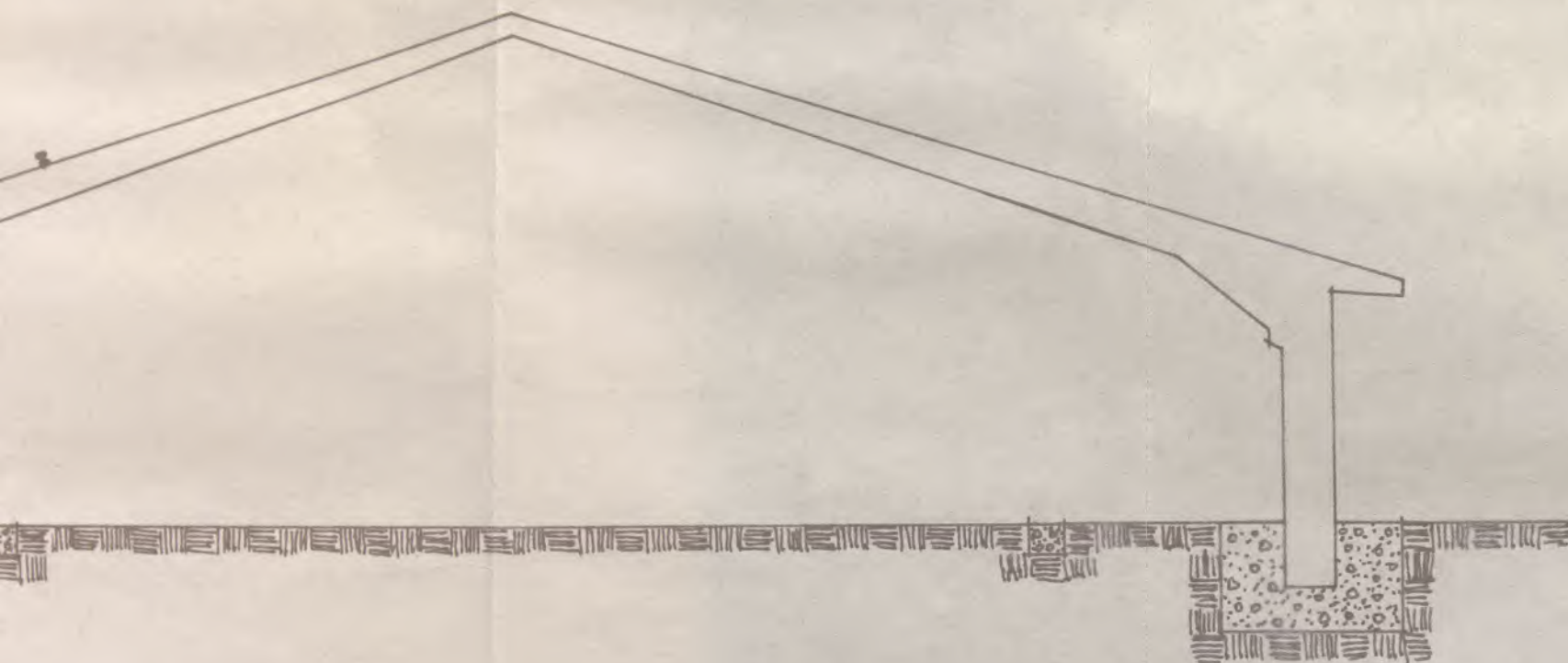
IGLESIA

PROPIETARIO: COMUNIDAD (CURIA)

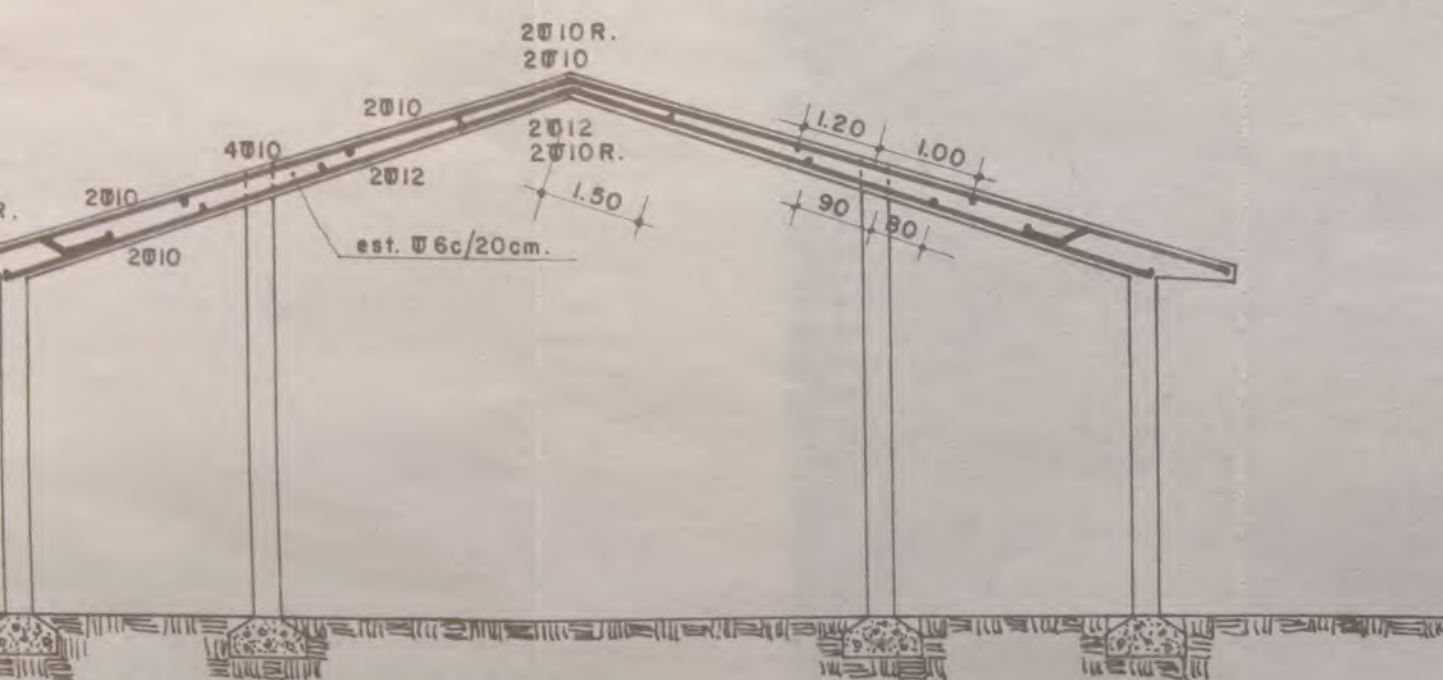
PLANO: PORTICOS



CUBIERTAS



PORTICOS



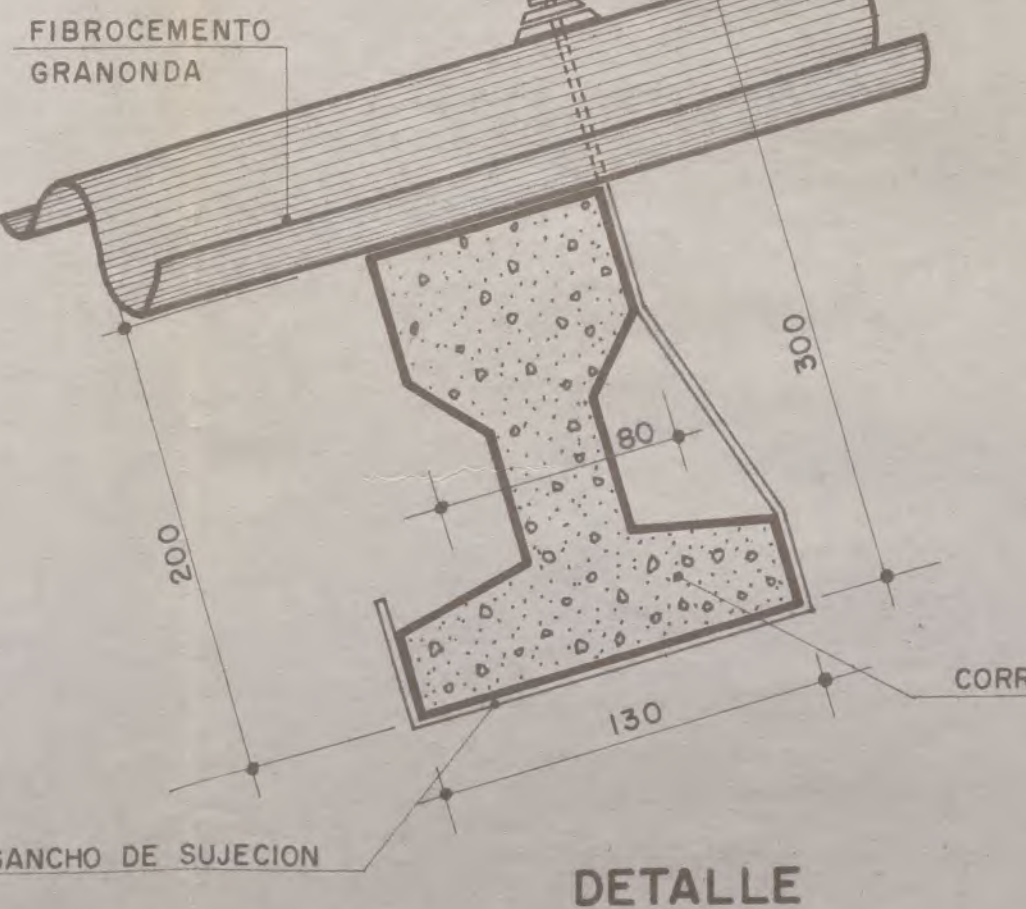
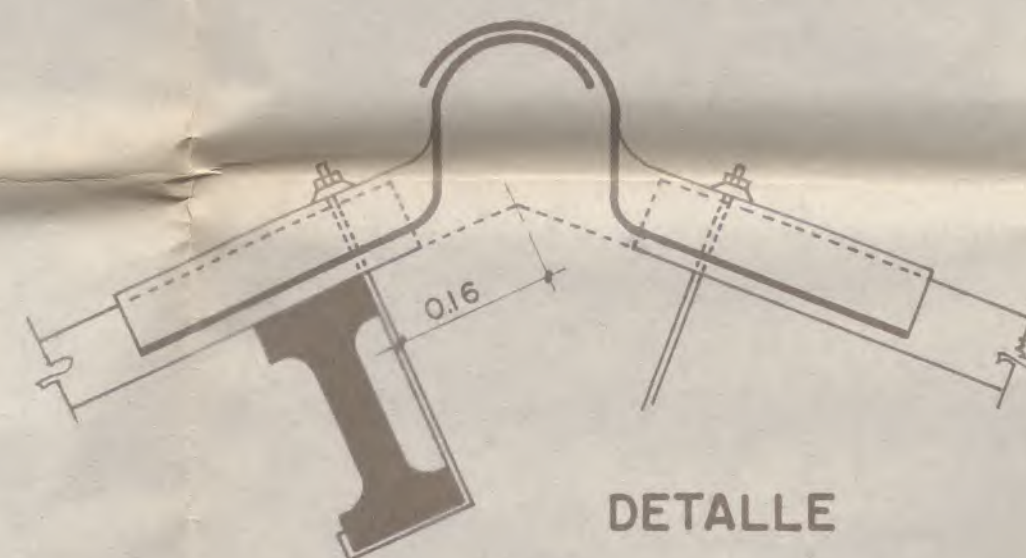
SECCION VIGA CIERRE

MATERIALES Y HORMIGONES			
Material	Cemento	Consistencia	Resistencia característica especificada en HP/cm ² .
Acero	Designación art. 5-1-EH-80	Asiento Cono de Abrans UNE 7103	a los 7 días
30	P-350	3,5	150

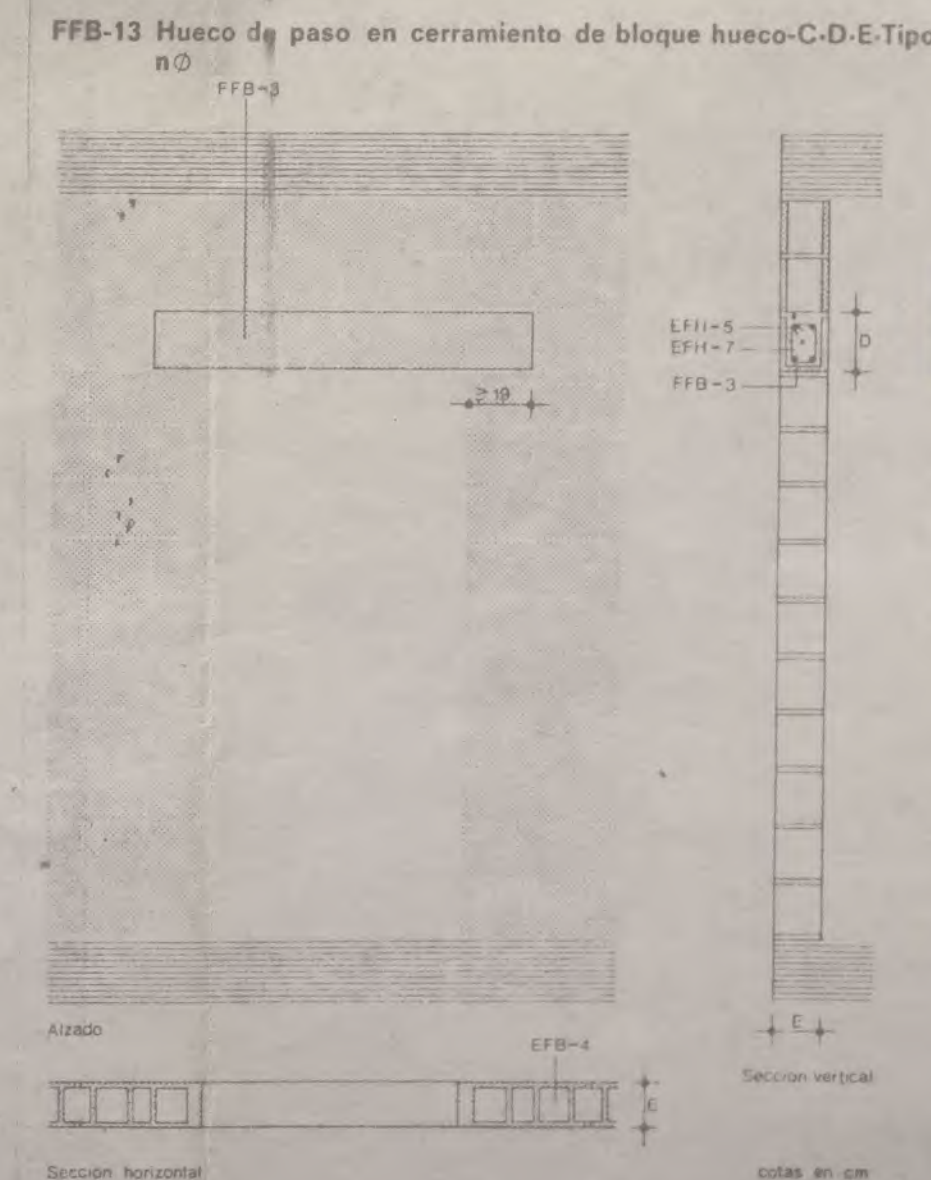
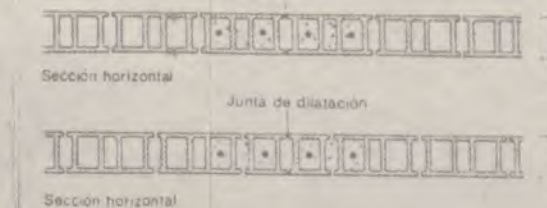
Tabla 10

Canto dintel en cm	Luz libre dintel en m							
	1,00		1,40		1,80		2,20	
11,5	1 Ø 10	30	1 Ø 10	30	1 Ø 12	30	1 Ø 16	30
14,0	1 Ø 10	30	1 Ø 10	30	1 Ø 10	30	1 Ø 16	30
19,0	2 Ø 6	30	2 Ø 6	30	2 Ø 6	30	2 Ø 10	30
24,0	2 Ø 6	30	2 Ø 6	30	2 Ø 6	30	2 Ø 8	30
29,0	2 Ø 6	30	2 Ø 6	30	2 Ø 6	30	2 Ø 8	30
Separación entre estribos en cm	15	30	15	30	15	30	15	30

La armadura superior del dintel será de diámetro Ø 6 mm. Los estribos serán de diámetro Ø 6 mm.



CUADRO DE CARACTERISTICAS SEGUN EH-80					
Elemento	Localización	Especificación del elemento, art. 9 y 28 EH-80	Nivel de control art. 61 a 68 EH-80	Coeficiente ponderación	
Hormigón	Igual toda la obra	H - 150	Normal	1,5	
Acero de armaduras	Igual toda la obra	AE - 42 F	Normal	1,15	
Ejecución	Igual toda la obra		Normal		1,6



dintel, etada con cercos de Ø 6 mm colocados con la separación indicada en la Documentación Técnica.

EFH-7 Hormigón de resistencia característica 175 kg/cm². Se verterá en los huecos en los que se ha colocado la armadura vertical, en tongadas de altura no superior a 100 cm y en el zuncho formado por las piezas de dintel y se cuidará que al compactar el hormigón queden perfectamente rellenos los huecos.

EFH-5 Armadura de acero AE-42. Armadura vertical formada por 2 barras de diámetro Ø 10 mm y estribo de diámetro Ø 6 mm con la separación indicada en la Documentación Técnica, colocada según dibujo en toda la altura del cerramiento y anclada a la cimentación. Armadura horizontal de anclaje formada alternativamente en las hiladas en que no coincide la armadura horizontal principal del cerramiento, por 2 Ø 6 mm según se indica en el dibujo, o en las hiladas que acomete. La longitud de anclaje no será menor de 100 cm.

FFB-3 Pieza de dintel, de dimensiones, E igual al espesor total del cerramiento, C igual a la longitud de medio bloque, y altura D según Documentación Técnica. Se colocarán sobre una soplada y se recibirán entre sí con el mismo mortero utilizado para el resto del cerramiento, dejando libre la canal de las piezas para la colocación de las armaduras. La longitud de entrega de las piezas será de 120 cm.

EFH-5 Armadura de dintel formada por 2 redondos de acero AE-42 de diámetro Ø 10 mm y cercos de diámetro Ø 6 mm con la separación indicada en la Documentación Técnica. Recubrimiento mínimo de 2 cm.

EFH-7 Hormigón de resistencia característica 175 kg/cm². Se verterá en el canal formado por las piezas de dintel y se cuidará que al compactar el hormigón queden perfectamente rellenos todos los huecos.

C. SANS GIRONELLA		99010
PROYECTO DE EJECUCION:		ESCALA:
IGLESIA PARROQUIAL EN GALDACANO.		1:100
PROPIETARIO: COMUNIDAD PARROQUIAL S. JOSE OBRERO. (CURIA DIOCESANA DE BILBAO).		FECHA:
PLANO: PORTICOS Y VIGUETAS.		FEBRERO-1.983



